



CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MONITORIZACIÓN CARDIACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER ZONA CUERNAVACA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO NIÑO AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” a través de su representante, declara que:

I.1. “EL INSTITUTO” es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED], quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público



facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente el M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, como Representante Técnico el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, con R.F.C. [REDACTED] y como Auxiliar de Administrador de contrato el C.P. MILTON ARNULFO CAÑEDO LÓPEZ, en su carácter de COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y medio Electrónico de carácter Nacional No. S18/AD/067/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-311-2025, cuya asignación se llevó a cabo el día 22 de agosto de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, 54 fracción V y 68, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51331003 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000254743-2025, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos. **ANEXO 1 (UNO)**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de sus representantes legales que:

II.1 Es una persona MORAL constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 130779, de fecha 4 de marzo de 1982, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 31, de la Ciudad de México, Lic. Mario Monroy Estrada; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, bajo el número 36 a fojas 100, tomo XXXIV, Vol. II, Libro 3°, 2° Aux., en fecha 6 de julio de 1982; denominada



CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, S.A. DE C.V., su objeto social consiste entre otras actividades, en "...a). [REDACTED]

..".

II.2 El C. EDUARDO NIÑO AGUIRRE quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 6562, de fecha 21 de diciembre de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada María Julia Bustillo Acosta, en ese entonces Notaria Pública número 2 de la Octava Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, con sede en Temixco, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CDI8203304T3 y con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número IMS [REDACTED]

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. Anexo 6 (SEIS).

II.6 Tiene establecido su domicilio en Guayabos número 1 esquina Monte Alban, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato; correo electrónico lilian_kalis@hotmail.com; administracion@cdimorelos.com teléfono (777) 362.4403 y 312.4898

III. "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, ACTIVIDAD EMPRESARIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MONITORIZACIÓN CARDIACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER ZONA CUERNAVACA, en los términos y condiciones establecidos en la Adjudicación Directa y medio Electrónico de carácter Nacional No. AA-50-GYR-050GYR007-N-311-2025, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Términos y Condiciones de “EL PROVEEDOR”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar”.
Anexo 6 (seis)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, SAT, IMSS e INFONAVIT vigentes y positivas”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$137,931.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) ANTES DE IVA, y un monto máximo de \$344,827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) ANTES DE IVA. De acuerdo con los precios señalados en su PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 3).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MONITORIZACIÓN CARDIACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER ZONA CUERNAVACA, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



“EL INSTITUTO” efectuará el pago, Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Documentos anexos a la factura:
4. Método de pago: pago electrónico
5. Existencia de un contrato o convenio formalizado
6. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
7. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
8. Referencia- Contra referencia (4-30-8/98) Copia u original
9. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
10. Acta entrega de Servicios
11. Consultas SAT, IMSS e INFONAVIT vigentes y positivas
12. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera semanal
13. Firma de la factura: el Auxiliar del Administrador y el Administrador del contrato

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

En el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”. El CFDI o factura electrónica deberá ser entregada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste



designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el ANEXO 2 (DOS).

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio



PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CLAVE CUCOP
4	MONITORIZACIÓN CARDIACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER ZONA CUERNAVACAZONA CUERNAVACA	33900007

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR prestara el servicio en un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 1 día hábil posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos.

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

- A. “EL PROVEEDOR” deberá de requisitar el formato “INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES” (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx , oscar.cabanass@imss.gob.mx

- B. “EL PROVEEDOR” deberá requisitar el formato “INFORMACIÓN DE FACTURACION” (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.



SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 23 de agosto al 31 de octubre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

No aplica



NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.
jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

A) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la “LAASSP” y 96, párrafo segundo de su Reglamento. En términos de lo establecido en el presente contrato, sus anexos y los antecedentes de contratación.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

“EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:



Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

DEDUCTIVAS

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo	milton.canedo@imss.gob.mx ,
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx , oscar.cabanass@imss.gob.mx

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.



La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto. De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 2 (DOS), que forma parte integral del presente contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.

Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los primeros días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no () monto a solicitar 50% del monto de la partida (S) que oferte, En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerara el 50% del monto de la partida más alta; Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las



obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato, sus anexos y los antecedentes de contratación.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las



obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los **servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.**

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;



- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, con cada factura a cobro (**solo para contratos que su monto máximo rebase los \$300,000.00 en términos de lo establecido en el artículo 32 D del CFF**) durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón



sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
M.E. RAÚL AGUILAR LARA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	

POR: "EL PROVEEDOR"

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN DIRECTA NAC. ELECT. No.
AA-50-GYR-050GYR007-N-311-2025
S18/AD/067/2025
CONTRATO No.
050GYR007N31125-003-00
REGISTRO SAI
S5M0175

NOMBRE	R.F.C
CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, S.A. DE C.V.	CDI8203304T3



- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:
SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 60 (SESENTA) PUNTOS.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 (CUARENTA Y CINCO) de los 60 (SESENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación.

RUBROS A EVALUAR:

Concepto	Puntos		
Rubro 1. Capacidad del Licitante	19.20		
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos		9.60	
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio			2.88
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio			5.76
1.1.3 Dominio de aptitudes			0.96
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento		9.60	
1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento			9.60
Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18		
2.1 Experiencia		9	
2.2 Especialidad		9	
Rubro 3. Propuesta de Trabajo	12		
3.1 Metodología para la prestación del servicio		7	
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante		4	
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)		1	
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	10.80		
Total	60		

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 19.20 (DIECINUEVE PUNTO VEINTE) PUNTOS.

1.1. Capacidad Técnica de los Recursos Humanos

En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así quererlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 2.88 (dos punto ochenta y ocho) puntos al licitante que sume el máximo de años de experiencia con los recursos humanos que se destinen a la prestación de los servicios. Sólo se considerarán a los recursos humanos cuya experiencia sea mayor o igual a un año, realizando servicios similares.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la "cédula experiencia de los recursos humanos" del archivo Excel anexo.

A partir del máximo de años obtenido por alguno de los licitantes, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años.

Con base a cada partida se tomaran en cuenta las siguientes especialidades:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MÉDICO ESPECIALISTA	PROFESIONAL TÉCNICO	OBSERVACIONES
3	ECOCARDIOGRAMA	Médico Cardiólogo	Enfermera General	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Cardiólogos Certificados.
4	MONITORIZACIÓN CARDÍACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER	Médico Cardiólogo	Enfermera General	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Cardiólogos Certificados.

Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 5.76 (cinco punto setenta y seis) puntos al licitante que presente el mayor número de médicos especialistas a, los cuales deberán de presentar título y cédula profesional así lo que se solicita como documento probatorio de cada partida. En caso de que uno o más licitantes tengan la misma puntuación, se dará el puntaje más alto al que proponga un mayor número de profesionistas con posgrado.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "lista de participantes" del archivo Excel anexo, junto con los documentos probatorios del nivel de estudios. Los puntos a asignar por nivel de estudios son:

PARTIDA 3		
ECOCARDIOGRAMA		
Nivel	Documento probatorio	Puntos
Medico Cardiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50

PARTIDA 4		
MONITORIZACIÓN CARDÍACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER		
Nivel	Documento probatorio	Puntos
Medico Cardiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50

A partir del máximo de puntos obtenido por alguno de los licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de personas que acrediten el nivel académico.

Dominio de aptitudes

Se asignará el máximo de 0.96 (cero punto noventa y seis) puntos al licitante que sume el mayor número de unidades de los recursos humanos que se asignarán al proyecto.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "aptitudes" del archivo Excel anexo. Los puntos por niveles de complejidad de aptitudes se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel	Puntos
Cursos relacionados con los servicios solicitados en cada partida	1
Diplomado relacionados con los servicios solicitados en cada partida	3
Certificación de los médicos especialistas	4

A partir del máximo de unidades obtenidas por uno o más licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de unidades que acrediten.

1.2. Capacidad de los recursos económicos y del equipamiento

En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

1.2.1. Capacidad de los recursos equipamiento del licitante.

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

Se otorgará el máximo de puntos al licitante que cuente con el equipamiento actualizado para brindar el servicio; los cuales deberá acreditar propiedad para otorgar el servicio con base a las especificaciones descritas en el presente anexo técnico.

PARTIDA 3			
ECOCARDIOGRAMA			
Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Electrocardiografo multicanal con interpretación	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 4			
MONITORIZACIÓN CARDÍACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER			
Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Monitor Holter	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 18 (DIECIECHO) PUNTOS

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso



de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.
Experiencia del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la experiencia en años del licitante se utilizará la información que se presente en el punto 3 de la cédula "Experiencia de la empresa" del archivo Excel anexo.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el máximo número de años de experiencia. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Especialidad del licitante

En este sub-rubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la especialidad del licitante, se utilizará la información que se presente en la cédula del archivo de Excel anexo "Especialidad de la empresa".

Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite el mayor número de servicios similares. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

RUBRO 3 PROPUESTA DE TRABAJO

EN ESTE RUBRO DE OTORGARÁN UN MAXIMO DE 12 (DOCE) PUNTOS.

Metodología para la prestación del servicio

En este subrubro se otorgarán un máximo de 7 (siete) puntos.

El licitante deberá presentar carta en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en el que e indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Plan de trabajo

En este subrubro se otorgarán un máximo de 4 (cuatro) puntos.

Presentar carta en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, plan de trabajo detallado y en al que se indique que para llevar a cabo el servicio se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria, así como a la periodicidad de entrega requerida en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Esquema estructurar

En este subrubro se otorgarán un máximo de 1 (un) punto.

Presentar la estructura de los recursos humanos asignados para realizar el servicio.

RUBRO 4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En este rubro de otorgarán un máximo de 10.80 (diez punto ochenta) puntos

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento del máximo número de contratos con un tope máximo de diez. A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Presentar escrito de cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo de diez.

El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:

Nombre y firma del cliente.

Nombre del servicio realizado.

Periodo o vigencia de prestación de servicios.

Número de contrato.

No se requiere presentar la copia de los contratos de prestación de servicios.

Nota: Para asignar los puntos no se tomarán como escritos de cumplimiento de contrato los siguientes: facturas, contratos de prestación de servicios, recibos de pago

Resumen de documentación comprobatoria y parámetros de evaluación

Rubro	Documentación comprobatoria
RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos	
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio	Cédula "Experiencia de los recursos humanos", los licitantes deben entregar para cada participante fotocopia del documento con el que acredite su relación laboral.
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio	Cédula "Lista de participantes" y fotocopia de cédula profesional o comprobante de estudios (Licenciatura, título documento que acredite cursos vigentes de ACLS, PHTLS, según corresponda lo solicitado por cada partida).
1.1.3 Dominio de aptitudes	Cédula "Aptitudes" documento que acredite el curso como la certificación
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	
1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento	Ficha Técnica del Equipo, Facturas que acrediten propiedad
RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	
2.1 Experiencia	Cédula "Experiencia de la empresa"
2.2 Especialidad	Cédula "Especialidad de la empresa".
RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO	
3.1 Metodología para la prestación del servicio	Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante	Carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, plan de trabajo detallado y en la que se indique que para llevar a cabo el servicio se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria y en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)	Estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.
RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
	Presentar escrito de cumplimiento de contrato, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez. El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente: Nombre y firma del cliente. Nombre del servicio realizado. Periodo o vigencia de prestación de servicios. Número de contrato.



La sumatoria técnica en total será de 60 puntos y la económica de 40 puntos, teniendo tener un mínimo de 45 puntos para poder ser considerada como solvente la propuesta.

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, copia de la documentación que a continuación se señala:

- Licencia Sanitaria expedido por la SSA
 - Aviso de Funcionamiento expedido por la SSA
 - Aviso de Responsable Sanitario expedido por la SSA
 - Registro sanitario del material de osteosíntesis
- Todo el material de osteosíntesis deberá ser de una misma marca

1.1. INSTALACIONES.

- A. Las instalaciones deberán ser adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- B. Deberá disponer de consultorios que cuenten con equipo médico instrumental y mobiliario completo especializado de su área para realizar la valoración integral de cada paciente.
- C. En el caso de la partida de Resonancia Magnética y Tomografía el licitante deberá contar con un servicio integrado de anestesiología que deberá contar con título, cedula de especialista y curso ACLS y Certificaciones vigentes, que deberá ser acreditado con contrato de prestación de servicio vigente durante el periodo que se va a contratar, con la finalidad de garantizar la atención médica de urgencias en caso de eventos adversos o complicaciones relacionadas con la anestesia y la administración de medios de contraste.
- D. De acuerdo con la especialidad que ofrece el proveedor de atención médica, el consultorio deberá cumplir con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- E. Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el proveedor lo deberá informar al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratados.
- F. Las instalaciones del proveedor deben de ser accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.
- G. El licitante deberá respetar el domicilio de ubicación del servicio subrogado de Cirugías de Osteosíntesis el domicilio especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas y siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionando en el presente anexo.
- H. El Instituto realizara supervisiones con el fin de garantizar que los establecimiento donde se atiende a los derechohabientes cuenten con las siguientes medidas de seguridad:
1. Sistemas de alarma

2. Detectores de humo
 3. Salida de emergencia adicional a la de acceso con puertas abatibles y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación
 4. Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculos
 5. Punto de reunión señalizado
 6. Acreditar la realización de simulacros de evacuación (avalados por protección civil del estado y vigentes durante el lapso del contrato)
 7. Equipo contra incendios que se encuentre en sitios visibles con recarga vigente y el personal sabe cómo utilizarlo
 8. Iluminación de emergencia
 9. Programa interno de protección civil vigente y aplicado
 10. Visto bueno de protección civil municipal o delegacional.
- I. El proveedor que participe deberá presentar, la documentación que sustente el cumplimiento de lo solicitado en la "Cedula de Verificación de las condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidades Médicas subrogadas 2013", y que se enlistan a continuación:
Independientemente de lo anterior el Instituto realizará visitas de supervisión física a los establecimientos a fin de aplicar la Cédulas y verificar la documentación sustento de cumplimiento con lo solicitado en la multicitada cedula, a continuación se relacionan los puntos que contiene:
1. Sistemas de alarma: cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo) está enlazada a una central o servicio de emergencia.
 2. Detectores de humo: Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.
 3. Extintores: Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.
 4. Iluminación de emergencia: ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.
 5. Película de protección de cristales: si el programa interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas una película de protección que los hace inastillables, el establecimiento debe contar con ella.
 6. Capacitación: debe contar con constancia de capacitación del personal (DC-3) en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil. La capacitación deberá ser emitida por un capacitador externo o interno que cuente con los registros ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y su Registro de Protección Civil Vigente
 7. Salida de emergencia: Cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta un mecanismo de apertura desde dentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.
 8. Programa interno de protección civil y brigadas, vigente, aplicada y aprobada por la autoridad de protección civil.
 9. Simulacro de evacuación: acredita la realización de simulacro, en el numero establecido por la autoridad



en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos uno al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.

10. Licencias y dictámenes: Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y de gas.
11. Señalización: Rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentas con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.
13. Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m. y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones en caso de contar con ellas, y presenta material antiderrapante.
14. Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.
15. Del numeral 1,2 y 3 deberán contar con contrato vigente de la prestación del servicio antes mencionado.
16. De los puntos anteriores deberán de cumplir estricto apego a las Normas, Leyes y Reglamentos vigentes de Protección civil del Estado de Morelos.

1.2 PERSONAL.

- A. El licitante deberá presentar listado del personal médico que prestara el servicio de acuerdo a la partida que oferte; el que deberá ser médico especialista titulado con cedula profesional y cédula de especialidad.
- B. El licitante deberá presentar listado del personal auxiliar de enfermería, titulado y con cedula profesional; y/o constancia que avale que es auxiliar de enfermería por plantel educativo incorporado a la SEP, UAEM, UNAM o Politécnico.

Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud de la Delegación Morelos y al Administrador del Contrato, con una anticipación mínimo de 5 días hábiles, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar ningún servicio.

FICHA TECNICA DE FACTURAS

CDI LAB S.A. de C.V. con domicilio en Monte Albán #14 Col. Las Palmas Cuernavaca, Morelos C.P. 62050

Guayabos No 1, Col. La Palmas, Cuernavaca, Mor., C.P. 62050

Tel: (777) 312 4898 ☎: (777) 288 95 03

www.cdimorelos.com

40 AÑOS
A TU SERVICIO



Su aliado en el día a día

Sistema de ultrasonidos Philips Affiniti 50

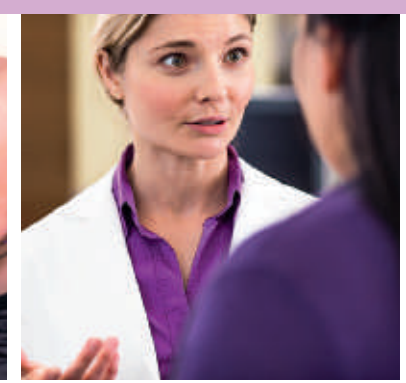
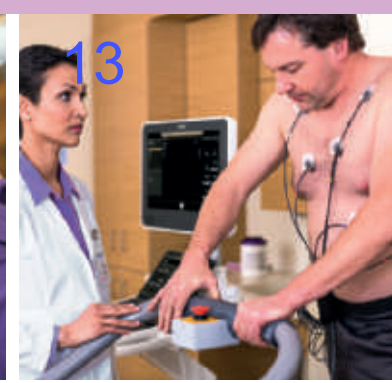
PHILIPS

Philips Affiniti 50 le ofrece herramientas de última generación, una solución innovadora que responde a las necesidades de un centro de radiodiagnóstico con gran carga de trabajo.

Diseño equilibrado

Como profesional, pone todo su empeño en ofrecer la mejor atención al paciente, pero al mismo tiempo se le exige mayor productividad con menos recursos.





Para atender tal demanda es preciso disponer de funciones avanzadas y de información de diagnóstico con toda rapidez, pero no a costa de la precisión ni de la facilidad de manejo. El sistema ha de ser ergonómico y, al mismo tiempo, lo suficientemente resistente para dar respuesta a un elevado número de pacientes.

Gracias al Affiniti 50, desarrollado para ofrecer eficiencia y fiabilidad, podrá alcanzar el equilibrio que busca junto con el extraordinario rendimiento de los sistemas Philips, y obtener las imágenes de diagnóstico que necesita con rapidez. Su diseño intuitivo y facilidad de uso garantizan un servicio de máxima calidad todos los días.

Affiniti 50 se ha diseñado para poder darle un uso intensivo sin grandes costes. El coste total de propiedad se mantiene bajo gracias al uso eficiente de la energía y al diseño modular, que ofrece mayor tiempo de disponibilidad y rapidez en las reparaciones.



La función de formación de haces de precisión, las preconfiguraciones específicas de tejidos (TSP) y las herramientas eficientes y automáticas de Affiniti 50, aumentan la productividad y la fiabilidad.

Innovación, eficacia y calidad de imagen

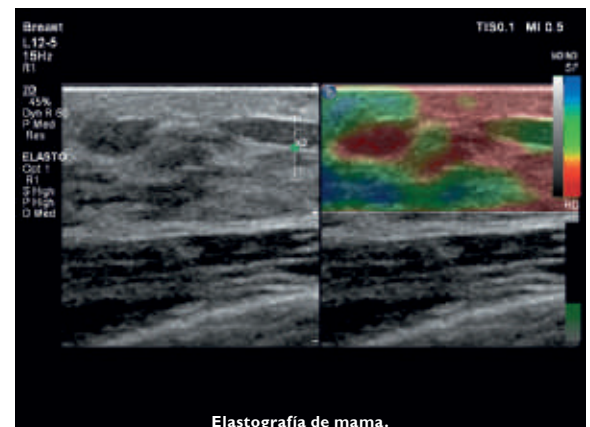
Con el sistema Affiniti 50 de Philips el flujo de trabajo se perfecciona, ya que permite realizar exploraciones rápidas y eficientes todos los días, e incorpora las innovaciones que convierten a nuestros sistemas de ultrasonidos en la opción elegida por quienes exigen imágenes de calidad y aplicaciones clínicas de eficacia demostrada.



La función de formación de haces de precisión de Affiniti 50 proporciona un rango dinámico amplio para una excelente resolución espacial y de contraste, una extraordinaria uniformidad de los tejidos, menos artefactos y disminución de las perturbaciones de la imagen.

Las preconfiguraciones específicas para tejidos (TSP) ajustan más de 7500 parámetros a fin de optimizar el transductor para cada tipo de examen, lo que permite generar imágenes de gran calidad sin apenas realizar ajustes.

A esta calidad de imagen superior se suman funciones clínicas avanzadas como la elastografía, el ultrasonido con contraste (CEUS) y Anatomical Intelligence Ultrasound (AIUS).



Elastografía de mama.



La renderización 3D excepcional proporciona información para diagnosticar anomalías.



Nuestra completa gama de transductores le ofrece una excelente calidad de imagen en numerosos tipos de examen.

Información clínica más concluyente sobre la rigidez de los tejidos

El sistema Affiniti 50 admite elastografía basada en deformación de alta sensibilidad, que no requiere compresión externa y se puede utilizar para evaluar la rigidez tisular relativa en una amplia variedad de aplicaciones, tales como partes blandas, mamas y ginecología.

Valoración dinámica de órganos y tumores en tiempo real

Con Affiniti 50, puede agregar la capacidad de contraste mejorado (CEUS) a prácticamente cualquier examen. Además, proporciona un rendimiento excepcional con numerosas aplicaciones, lo que permite llevar a cabo una evaluación dinámica de la perfusión de órganos y tumores en tiempo real.

Automatización y eficiencia en el trabajo cotidiano

Affiniti 50 incorpora la capacidad Anatomical Intelligence Ultrasound exclusiva de Philips, que ofrece funciones avanzadas como deformación longitudinal global (GLS) y fracción de eyección (FE) 2D validada en 10 segundos. El navegador de corazón fetal simplifica los exámenes cardíacos para reforzar la confianza del usuario en la detección precoz de anomalías, de modo que los pacientes más jóvenes puedan someterse a la intervención que necesitan.

Ahorro de tiempo gracias a las herramientas automatizadas

El sistema Affiniti 50 de Philips dispone de funciones automáticas que reducen las pulsaciones de botones y demás pasos repetitivos, de este modo se mejora el flujo de trabajo.

- **iSCAN en tiempo real (AutoSCAN)**
Optimización de la ganancia y el TGC de forma automática y continua.
- **Doppler automático para imágenes vasculares**
Colocación del cuadro cromático y definición del volumen de muestra en solo tres pasos, con un 67,9% menos de media en pulsaciones de botones.
- **Flujo de trabajo guiado SmartExam**
Aumenta la uniformidad, reduce las pulsaciones y disminuye el tiempo de examen en un 30%-50% gracias a la planificación y el procesamiento automáticos de los protocolos de aplicaciones.

Aplicaciones de cuantificación Q-App

Affiniti 50 ofrece una amplia variedad de aplicaciones de cuantificación sofisticadas para evaluar la información de las imágenes por ultrasonidos.



Q-Apps para ecografía general

- Grosor íntima-media (IMT)
- Cuantificación 3D de imágenes generales (GI 3DQ)
- Región de interés (ROI)
- Imágenes microvasculares (MVI)
- Navegador de corazón fetal (FHN)
- Cuantificación de placas vasculares (VPQ)

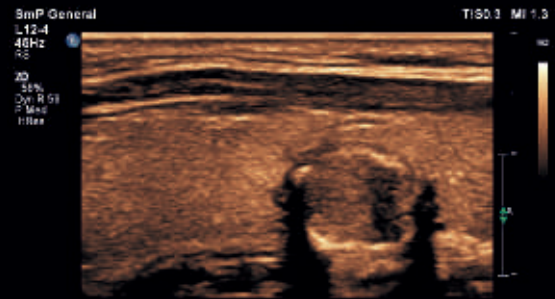
Q-Apps para cardiología

- Grosor íntima-media (IMT)
- Región de interés (ROI)
- Cuantificación de la deformación (SQ)
- Cuantificación 2D cardíaca automatizada^{A.I.} (a2DQ^{A.I.})
- Cuantificación del movimiento cardíaco automatizada^{A.I.} (aCMQ^{A.I.})

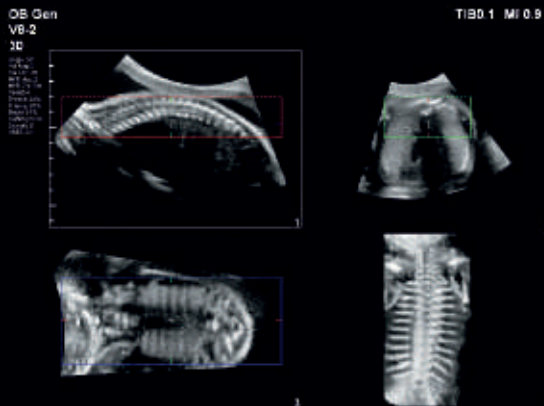
Rendimiento



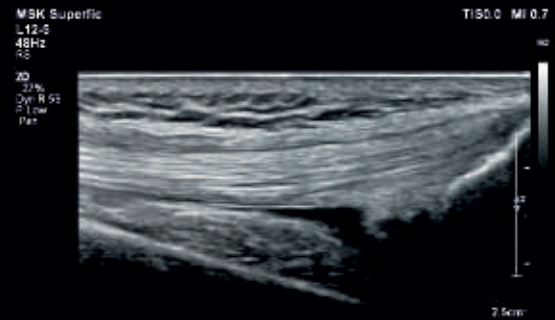
Hemangioma hepático posterior pequeño.



Nódulo tiroideo.



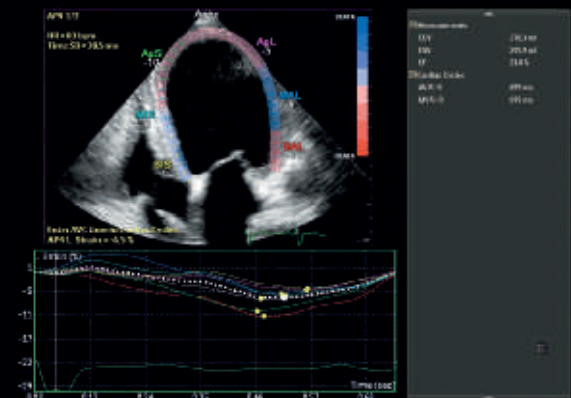
Imágenes volumétricas de la columna fetal.



Tendón del bíceps.



Rostro de feto.

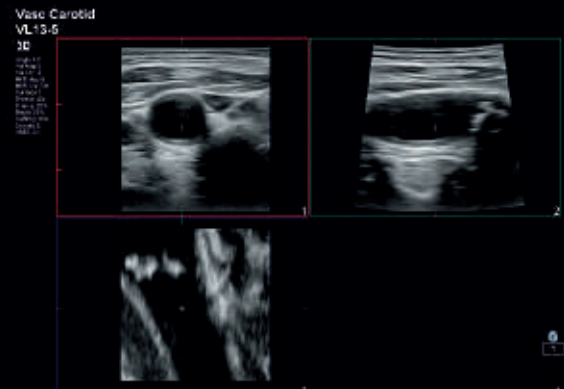


Vista apical de 4 cámaras.

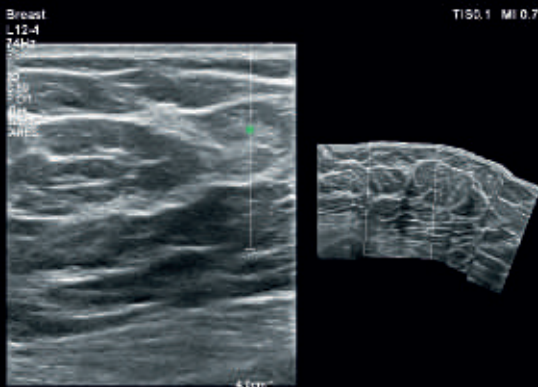
real



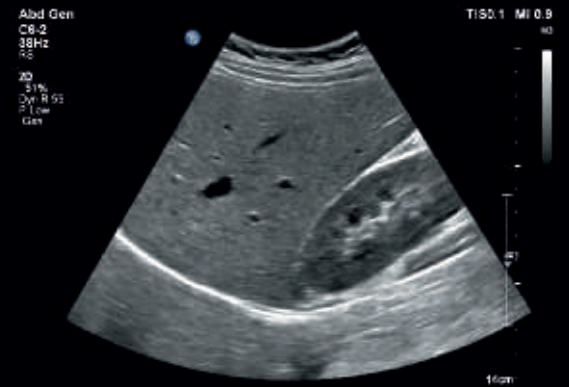
Interfaz riñón/hígado.



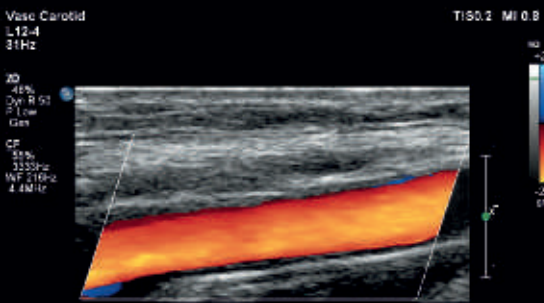
Reconstrucción multiplanar de volumen carotídeo.



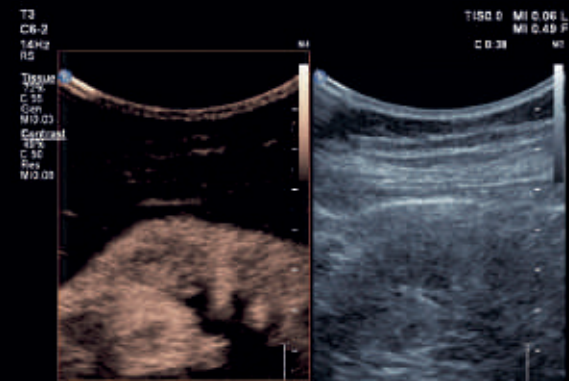
Imágenes panorámicas de mamas.



Hígado.



Carótida común.



Ultrasonidos de contraste del riñón.

Affiniti 50 ofrece facilidad de uso, ergonomía y movilidad para el trabajo diario.

Comodidad y competencia van de la mano

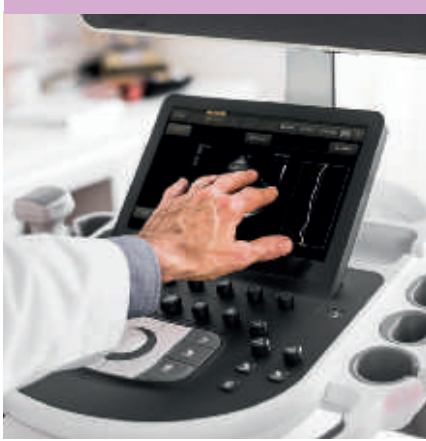
Philips ha incorporado las experiencias proporcionadas por sus clientes al diseño de Affiniti 50 para dar respuesta a todos los retos que plantean los exámenes. La falta de espacio, el gran número de pacientes (incluidos los técnicamente difíciles) y las limitaciones de tiempo son una realidad. Para ayudarle a aliviar la carga de trabajo, hemos cuidado al máximo todos los detalles. Con Affiniti 50 de Philips, la comodidad y la competencia se unen en un sistema fácil de aprender y utilizar.

Facilidad de uso

El diseño intuitivo e inteligente de la interfaz de usuario y la arquitectura del sistema cuentan con el respaldo de diferentes estudios, según los cuales, los usuarios con experiencia en ultrasonidos precisan una formación mínima en el uso del sistema para poder llevar a cabo un examen.



Solo se dará cuenta de que está ahí si deja de estarlo... En opinión de los usuarios, Easy-Clip, nuestra innovadora solución para la gestión de cables, evita que los cables se enreden, se doblen y se deterioren, y al mismo tiempo los exámenes resultan más cómodos.



Con las funciones de replicación de imágenes y los TGC de la pantalla táctil tipo tablet, Affiniti 50 está diseñado para mejorar la accesibilidad y reducir el número de pulsaciones de botones.

El diseño intuitivo y el funcionamiento silencioso de Affiniti 50 favorecen la comodidad del paciente.

Mayor accesibilidad con menor número de pulsaciones

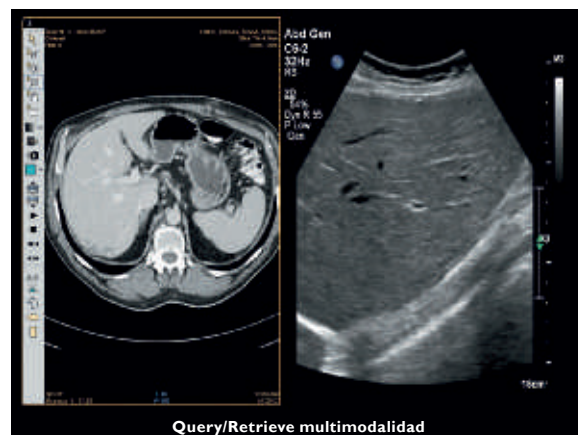
Para mejorar la eficiencia de los exámenes, Affiniti 50 dispone de mandos y controles fáciles de manejar para agilizar el flujo de trabajo. Affiniti 50 está diseñado para ofrecer comodidad al usuario durante las exploraciones diarias. El 80% de los ecografistas padecen dolores musculares y más del 20% sufre una lesión que le impide continuar desempeñando su trabajo¹. Para solucionar este problema, hemos diseñado nuestra interfaz táctil e intuitiva, similar a la de una tablet, con el propósito de mejorar la accesibilidad y reducir las pulsaciones de botones.

La pantalla táctil es una de las grandes de su clase, y permite controlar el estudio fácilmente y navegar por las diferentes opciones sin perder de vista al paciente.

El panel de control y el amplio monitor de 54,6 cm (21,5") aumentan la ergonomía del sistema y la comodidad durante el examen, tanto en posición de pie como sentado. Con sus escasos 83,5 kg (184 lb), Affiniti 50 es uno de los equipos más ligeros de su clase y un 16% más liviano que su predecesor. Gracias a sus dimensiones reducidas, el sistema puede moverse con facilidad y adaptarse a espacios pequeños.

Listo cuando lo necesite

A fin de reducir el tiempo necesario para los exámenes portátiles, el sistema puede pasar a modo hibernación en apenas dos segundos y trasladarse a otro lugar, donde se pondrá en marcha en pocos instantes. Tras finalizar un examen, su gama completa de funciones DICOM simplifica el intercambio de información. La generación de informes estructurados facilita el flujo de trabajo y el intercambio de información de pacientes, ya que permite transferir mediciones, imágenes e informes a través de los recursos compartidos de red. Por último, gracias al funcionamiento inalámbrico y a la sencilla conexión a impresoras, es posible documentar los exámenes sin complicaciones.



Gracias a la función Query/Retrieve multimodalidad, puede examinar imágenes de TAC, MN, RM, mamografía y ultrasonidos DICOM sin necesidad de una estación de lectura externa.

1. Society of Diagnostic Medical Sonography, Industry Standards for the Prevention of Musculoskeletal Disorders in Sonography, mayo de 2003.

Affiniti 50 está fabricado para resistir los rigores del uso diario; ofrece rentabilidad operativa y cuenta con el respaldo del servicio técnico y de valor añadido de Philips.

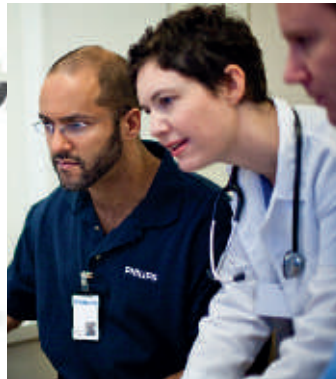
Una inversión inteligente

Affiniti 50 ofrece un coste total de propiedad bajo, lo que hace de este sistema una solución inteligente. Además, las siguientes características prolongan el tiempo de disponibilidad:

- Diseño modular que ofrece mayor fiabilidad y rapidez en las reparaciones.
- Monitorización de servicios remotos* de Philips, que corrige los problemas mediante una conexión a Internet convencional, y limita así las llamadas al servicio técnico.
- Acceso a nuestra premiada organización de servicio técnico.

Le acompañamos durante todo el proceso

El valor de un sistema de ultrasonidos de Philips no se limita a la tecnología. Todos los Affiniti 50 le proporcionan acceso a nuestra premiada organización de servicio técnico, a nuestras soluciones de financiación competitivas y a programas de formación que le ayudarán a obtener el máximo provecho del sistema.

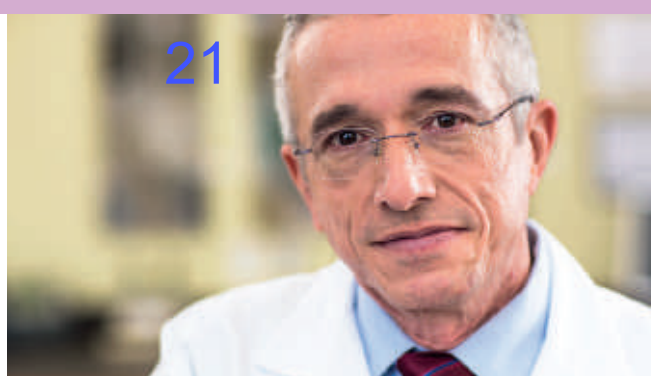


Botón de solicitud de asistencia técnica para un acceso inmediato al servicio técnico de Philips.

Un servicio técnico excepcional

El sistema presenta un diseño modular que permite agilizar las reparaciones.

*Algunos servicios no están disponibles en todos los países. Contacte con Philips para obtener más información, ya que podrían requerir la cobertura del contrato de mantenimiento.



Las opciones de servicio inteligente* ayudan a reducir las interrupciones en el flujo de trabajo diario. También ofrecemos tecnología de protección de datos e informes de formación y utilización que le ayudan a aprovechar al máximo su sistema.

Escritorio remoto

Invierta menos tiempo en hablar por teléfono gracias a la "visita virtual" de Philips, una función que permite interactuar con un sistema remoto* para resolver rápidamente problemas técnicos y clínicos y utilizar opciones de exploración guiada.

Tecnología iSSL

El protocolo estándar del sector cumple los estándares de confidencialidad internacionales, y proporciona una conexión segura a la red de servicios remotos de Philips a través de su punto de acceso a Internet existente.

Solicitud de asistencia online

Puede solicitar asistencia técnica directamente a través de Affiniti 50, mediante un mecanismo de comunicación rápido y práctico que reduce las interrupciones y le permite seguir trabajando con el equipo y centrado en su paciente.

Informes de utilización

Las herramientas inteligentes de obtención de datos resultan de utilidad a la hora de tomar decisiones informadas, lo que permite agilizar el trabajo, prestar una atención de calidad y reducir el coste total de propiedad. Esta es la única herramienta de utilización de ultrasonidos que permite obtener información sobre los usos del transductor de forma independiente y que permite ordenar por tipo de examen.

Monitorización proactiva

La monitorización proactiva permite detectar y reparar las anomalías antes de que se conviertan en problemas, y ayuda a predecir mejor los posibles errores y adoptar medidas de forma proactiva. Podrá planificar los periodos de inactividad y, de este modo, optimizar el flujo de trabajo y aumentar la disponibilidad del sistema y la satisfacción de sus pacientes, en lugar de tener que hacer frente a problemas inesperados.

Arquitectura de software inteligente

El usuario optimiza, mantiene y restaura con facilidad el software sin poner en riesgo los datos de sus pacientes, lo que le confiere tranquilidad y seguridad al saber que los datos están protegidos. Los datos de los pacientes se guardan en una partición y una ubicación física independientes a fin de protegerlos y favorecer su rápida recuperación. De este modo, el usuario goza de un control total de los datos.

Soluciones de formación clínica

Philips ha diseñado cursos y programas de formación con información clínica relevante para mejorar la eficiencia operativa y optimizar la atención al paciente.

Affiniti 50 consume aproximadamente un 60% menos de energía que el sistema anterior[†].



Consumo menos electricidad que una tostadora, lo que supone un gran ahorro en costes de refrigeración y energía.

*Algunos servicios no están disponibles en todos los países. Contacte con Philips, para obtener más información, ya que podrían requerir la cobertura del contrato de mantenimiento.

[†]HD15

**Philips Healthcare forma parte
de Royal Philips**

Cómo contactar con nosotros
www.philips.com/healthcare
healthcare@philips.com

Asia
Tel.: +49 7031 463 2254

Europa, Oriente Medio, África
Tel.: +49 7031 463 2254

Latinoamérica
Tel.: +55 11 2125 0744

América del Norte
Tel.: +1 425 487 7000
800 285 5585
(llamada gratuita; solo en EE. UU.)

España
Philips Healthcare
María de Portugal, 1-3
28050 Madrid
Tel.: +34 91 566 9000
Fax: +34 91 403 4269

Latin America Headquarters Brazil
Rua Verbo Divino 1400 Terreo
Chacara Santo Antonio
Sao Paulo
Tel.: +55 11 5188 0764
Fax: +55 11 5188 0761

Latin America Headquarters Miami
1550 Sawgrass Corporate
Parkway, suite 300
Sunrise, FL 33323
Tel.: 954 835 2600
Fax: 954 835 2626

Visite www.philips.com/Affiniti



© 2014 Koninklijke Philips N.V.
Reservados todos los derechos.

Philips Healthcare se reserva el derecho a realizar cambios en las especificaciones o a interrumpir la fabricación de cualquier producto en cualquier momento sin previo aviso ni obligaciones, y no se considera responsable de las consecuencias derivadas del uso de esta publicación.

Impreso en los Países Bajos.
4522 991 04194 * OCT 2014



Date /Fecha: 2016-04-28T15:38:27 Huixquilucan, Estado de México		FACTURA 0950310136	
Invoice To / Vendido a: DE LAGE LANDEN SA DE CV SOFOM ENR R.F.C.:LLC960730N70 AV MAGNOCENTRO, No. 8, Int. PISO 4 SAN FERNANDO LA HERRADRA HUIXQUILUCAN, MEX C.P.:52787, México	0094273879	Ship to / Embarcar a: DIAGNOSTICO CARDIOLOGICO INTEGRAL SA DE CV GUAYABOS, No. 1 LAS PALMAS SUR CUERNAVACA MOR C.P.:62050, México	0094507149
Order Nbr. / Pedido Num.: Delivery Note / Nota de envío: Control: Número Pedido Interno: Currency / Moneda:	LATAM_014086/1901686 0809221882 6600265534 Dólares Americanos	Vol.Total: Gross Kg/Peso Total: Ship Pt / Almacén: Branch-Rep/Suc.	 1.0 KGM
Terms of Payment / Condiciones de Pago: Due Date/Fecha Límite Pago: 2016-05-28 Incoterms: CPT AEROPUERTO DE MEXICO		Pago en una sola exhibicion Cuenta con terminación: NO IDENTIFICADO Forma de Pago: NO IDENTIFICADO	

Quantity/Unit Cantidad/UM	Code Num. Clave Artículo	Description / Descripción Discounts / Descuentos	Catalog Number Número de catálogo	Unit Price Precio Unit.	Amount Importe
1 PCE	CHAPTER-MX90	CHAPTER-MX90		0.00	0.00
1 PCE	Pedimiento Num.: 3749-6001342 795208 US316D0839	Affiniti 50 Ultrasound System Aduana: TOL Fecha: 23/ 03/ 2016		39,000.00	39,000.00

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT [1.0 e9b542d4-abc3-4740-94a5-8028345c5632 2016-04-28T15:38:34 FUBu7OwFalULc923lV93JfIaMczL/HrQakdjkEuU7ae6poOU0BluhGG9n0nPL++cU6A3ictXkpgtOL4zwAWYJ5o7hu43mdvR3YnF89C5cH/mf2LthC41P0QD6vqBISqPcVIC3pAFkU Lrcn25/eGWAZTf9VCLbj2Td7nJj3S0o2Bvsoia+gV4elp2XXPaufj802dOEQhEx0UhhNkr1B/FSoxTGbmQLm4i/JQmJFT3x4yTU+Ls4flpqR0ObDHiqHlg1IFzDp4c92l/F4tsNmtDlBdkc2whSPoKy3JNJKlFyGrMEBYEgs7Eg== 00001000000202809550]							
EL CLIENTE manifiesta expresamente para todos los efectos legales, haber recibido a su entera satisfacción, por su propio conducto y/o de su personal, la mercancía suministrada al amparo de esta Factura, constituyéndome por ello como el único y exclusivo responsable del uso, almacenamiento y/o destino de la misma, liberando a PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., de toda responsabilidad civil, y/o mercantil y/o penal de cualquier otra índole que pudiera derivar.	<table border="1"> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td>39,000.00</td> </tr> <tr> <td>I.V.A. 16.00%</td> <td>6,240.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>Dólares Americanos 45,240.00</td> </tr> </table>	SUB-TOTAL	39,000.00	I.V.A. 16.00%	6,240.00	TOTAL	Dólares Americanos 45,240.00
SUB-TOTAL	39,000.00						
I.V.A. 16.00%	6,240.00						
TOTAL	Dólares Americanos 45,240.00						
MONTO EN LETRA: (cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta dólares 00/100 USD)							
Debo y pagare incondicionalmente a la orden de PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., en HUIXQUILUCAN o donde se me requiera al vencimiento, el importe de este documento 45,240.00 por concepto de mercancía recibida, por conducto propio y/o de mi personal, a mi entera satisfacción, constituyéndome por ello como el único y exclusivo responsable del uso, almacenamiento y/o destino de la mercancía. En caso de demora causara intereses moratorios a una tasa del 4.00%L.T.O.C. Art. 173 y correlativos.							



SELLO DIGITAL DEL CFDI
FUBu7OwFalULc923lV93JfIaMczL/HrQakdjkEuU7ae6poOU0BluhGG9n0nPL++cU6A3ictXkpgtOL4zwAWYJ5o7hu43mdvR3YnF89C5cH/mf2LthC41P0QD6vqBISqPcVIC3pAFkU Lrcn25/eGWAZTf9VCLbj2Td7nJj3S0o2Bvsoia+gV4elp2XXPaufj802dOEQhEx0UhhNkr1B/FSoxTGbmQLm4i/JQmJFT3x4yTU+Ls4flpqR0ObDHiqHlg1IFzDp4c92l/F4tsNmtDlBdkc2whSPoKy3JNJKlFyGrMEBYEgs7Eg==

SELLO DIGITAL DEL SAT
GA5B91oLzUSErooCr1WlthWwWJe2ucOnOns9Yt3dme7a8gpxAkINy33E4n2pHHZftxGNkj1b1bPNsIKyJ7AQVW6h/ITke3EXMOyMOH+/5ZxQ2tcRpb+0leDTd4BIScW93LzmZMIYF24BdTcWlvrX4fmCSTMXDA8qNh+CsPM0=

PMC1507018K6
Registro Federal de Contribuyentes

PHILIPS MEXICO COMMERCIAL
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15070091448

AV. La Palma No 6
Col. La Herradura
Huixquilucan Estado de México
C.P. 52784
Tels. :5269-9000
R.F.C. PMC1507018K6

Fecha y hora de certificación: 2016-04-28T15:38:34
Folio Fiscal (UUID):e9b542d4-abc3-4740-94a5-8028345c5632
No. de Certificado del Emisor:00001000000400095168
Proveedor de Servicios de Emisión de CFDI:
AURORIAN S.A. DE C.V. RFC: AUR100128NN3
Número de Certificado del SAT:00001000000202809550
Lugar y Fecha de Elaboración:
México Distrito Federal a 2016-04-28T15:38:34
Régimen General de Ley de Personas Morales

Factura 24

Folio:
11

Fecha de Expedición:
10/10/2024 09:19:46

Lugar de Expedición:
54023

Tipo:
Ingreso

Datos Emisor:

ALTEQSMED
SERGIO ALTAMIRANO ARIAS
CERRO DE TONATECA 212 LOMAS DE
VALLE DORADO, CP 54023,
Tlalnepantla de Baz, Estado de México,
México
AAAS590809MA9
CSD Emisor: 00001000000703157176
Regímen Fiscal: 612 - Personas Físicas
con Actividades Empresariales y
Profesionales

Datos Receptor:

DIAGNOSTICO CARDIOLOGICO INTEGRAL
DCI020506EKA
GUAYABOS 1 LAS PALMAS SUR, CP 62050, CUERNAVACA, CUERNAVACA,
Morelos, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Cant.	Artículo	Descripción	Clave SAT	Ud. SAT	Precio Unitario	Impuestos	Importe	
2	GRABADORA HOLTER DMS300-4L	GRABADORA 4L ECG HOLTER 3 6 12 DERIVACIONES RESPIRACION	42181713	XUN	\$34,000.00	IVA Tras. \$10,880.00	\$68,000.00	
Cantidad en letra: Setenta Y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 MXN							Subtotal	\$68,000.00
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición							IVA Traslado (16%)	\$10,880.00
Forma De Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos								
Moneda: MXN								
Tipo cambio: 1.0000							Total	\$78,880.00
Cond Pago: Contado								
Exportación: No aplica								

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

||1.1|1 dcc299b-476b-4032-befe-3e1f7eb457b6|2024-10-10T10:19:46|LSO1306189R5|Q7h7QESXWe5jv70hdHp4v5CncG4YSeSt7Pd5d4JPIFEt9Wlxw7PANqk/SJVVXLzYdZcisSWsNH0PY75zrtcj16ecBcv4WMJgzRiZpp3BT0Od7PRmrboL4qZnW5y5iW4rNlox/lz5QEZRzroMliGz9klmonBXA7Y5/YZeehpzk7+XOITx3xafZski0a4CNcaBMxU2yDtVBunKUDTuWvR9dvhe6fSjJ9BpdX5HOK3pNpGf46j8tHN5EDp5Wsg47P/cL0buw9Co0I7rNNgh9+70LsL7eJqrZjjMr/tPWfwrme2fMMTfll+QoJ94fyr7xES2UFZfVz/gQRz7p+Ldir1w==|00001000000509846663||

Sello Digital del CFDI

Q7h7QESXWe5jv70hdHp4v5CncG4YSeSt7Pd5d4JPIFEt9Wlxw7PANqk/SJVVXLzYdZcisSWsNH0PY75zrtcj16ecBcv4WMJgzRiZpp3BT0Od7PRmrboL4qZnW5y5iW4rNlox/lz5QEZRzroMliGz9klmonBXA7Y5/YZeehpzk7+XOITx3xafZski0a4CNcaBMxU2yDtVBunKUDTuWvR9dvhe6fSjJ9BpdX5HOK3pNpGf46j8tHN5EDp5Wsg47P/cL0buw9Co0I7rNNgh9+70LsL7eJqrZjjMr/tPWfwrme2fMMTfll+QoJ94fyr7xES2UFZfVz/gQRz7p+Ldir1w==

Sello SAT

eF4aKTFhcgHpaADdsB809ynCgwuyat+6fjEd4xLYjSpDA75VvmFNdDAaTBQ9Tksh6RPudTAVPdLtiVS9aKQI1Ut288XtzqI3mHJ5VU728+D7VMm1vLEtuRmxScKhUFeB0CvNwEiwbuaC5MjQclJjifkfo/8thvLjqNMgaZGf1LNPPtWp5g9wXbBetymlrWqV00fwTRJS6QRfEmuFw4kZEcu9ekWRoSgHgfg446PiNzOgEQFZb1Maw/EW4k0F8m+aswp8109xatXtokin3vs1yT6ZhpMFLzne6jJqK8oq5hq72iFFjrgTI/o3UypehjikPENCKjlk/VK11BAg==

Fecha de Certificación de

CFDI:
2024-10-10T10:19:46

Folio Fiscal SAT:

1dcc299b-476b-4032-befe-3e1f7eb457b6

CSD SAT:

00001000000509846663

Versión:

4.0



Factura 25

Folio:
14

Fecha de Expedición:
14/11/2024 09:46:07

Lugar de Expedición:
54023

Tipo:
Ingreso

Datos Emisor:

ALTEQSMED
SERGIO ALTAMIRANO ARIAS
CERRO DE TONATECA 212 LOMAS DE
VALLE DORADO, CP 54023,
Tlalnepantla de Baz, Estado de México,
México
AAAS590809MA9
CSD Emisor: 00001000000703157176
Regímen Fiscal: 612 - Personas Físicas
con Actividades Empresariales y
Profesionales

Datos Receptor:

DIAGNOSTICO CARDIOLOGICO INTEGRAL
DCI020506EKA
GUAYABOS 1 LAS PALMAS SUR, CP 62050, CUERNAVACA, CUERNAVACA,
Morelos, México
Uso CFDI: G01 - Adquisición de mercancías
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Cant.	Artículo	Descripción	Clave SAT	Ud. SAT	Precio Unitario	Impuestos	Importe
1	GRABADORA HOLTER DMS300-4L	GRABADORA 4L ECG HOLTER 3 6 12 DERIVACIONES RESPIRACION	42181713	XUN	\$34,000.00	IVA Tras. \$5,440.00	\$34,000.00

Cantidad en letra: Treinta Y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Forma De Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Moneda: MXN

Tipo cambio: 1.0000

Cond Pago: Contado

Exportación: No aplica

Subtotal \$34,000.00

IVA Traslado (16%) \$5,440.00

Total **\$39,440.00**

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

||1.1|fd6eb7e7-e861-4f08-a958-8a6316b83441|2024-11-14T11:46:08|LSO1306189R5|HuU8TKKF6Pwo4yJ0VXilncxjLkCCRNFXeTDRVsR08SjJBZ
zmDkevn42BS+hdKRsTPsvPErL7UAitO9M5E0KJjTtoekhZ17rqzRaQ5eEJOEjVKtK45261BtRPmylDj5U6gl1wWXh4YCEsuZokKCsnn3hgQy1i3tcculo
a9TN2MghE43oxEJZB1v21hpUwzHf9LJMceYK5Tthhvt6wqfNULdK1CnvH2aVdBq2nJsjXh7UF1wtMhuywzbfPF842xC4g+leMtkcc6ADgtlw1Y6rt5
IIWZ6JaZlXRqjXyiyfExNcZVQuNNr7WwK8MIAhTk5+DRF3yA7qxlPizzJXA==||00001000000509846663||

Sello Digital del CFDI

HuU8TKKF6Pwo4yJ0VXilncxjLkCCRNFXeTDRVsR08SjJBZzmDkevn42BS+hdKRsTPsvPErL7UAitO9M5E0KJjTtoekhZ17rqzRaQ5eEJOEjVKtK452
61BtRPmylDj5U6gl1wWXh4YCEsuZokKCsnn3hgQy1i3tcculoa9TN2MghE43oxEJZB1v21hpUwzHf9LJMceYK5Tthhvt6wqfNULdK1CnvH2aVdBq2
nJsjXh7UF1wtMhuywzbfPF842xC4g+leMtkcc6ADgtlw1Y6rt5IIWZ6JaZlXRqjXyiyfExNcZVQuNNr7WwK8MIAhTk5+DRF3yA7qxlPizzJXA==

Sello SAT

NPY5wF/b2HgoYjYh4TbuC8gUqK7U/NBrTF6KvivyQj7NW4KKvCaHEpkhtDaWTS9Za/XyUaLHKjoKCbGnjgYOaO3Z6RVL8xV2ftJqfrAvuawN6lWqV
75.J28Zky85E9xY6uqgWCOeJtmK5KKhki23mgzf287vrCbPbLS0f7h1PCpkx0mMjZskUT12RXHFCtNMxbhgLV0PpqcE4woCMWASfB3BxbJY0+T
pVv76WRCPQINDWRJjaFDZxmcJWXN+9omFtR8GJvuyQeoi47/Z/RsOjz7IHg1b7uCVq597IU+8RMOmHXj5fgrsHFRFXSUQojolFXadSLGijL5X8sy5
w==

Fecha de Certificación de

CFDI:

2024-11-14T11:46:08

Folio Fiscal SAT:

fd6eb7e7-e861-4f08-a958-
8a6316b83441

CSD SAT:

00001000000509846663

Versión:

4.0



Factura 26

Folio:
16

Fecha de Expedición:
10/12/2024 09:41:29

Lugar de Expedición:
54023

Tipo:
Ingreso

Datos Emisor:

ALTEQSMED
SERGIO ALTAMIRANO ARIAS
CERRO DE TONATECA 212 LOMAS DE
VALLE DORADO, CP 54023,
Tlalnepantla de Baz, Estado de México,
México
AAAS590809MA9
CSD Emisor: 00001000000703157176
Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas
con Actividades Empresariales y
Profesionales

Datos Receptor:

DIAGNOSTICO CARDIOLOGICO INTEGRAL
DCI020506EKA
GUAYABOS 1 LAS PALMAS SUR, CP 62050, CUERNAVACA, CUERNAVACA,
Morelos, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Cant.	Artículo	Descripción	Clave SAT	Ud. SAT	Precio Unitario	Impuestos	Importe
1	GRABADORA HOLTER DMS300-4L	GRABADORA 4L ECG HOLTER 3 6 12 DERIVACIONES RESPIRACION	42181713	XUN	\$34,000.00	IVA Tras. \$5,440.00	\$34,000.00
1	GRABADORA HOLTER DMS300-4L	SERVICIO GRABADORA 4L ECG HOLTER 3 6 12	42181713	XUN	\$3,200.00	IVA Tras. \$512.00	\$3,200.00

Cantidad en letra: Cuarenta Y Tres Mil Ciento Cincuenta Y Dos Pesos 00/100 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Forma De Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Moneda: MXN

Tipo cambio: 1.0000

Cond Pago: Contado

Exportación: No aplica

Subtotal \$37,200.00

IVA Traslado (16%) \$5,952.00

Total **\$43,152.00**



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

||1.1|4d0ceb0-6685-430f-ab15-836293a99517|2024-12-10T11:41:30||LS01306189R5|gpDtmK4b/ASrYI9UP3o4lmL467x70k7mhlI+o0gM6cs5NkbZ
ahyxCYCKZkA8Qczu/2JOVqVW1EISWGUQHfG3cU8vEdwTNaVeaCgiomEJaV9el0h5eb3JsPgNizXHyhbryzH+p5IUOZKAIX88uCWatrdSCGBQHN5
c/YrtvBpZdNSkQ+7iczlRyYrPRw5DjWQpGdMbnzE6tonOldfD1FYFpBbeDGBPSzF7Hx215XaNSjJqPCIs25B4QU4Fmc1sfprVZnfg3sHSpzTI57NzZk
62LbrKP/2rXTG+DYuMzc3ShsH3a2nlEpA/Ox8hJboLPfZXuAIQGIff/tTREFQ=|00001000000509846663||

Sello Digital del CFDI

gpDtmK4b/ASrYI9UP3o4lmL467x70k7mhlI+o0gM6cs5NkbZahyxCYCKZkA8Qczu/2JOVqVW1EISWGUQHfG3cU8vEdwTNaVeaCgiomEJaV9el0h5e
b3JsPgNizXHyhbryzH+p5IUOZKAIX88uCWatrdSCGBQHN5c/YrtvBpZdNSkQ+7iczlRyYrPRw5DjWQpGdMbnzE6tonOldfD1FYFpBbeDGBPSzF7Hx2
15XaNSjJqPCIs25B4QU4Fmc1sfprVZnfg3sHSpzTI57NzZk62LbrKP/2rXTG+DYuMzc3ShsH3a2nlEpA/Ox8hJboLPfZXuAIQGIff/tTREFQ=

Sello SAT

KEX50YvrYoH220jOwLV4yZlcpPHHgdX9FS4I8asiCzJIR+8KyHEK3WI2WzqYK13Tg4gip4tDptmvl+ndrRiY2p4enjJBoI3l3+lwVSGV+mysA82eea9I2ZU
6OzGg2lutVxv8Xx85GjVCN+Li6e5L2XB580Y2eThJWko0oTng51I851mbGWP/ADAWVDIj6cdCYskM2ZZGki6hnPUQ1Rul2IS7ftj3QYb09WWy9Ogr
QYyu0qdbkti+ajN03VcWch+ctPhsIJRDylWUZzwg6QD3SBAGb1OKL6d0Lo7JRQW/xxdAsVP7AU9Je+BQCeS0z4bfH7WC20C2ZTJHmAVfz9myQ==

Fecha de Certificación de

CFDI:

2024-12-10T11:41:30

Folio Fiscal SAT:

4d0ceb0-6685-430f-ab15-
836293a99517

CSD SAT:

00001000000509846663

Versión:

4.0

Factura 27

Folio:
3

Fecha de Expedición:
04/12/2023 09:31:55

Lugar de Expedición:
54023

Tipo:
Ingreso

Datos Emisor:

ALTEQSMED
SERGIO ALTAMIRANO ARIAS
CERRO DE TONATECA 212 LOMAS DE
VALLE DORADO, CP 54023,
Tlalnepantla de Baz, Estado de México,
México
AAAS590809MA9
CSD Emisor: 00001000000703157176
Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas
con Actividades Empresariales y
Profesionales

Datos Receptor:

DIAGNOSTICO CARDIOLOGICO INTEGRAL
DCI020506EKA
GUAYABOS 1 LAS PALMAS SUR, CP 62050, CUERNAVACA, CUERNAVACA,
Morelos, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Cant.	Artículo	Descripción	Clave SAT	Ud. SAT	Precio Unitario	Impuestos	Importe	
1	DM20202820	CABLE HDMI 10 PUNTAS BROCHE GARANTÍA EN MESES 2	42181700	H87	\$7,182.00	IVA Tras. \$1,149.12	\$7,182.00	
Cantidad en letra: Ocho Mil Trescientos Treinta Y Un Pesos 12/100 MXN							Subtotal	\$7,182.00
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición							IVA Traslado (16%)	\$1,149.12
Forma De Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos								
Moneda: MXN								
Tipo cambio: 1.0000							Total	\$8,331.12
Exportación: No aplica								



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

||1.1|da7ff7ca-ccc2-4bf8-b54c-88ff40b02ed4|2023-12-04T11:31:57|LSO1306189R5|LgyKDKYHCB9uEmbWfApUq5QYYGKs6cnic48N1eZ6hG3xCq1FXpQTOOw47daoELsu4RYXQdFxB1BcJ5CcaS8cbBvNR3mi9304bZNK9HTU2CCeyW8SlidZiv2m492YFaLR2S++8fvdqQCjRZ7dLxAlDn/pZ+91YDBqrcFe3D4M1BPhSzXabUS5ASYUjvV7rfzN64V767mg8VWFK+glvz6eWaxrcmtlgEvHT6KyOGHXRCqLKqcaPpWfGAHOGPr/2mxCknYv5vg9sUb+KDOflWCDKSlBgmI8c0dXsnocdIU00sgT7FXBCK925/woSFV4my1vBSN7RQ5G5qFWaGvza9Q==|00001000000509846663|

Sello Digital del CFDI

LgyKDKYHCB9uEmbWfApUq5QYYGKs6cnic48N1eZ6hG3xCq1FXpQTOOw47daoELsu4RYXQdFxB1BcJ5CcaS8cbBvNR3mi9304bZNK9HTU2CCeyW8SlidZiv2m492YFaLR2S++8fvdqQCjRZ7dLxAlDn/pZ+91YDBqrcFe3D4M1BPhSzXabUS5ASYUjvV7rfzN64V767mg8VWFK+glvz6eWaxrcmtlgEvHT6KyOGHXRCqLKqcaPpWfGAHOGPr/2mxCknYv5vg9sUb+KDOflWCDKSlBgmI8c0dXsnocdIU00sgT7FXBCK925/woSFV4my1vBSN7RQ5G5qFWaGvza9Q==

Sello SAT

Yt+Nznnq5o0/xEfz3L3IHspNUPVWswCGBSbiiUKvYuvqED+FHhR9xYrp6uVKKAE5H2NErJ0D6qxD7ouUF5HRRWPXJ0hpx+fOsM/h1JWeCsgWiSdJCgsoUlwshM0WBMub7ozXoqRD8EgOVmLyuDvRtrI2J3ZTWatchSp8N34HFIFROqtdMj1/0Jkxs0/vEJWAEVDXdwblKLyz4RS+FvZHi78aMvU0FAZkICy3by9zIAS/pd63/4VnjsiXN1140TH+YjdYN8Wj3LDzxabswjPdxzR+0XrBY/k32vIzbe2VDw4WandV1eDeW6pgxTF9xjJOGC1RnIMi8XU6+FQ==

Fecha de Certificación de CFDI:

2023-12-04T11:31:57

Folio Fiscal SAT:

da7ff7ca-ccc2-4bf8-b54c-88ff40b02ed4

CSD SAT:

00001000000509846663

Versión:

4.0



ERNESTINA DELFINA MUÑOZ GONZALEZ
 MUGE6111115C3
 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 5 DE MAYO 78 BARRIO DE LA CALZADA
 TETIPAC, GUERRERO. Mexico. C.P. 40360

FACTURA: A301
Expedido en: 40360
FOLIO FISCAL (UUID):
 9958E00A-98F7-480E-ACB4-8199B27CAD92
CERTIFICADO DEL SAT:
 00001000000503938001
CERTIFICADO DEL EMISOR:
 00001000000516890160
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:
 2023-05-15T12:04:04
FECHA Y HORA DE EMISION DE CFDI:
 2023-05-15T11:55:53
Efecto de comprobante:
 I Ingreso
RFC del proveedor de certificación:
 SED1102088J7
Régimen fiscal del receptor:
 601 - General de Ley Personas Morales
Versión de CFDI:
 4.0

DIAGNOSTICO CARDIOLOGICO INTEGRAL
 GUAYABOS 01 LAS PALMAS SUR
 CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62050

RFC: DCI020506EKA

NO. IDENT.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
	1.00	Pieza	Cable para Grabadora Holter marca DMS modelo 300 LS 10 puntas	7,250.00	7,250.00
			Clave prod/serv: 26121600 - Cables eléctricos y accesorios	Clave unidad: H87 - Pieza	
			IVA 16.0%: 1160.00 (02 - Sí objeto de impuesto)		

IMPORTE CON LETRA

=OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MXN=

Subtotal	7,250.00
002-IVA 16%	1,160.00
Total	8,410.00

Forma de Pago	Metodo de Pago	Moneda	Uso de cfdi:
03 Transferencia electrónica de fondos	PUE Pago en una sola exhibición	MXN - Peso Mexicano	G03 Gastos en general

SELLO DIGITAL DEL CFDI

ayzclLdSb5fOnt8TjpS/CNy6xyM1phRIRVBYawR/atEM0XWMMWGoT9jod7iLbO4RSIOX+YWnlODSO/c6RfJoAWiuTwOmIri4AobblUfB26xyoyLcJj697jvnyz+UHQ4zi3ortzBMVcKp1JjAB06vM4eeG2wQTI
 O9+Omn6s3SS0LJGIDIGQ3MqgEW8XITj4lVT1+NnedVM2hMJymx9uw+Y0bygfNe3lo8pwrqrsWR76wG11pSfgqtO6ibieQLXKCLagzgvL6TWrf0fajc4WhqUEiln+90GZe8xsUAu0Tb/4hCxFcwhH2a3Ndagtal
 lJyLkOVfhw2gHcEwmKNHDA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

f00a53qaSSKVDOWggH5iGn18ac8DW0qUGfTcMHRD7WtIHVq2lpI9BxkspB5VbzcM/YFow501Z8DEXebr/GSmsT960Qn3jpWfM7PvqdXrje3R3n+FEHssfAMhZMtdvxbIAymgeL9Qh0HGhwNmfBAPXO8B
 NlRygn4/hOimf1cog0ma9fBNiqzHboDCGQx3H6yRclLeU7KXIR04JqIpef39Ts+vFBKQlzx1grN3pmW74HGydp+G2v+UiufigY/KQoFL3WWna2itY3mrE5GpuMma7QDWCTDgDpmrYlR2c6GhNSwry2uMB/E
 RTT4cPunvfSkf3oVkJQCT+goqKChgvfX6OA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|9958E00A-98F7-480E-ACB4-8199B27CAD92|2023-05-15T12:04:04|SEDI1102088J7|ayzclLdSb5fOnt8TjpS/CNy6xyM1phRIRVBYawR/atEM0XWMMWGoT9jod7iLbO4RSIOX+YWnlODSO/c6RfJoAWiuTwOmIri4AobblUfB26xyoyLcJj697jvnyz+UHQ4zi3ortzBMVcKp1JjAB06vM4eeG2wQTI|O9+Omn6s3SS0LJGIDIGQ3MqgEW8XITj4lVT1+NnedVM2hMJymx9uw+Y0bygfNe3lo8pwrqrsWR76wG11pSfgqtO6ibieQLXKCLagzgvL6TWrf0fajc4WhqUEiln+90GZe8xsUAu0Tb/4hCxFcwhH2a3Ndagtal|JyLkOVfhw2gHcEwmKNHDA=|=00001000000503938001||



Este documento es una representación impresa de un CFDI.

RUBRO 1

CAPACIDAD DEL LICITANTE

LISTA DE PERSONAL

Nombre del participante	Profesión	Título
Alejandro del Rio Meraza	MEDICO CIRUJANO	SI
Alma Estela Meraza Maciel	MEDICO CIRUJANO	SI
Elvira Guadalupe Noriega Flores	MEDICO CIRUJANO	SI
Yadira Hernandez Sierra	Tecnico en enfermeria	SI
Gutiérrez Contreras Karen Ilse	Tecnico en enfermeria	SI



1.3 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

- A. El licitante deberá de requisitar el formato "INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES" (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx , oscar.cabanass@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No. 7	M.E. David Estrada García C. Milton Ramses Ordoñez Arellano	David.estrada@imss.gob.mx mitlon.ramses@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No.5	M.E. Minetteh Yolisma García Posada C.P. Gustavo Castrejon Martínez	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx

- B. El licitante deberá requisitar el formato "INFORMACIÓN DE FACTURACION" (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Visita a las instalaciones de los licitantes con el fin de aplicar la Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil de las Unidades Médicas Subrogadas 2025. Estas se realizarán desde el día de la presentación de propuestas hasta un día antes del fallo en un horario de 08:00 a 20:00 horas.

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penalizaciones



Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.

Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

• **Deductivas**

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

DEDUCTIVAS

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo	milton.canedo@imss.gob.mx,
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx , oscar.cabanass@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C. Milton Ramses Ordoñez Arellano	David.estradag@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx mitlon.ramses@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No.5	M.E. Minetteh Yolisma García Posada C.P. Gustavo Castrejon Martínez	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional,



sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: **Forma de acreditarla:** 10% Plazo de entrega: **15 días después de la firma del contrato**, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: **No prorrata**. Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato**.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (X) no () monto a solicitar : **50%** del monto de la partida (S) que oferten. En caso de resultar asignado en más de una partida, se considera el 50% del monto de la partida más alta. Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Forma de acreditarla: Poliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.
- Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.

En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

- La existencia de consumibles y refacciones.
 - No aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
 - Un día
- Caducidad de los bienes.
 - No aplica
- Centros de servicios (domicilios y horarios) y reporte técnico.



- No aplica
- Período de garantía
 - No aplica.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
 - No aplica
- Garantía de mano de obra y/o partes.
 - No aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
 - No aplica
- En su caso si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
 - No aplica

Cabe señalar que la información generada en la operación de estos será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Documentos anexos a la factura:
4. Método de pago: pago electrónico
5. Existencia de un contrato o convenio formalizado
6. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
7. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
8. Referencia- Contra referencia (4-30-8/98) Copia u original
9. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
10. Acta entrega de Servicios
11. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera semanal.
12. Firma de la factura: el Auxiliar de Administrador y el Administrador del contrato.

- l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 1 reuniones. Máximo 2 reuniones.



- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica
- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
Si aplica
- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario.

DR. EDUARDO NIÑO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES



RUBRO 3

PROPUESTA

DE TRABAJO



Cuernavaca, Morelos a 19 de Agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional De Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional De Abastecimiento Y Equipamiento
Presente.

Yo, Eduardo Niño Aguirre, en mi carácter de representante legal de Centro de Diagnóstico por Imágenes, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

De acuerdo con el Rubro 3, del Anexo Términos y Condiciones, la metodología que se utilizara para el desarrollo del servicio, se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

DR. EDUARDO NIÑO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENE

Cuernavaca, Morelos a 19 de Agosto de 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional De Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional De Abastecimiento Y Equipamiento
Presente.**

Yo, Eduardo Niño Aguirre, en mi carácter de representante legal de Centro de Diagnóstico por Imágenes, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Para llevar a cabo el servicio, nos apegaremos a las fechas establecidas en la presente convocatoria, así como a la periodicidad de entrega requerida en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

**ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO**



**DR. EDUARDO NIÑO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENE**



METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO


CDI LAB S.A. de C.V. con domicilio en Monte Albán #14 Col. Las Palmas Cuernavaca, Morelos C.P. 62050

Guayabos No 1, Col. La Palmas, Cuernavaca, Mor., C.P. 62050

Tel: (777) 312 4898 ☎: (777) 288 95 03

www.cdimorelos.com

40 AÑOS
A TU SERVICIO

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p> <p>ISO 9001:2015</p>	<p>Procedimiento “Recepción de Solicitudes de Servicio”</p>	Código: RR-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 13	
		Página: 1	De: 14

1. Objetivo

Establecer los pasos que se deben seguir para recibir y atender de manera eficiente las órdenes de servicio por convenio y particulares que se reciben en nuestro centro de trabajo.

2. Alcance

Este procedimiento aplica al personal de recepción bajo la supervisión del Gerente Operativo.

3. Documentos de referencia

Para la elaboración de este procedimiento se tomó como referencia los requisitos 5.1.2,8.1, 8.2.1,8.2.2,8.2.3,8.5.1,8.5.2,8.5.3,9.1.2,9.1.2 de la Norma ISO 9001:2015, la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, el procedimiento Administración de Riesgos “FODA” (DG-PROC-02), la política prevención del COVID-19 (DG-ROLI-02), manual para corregir “errores PARADOX.LCK (RS-MAN-01)”, la política de prevención riesgos psicosociales (DG-ROLI-03), la política de revisión de precios (DG-POLI-07), reglamento interno de trabajo, el descriptivo de puesto, la política y objetivos de calidad.

4. Conceptos y definiciones

Estudio de Ultrasonido: Consiste en el uso de ondas sonoras de alta frecuencia para crear imágenes de órganos y sistemas dentro del cuerpo.

Ultrasonido invasivo: estudios de histerosonografía, trasrectal, histerosalpingografías, y trasvaginal.

Riesgo: efecto de la incertidumbre. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 23

FODA: es una herramienta analítica que permite conocer la situación de una empresa u organización a través de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, tal como indican las siglas de la palabra.

F: Fortaleza **O:** Oportunidad **D:** Debilidades **A:** Amenazas

Mejora Continua: actividad recurrente para mejorar el desempeño. Ref. ISO 9000:2015 Pág. 14

Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 15


Visión: aspiración de aquello que una organización querría llegar a ser, tal como lo expresa la alta dirección. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 18

Contexto de la Organización: combinación de cuestiones internas y externas que pueden tener un efecto en el enfoque de la organización para el desarrollo y logro de sus objetivos. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 12

Parte interesada: persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión. Por ejemplo: pacientes, proveedores, comunidad, accionistas, gobiernos, empleados, analistas financieros, grupos religiosos, etc. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 12

C.D.I. : Centro de Diagnóstico por Imágenes

URGENCIA: Se define como una necesidad que precisa atención inmediata.
Las urgencias se clasifican en:

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p>	<p>Procedimiento “Recepción de Solicitudes de Servicio”</p>	Código: RR-PROC-01
		Nivel de Revisión: 13
		Página: 2 De: 14
ISO 9001:2015		

Urgencias Administrativas: Aquellas en las que la necesidad de atención inmediata está basada en criterios administrativos, definidos por la empresa o el paciente, por ejemplo: el paciente necesita su estudio por ser foráneo, tiene cita con su médico pronto, indicación de la Dirección Administrativa. Para este tipo de urgencias, se debe consultar la agenda del Médico Radiólogo, así mismo el Gerente Operativo debe determinar si aplicará un costo adicional por este servicio. El tiempo de entrega se acordará entre la Gerencia Operativa y el Médico Radiólogo. Tiempo de entrega 4 horas. Consultar protocolo que se localiza en el área de recepción para urgencias administrativas (RR-DT-01).

Urgencias Médicas. Aquellas en las que la necesidad de atención inmediata está basada en criterios médicos y que pueden poner en peligro la vida del paciente y requieren la evaluación médica para su realización inmediata. El tiempo de entrega es “inmediato”. Consultar protocolo que se localiza en el área de recepción para urgencias médicas (RR-DT-01).

No Conformidad: Incumplimiento de un requisito especificado. Ref. ISO 9000 Pag. 20.

Se refiere al incumplimiento total o parcial a lo establecido en el sistema de gestión de la calidad, es decir; no cumplir parcial o totalmente todo lo establecido en un procedimiento, instructivo, política, manual, formato, reglamento, norma, etc. La no generación o llenado incompleto o incorrecto de evidencia documental. Por ejemplo:

- La no generación de encuestas de satisfacción de clientes.
- Rezago en la cobranza
- Registros incorrectos en la agenda de citas
- Llenado incorrecto de solicitudes de compra
- No conocer la política ni los objetivos de calidad
- No realizar auditorías internas, etc.
- Quejas o reclamos de los clientes
- Situación o evento que afecte el contexto de la organización
- Impresión de placas mayor a los permitido
- Motivo o causa de una salida no conforme

Salida no conforme: producto o servicio que Incumple un requisito especificado. Por ejemplo:

- Reportes de diagnóstico de imagenología con error
- Reportes de diagnóstico de estudios de laboratorio de análisis con errores
- Insumos médicos caducados en carro rojo de tomografía y rayos “x”.

Producto: salida de una organización que puede producirse sin que lleve a cabo ninguna transacción entre la organización y el cliente. Ref. ISO 9000 Pag. 22


Acción Correctiva: Implementación de una acción/actividad encaminada para eliminar de raíz una no conformidad

SISTEMA WIN CDI. Software de Control Interno de Citas, Agendas, Estudios Elaborados y Facturación

BOTON DE STATUS DE CITAS. Dentro del sistema WINCDI existe un apartado que nos permite conocer INDICADORES DE DESMPENÑO para filtrar las citas con Adeudo, Confirmadas, No Confirmadas, pertenecientes a Clientes de cuentas por Cobrar o Particulares.

5. Responsables de elaborar, revisar, implantar y autorizar

- a) Responsable de Elaborar: Responsable de Recepción.
- b) Responsable de Revisar: Gerente Operativo.
- c) Responsables de implantar : Personal Recepción
- d) Responsable de Autorizar: Director General

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Procedimiento “Recepción de Solicitudes de Servicio”	Código: RR-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 13	
		Página: 3	De: 14


6. Interacción de procesos (entradas y salidas esperadas de este proceso)

Proceso	Entrada
Paciente particular	<ul style="list-style-type: none"> • Orden medica o receta médica • Estudio previo
Paciente por convenios	• Paciente con la documentación necesaria para su estudio (por convenio privado y/o público)
Publicidad	• Promociones vigentes de los diferentes servicios


Proceso	Salida
Caja	• Paciente se presenta con información proporcionada por recepción
Pase de pacientes	<ul style="list-style-type: none"> • Paciente se presenta con información proporcionada por recepción • Orden de servicio • Orden o receta medica • Consentimiento informado en caso de que el estudio lo requiera
Laboratorio de Análisis Clínicos	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de servicio • Orden o receta medica • Consentimiento informado en caso de que el estudio lo requiera
Mastografía	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de servicio • Orden o receta medica
Tomografía	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de servicio • Orden o receta medica • Consentimiento informado en caso de que el estudio lo requiera
Rayos X simples o especiales	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de servicio • Orden o receta medica • Consentimiento informado en caso de que el estudio lo requiera <p>NOTA: Para el caso de estudios de Serie Esofagogastroduodenal en bebes, se debe solicitar 2 biberones con 4 onzas de agua tibia o el vaso entrenador.</p>

7. Riesgos Asociados a este proceso (FODA)


Fortaleza/ Oportunidad/ Debilidad/Amenaza	Riesgo	Manejo del riesgo
F9) Disponibilidad de horarios para la atención	Es indispensable reforzar las instrucciones y preparaciones que el personal de recepción debe de contar para poder encontrar la disponibilidad de espacios para atención inmediata y oportuna de los pacientes que solicitan una cita. De no aplicarlo de manera correcta este criterio, las consecuencias son el rechazo, cancelación y no captación del paciente, así mismo los que si estén cautivos y se hayan presentado a su cita, deberán cumplir con los requisitos para	<p style="text-align: center;"><u>Reducir</u></p> <p><u>Acciones para mantener la fortaleza 9</u></p> <p>Para mantener esta fortaleza, vamos a reforzar y difundir los documentos del sistema de gestión de la calidad relacionados con esta fortaleza. Revisaremos los criterios de las áreas de dirección general, gerente operativo, pase de pacientes y responsable de empresas, y administración.</p>

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p>	<p>Procedimiento “Recepción de Solicitudes de Servicio”</p>	Código: RR-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 13	
		Página: 4	De: 14
ISO 9001:2015			

	poder pasar a tiempo y sin retrasar la agenda programada del día	
O7) Actualizar nuestro sistema de gestión de la calidad	<p>Este factor es una valiosa oportunidad que tenemos para todo el equipo de trabajo de CDI debido a que el sistema de Gestión de Calidad debe siempre estar empatado con lo que realizamos día a día. El riesgo puede hacerse presente si no lo apoyamos y no nos comprometemos con la revisión, adecuación e implementación de los documentos del sistema.</p> <p>Otro riesgo es que, si no se actualizan los procedimientos versus las prácticas de trabajo, podemos tener incidencias en las auditorías internas o con el organismo certificador; y más aún proporcionar información obsoleta a nuestros clientes, la molestia o queja.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Reducir</u></p> <p><u>Acciones para abordar la oportunidad 7:</u></p> <p>El principal objetivo de los cambios y mejoras de nuestro sistema de calidad, es que apliquemos criterios justos, que seamos más conscientes, empáticos y que nuestra prioridad sean siempre nuestros clientes. Que cada que tomemos acciones y decisiones para resolver algún problema, sea con responsabilidad; y que, si Usted tiene alguna duda, lo consulte inmediatamente con su jefe superior.</p>
D1) Atención a clientes como prioridad	<p>Este factor hoy día es una debilidad para todos los que colaboramos CDI, por lo que debemos hacer todo lo necesario para reducir la presencia de aquellos elementos que afectan la calidad en la atención de nuestros clientes. Es un gran riesgo para nuestra empresa perder de vista la BUENA ATENCION A NUESTROS CLIENTES pues puede ser motivo de queja o reclamo e incluso a la pérdida de su preferencia.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Reducir</u></p> <p><u>Acciones para atender la debilidad 1:</u></p> <p>En CDI, con el objetivo de reducir la presencia de los riesgos mencionados y convertir esta debilidad en una fortaleza. Hemos desarrollado el presente documento que Usted está leyendo como una guía de consulta y apoyo. Además, en cada uno de los procedimientos, instructivos y políticas hemos documentado criterios que Usted debe aplicar con responsabilidad, empatía y calidez cada que se tenga contacto con nuestros clientes y que siempre debe ser una prioridad para todos los que laboramos en CDI.</p>
D2) Resolución de problemática según criterio personal	<p>Este factor hoy día es una debilidad para todos los que colaboramos CDI, por lo que debemos hacer todo lo necesario para reducir la presencia de aquellos criterios que en algunas ocasiones se aplican y no resuelven de manera satisfactoria el problema. Esto es un riesgo y puede ocasionar retrabajos, quejas, reclamos, costos por la no calidad, errores y rezagos, etc.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Reducir</u></p> <p><u>Acciones para atender la debilidad 2:</u></p> <p>En CDI, con el objetivo de reducir la presencia de los riesgos que existen cada que se deben Resolver las Problemáticas que surgen en la operatividad. Se revisaron y actualizaron los criterios para aplicar el procedimiento de acciones correctivas RC-PROC-03. Y lo más importante es que se desarrollaron políticas internas y externas para cada área de trabajo, las cuales definen la interacción que se tiene con cada área y la información que se debe proporcionar; para encaminar las acciones a tomar y sirvan como guía para resolver las situaciones que se presentan en cada área.</p>

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Procedimiento “Recepción de Solicitudes de Servicio”	Código: RR-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 13	
		Página: 5	De: 14

OPCIONES DE MANEJO DEL RIESGO	
ASUMIR	Implica que se aceptan los efectos de la presencia del riesgo; en este caso no es necesario tomar acciones para disminuir la OCURRENCIA e IMPACTO del riesgo.
REDUCIR	Implica tomar acciones encaminadas a DISMINUIR la OCURRENCIA y el IMPACTO de la presencia del riesgo. La reducción del riesgo puede contemplar la mejora de procedimientos, la implementación de controles y acciones complementarias a lo que actualmente se esta realizando en los procesos.
ELIMINAR	Implica tomar acciones encaminadas a EVITAR la presencia del riesgo. La prevención del riesgo puede contemplar cambios radicales , tales como: ajustes drásticos, rediseños o eliminaciones realizados en procedimientos y controles establecidos, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, eliminación de actividades, cambios directos en las operaciones de los procesos, atacar aspectos de seguridad, generación de conocimiento para la formación, por citar algunos.
TRANSFERIR	Implica tomar acciones para COMPARTIR el IMPACTO de la presencia del riesgo, a través de trasladar las pérdidas potenciales a otras procesos, organizaciones o entidades, p. ejem. uso de contratos de seguros (Pólizas), tercerización (Outsourcing), uso de Hostings, por citar algunas.

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Procedimiento “Recepción de Solicitudes de Servicio”	Código: RR-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 13	
		Página: 6	De: 14


8. Firmas de autorización

Ubertina Bailon Aviles Responsable de Recepción _____ Elaboró (Enero/ 2024)	Lic. Christopher Castrejon Brito Gerente Operativo _____ Revisó (Enero/ 2024)	Lic. Lilian García Kalis Director General _____ Autorizó (Enero/ 2024)
---------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

Este documento está controlado por el responsable del control de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, por tal motivo si se requiere de una copia electrónica o en papel de este documento, deberá solicitarse como lo establece el instructivo Control De La Información Documentada “RC-INST-03”.


HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS

Nivel de Revisión	Motivo del cambio	Entre en vigor a partir del :
0	Emisión	Octubre/2016
1	Solicitud de acción correctiva y preventiva no. 15	24 de abril 2017
2	Implementación de la ISO 9001:2015	Diciembre 2017
3	En la pagina numero 6 actividad numero 1se agrego una nota 4, en la cual se mencionan los mecanismos preventivos de seguridad.	Octubre 2019
4	Se quitaron varios pasos del proceso que no se estaban efectuando debido a que no fueron funcionales , (tarjetas de color) (se agrego como identificar las ordenes cuando los estudios sean enviados por correo o sean enviados de manera física a una sucursal.	Noviembre 2019
5	Se adiciono un factor de riesgo para este proceso	Junio / 2020
6	Se adiciona la nota 4 especial	Junio / 2020
7	Se cambio el nombre del responsable del procedimiento	Julio / 2020
8	Se cambio el nombre de la persona que lo revisa	Agosto / 2020
9	Se cambia la referencia de documento de información documentada	Noviembre / 2020
10	Se actualizó el presente documento y se documentaron criterios que permitan brindar un mejor servicio a nuestros clientes Además se actualizaron los factores de riesgo del FODA.	Octubre/2021
11	Se actualizo el sistema, iniciando con la revisión del FODA	Octubre 2022
12	Se agregaron criterios de mejora como consentimiento informado para pacientes que acuden sin orden médica paso no. 2	Marzo 2024


 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p> <p>ISO 9001:2015</p>	<p>Procedimiento “Recepción de Solicitudes de Servicio”</p>	Código: RR-PROC-01
		Nivel de Revisión: 13
		Página: 7 De: 14

9.-Método


Paso No.	Responsable (s)	Descripción de las Actividades	Documento de Apoyo
1	Recepcionista	<p>Recibe y saluda amablemente al cliente/paciente, preguntándole en que se le puede servir. Una vez que el cliente/paciente explica su necesidad, se le solicita su documentación que puede ser: orden medica, solicitud de convenio, muestra pendiente de Laboratorio (en este caso sería a partir de las 10:30 a.m. referente al laboratorio) o quizá no cuente con ninguno de estos documentos.</p> <p>Nota 1: Es importante aclarar que los pacientes que cuentan con cita, tienen prioridad para su atención; y los pacientes que no tienen cita y que previamente expresó su necesidad y que conoce nuestros costos y requisitos, si así lo desean podrán esperar a que se les intercale entre los pacientes citados; pero en todo momento se le debe atender con calidez, empatía y responsabilidad.</p> <p>Nota 2: los pacientes que llegan en un horario de 7:00 a.m. a 10:30 a.m. para un estudio de análisis clínico, deben presentarse físicamente en el área de la recepción sotano de CDI. El personal de recepción/caja deben conocer la preparación que debe tener el paciente para estudios rutinarios y además debe verificar que los datos escritos por el paciente, sean claros y legibles y con ello evitar que tengamos problemas al momento de enviar el resultado.</p> <p>En aquellos casos cuando en recepción sotano se presente una saturación de pacientes, por lo tanto le solicita al área de recepción planta baja el apoyo para la recepción de pacientes, las actividades de apoyo son las siguiente: Dar la bienvenida al paciente, revisar su orden médica, registro en sistema WIN CDI, imprimir orden de servicio, verificar con el paciente los datos personales y estudios a realizar, solicitar al paciente que espere su turno en sala planta baja, una vez que recepción sotano avise a recepción planta baja que ya puede pasar el paciente a realizar su pago, será entonces que se le notifique al paciente y pueda realizarse su respectivo estudio.</p> <p>Nota 3 : Cuando el paciente nos contacte vía telefónica para solicitar información de los servicios que ofrecemos (cotización del servicio) y/o agendar una cita, se debe seguir el instructivo (RR-INST-01) “programar citas”. Es importante atender de manera respetuosa y con calidez a todo paciente que se presenta físicamente en nuestra empresa y también cuando nos contacte telefónicamente. Tal y como lo dice nuestra política de calidad. Cabe aclarar que las llamadas telefónicas que se reciben de nuestros clientes, pueden ser atendidas no solo por el área de recepción, si no también por el área de entrega de resultados de particulares, pase de pacientes, caja y call center; y es muy importante que el teléfono no suene más de tres veces con la misma llamada. Estas áreas fueron capacitadas para atender a pacientes telefónicamente y pueden acceder a la información en el sistema electrónico para agendar citas, consultar costos vigentes de los estudios y los criterios de preparación.</p> <p>Nota 4: Deben existir números teléfonos de emergencia en esta área de trabajo, también se debe de conocer el protocolo en caso de robo. Ese documento fue elaborado por la dirección general.</p> <p>Nota 5: Si durante el uso del sistema CDI_V40, se detecta un error relacionado con PARADOX.LCK consultar el manual RS-MAN-01</p>	<p>Orden de médica</p> <p>Solicitud de convenio</p> <p>Cotización</p> <p>Instructivo Programación de Citas (RR-INST-01)</p> <p>Cotización</p> <p>Manual para corregir errores relacionados a PARADOX.LCK (RS-MAN-01)</p> <p>Protocolo de robo</p>

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p> <p>ISO 9001:2015</p>	<p>Procedimiento “Recepción de Solicitudes de Servicio”</p>	Código: RR-PROC-01
		Nivel de Revisión: 13
		Página: 8 De: 14


		<p>Nota 6: Los técnicos radiólogos deben avisar a recepción cada que esista algún tipo de retraso o situación extraordinaria que afecta el tiempo de espera del paciente; Esto le permitirá al área de recepción explicarle al paciente los motivos por el cual habrá un atraso para su estudio.</p>	S/C
2	Recepcionista	<p style="text-align: center;">CONVENIOS</p> <p>Revisa en la solicitud de convenio: nombre del paciente, estudio a realizarse, autorización previa de la empresa, nombre, firma y clave del médico, nombre y clave del estudio, vigencia de la solicitud del convenio, clave de identificación del paciente y edad. En caso de que el médico tratante no este dado de alta en el sistema, se da de alta.</p> <p>Nota 7: Para cualquier consulta o aclaración relacionada con convenios, debe ser directamente con la Dirección General.</p> <p style="text-align: center;">PARTICULARES</p> <p>Revisa en la orden médica: nombre del paciente, estudio a realizarse y nombre del médico tratante. Especificar manualmente en la cita “orden de servicio” cuando el paciente acude sin orden médica. En caso de que el paciente no cuente con la asesoría de un médico, nuestra área de recepción debe ofrecer ayuda al paciente indicándole que se pedirá asesoría médica de nuestro equipo de doctores y si ellos indican algún estudio, por lo tanto se procede a realizar el estudio, aclarando al paciente que debe firmar nuestro formato “consentimiento informado para estudio sin orden médica”. Para el caso de estudios especiales, rayos “X” y tomografías contrastadas, se le da a llenar el formato de “documento de consentimiento informado para la realización de estos estudios. Para los estudios de ultrasonográficos invasivos se debe llenar el formato de consentimiento informado (RR-FORM-02). Es de suma importancia aclarar que en aquellos casos cuando el paciente ya esté físicamente en la sala y no se le pueda realizar el estudio por causas “ajenas a CDI”, por ejemplo que el paciente haya mentido en su preparación para el estudio, o que haya insistido en realizarse un estudio sin orden médica, entre otros casos más; por lo tanto se le hará un cobro por uso de sala previa consulta con el Gerente Operativo o Dirección General. Esta información ya le fue proporcionada previamente al cliente desde el momento en que nuestro personal de recepción le dio las indicaciones de preparación para su estudio, ya que forma parte de las indicaciones.</p> <p>Nota 8: En caso de que el estudio a realizar requiera de sedación, se le da a llenar el formato de autorización correspondiente. “Consentimiento Informado de Sedación” (RR-FORM-03)</p> <p>Nota 9: En caso de tratarse de una muestra o estudio pendiente de laboratorio se imprime nuevamente la orden de servicio de estudios de diagnóstico.</p> <p style="text-align: center;">CONVENIOS Y PARTICULARES</p> <p>En CDI ofrecemos el servicio de toma a domicilio cuando el cliente así lo solicite; este servicio se desarrolla de acuerdo al Instructivo “Toma de Muestra a</p>	<p>Orden de servicio (S/C)</p> <p>“Consentimiento Informado para estudio sin orden médica” (RR-FORM-04)</p> <p>Documento de Consentimiento Informado para la realización de estudios Especiales (S/C)</p> <p>“consentimiento informado para estudio de ultrasonido Invasivo (RR-FORM-02)</p> <p>Orden de Servicio de Estudios de diagnóstico (S/C)</p> <p>“Consentimiento</p>

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p> <p>ISO 9001:2015</p>	<p>Procedimiento “Recepción de Solicitudes de Servicio”</p>	Código: RR-PROC-01
		Nivel de Revisión: 13
		Página: 9 De: 14

		<p>Domicilio (LAB-INST-02), este instructivo lo ejecuta el área de laboratorio. En recepción solo se toma la llamada y se transfiere al área de laboratorio.</p>	<p>Informado de Sedación” (RR-FORM-03)</p> <p>Instructivo “Toma de Muestra a Domicilio (LAB-INST-02)</p>
3	Recepcionista	<p>Paciente con cita</p> <p>Se le solicita al paciente que sea puntual, que debe llegar 10 minutos antes de su cita para su recepción, la elaboración de trámites administrativos y su preparación previa al estudio.</p> <p>Paciente sin cita</p> <p>Se invita al paciente en caso de no ser un estudio de urgencia a programar una cita. En caso afirmativo se realiza el registro correspondiente en el sistema de citas y se le brindan las instrucciones para el estudio a realizar.</p> <p>En caso de que el paciente lo elija puede esperar la realización de los estudios que requieren cita y el personal de recepción podrá buscar un espacio para intercalarlo entre pacientes citados o citas canceladas, avisando al área correspondiente sin darle un tiempo estimado de espera. Así mismo en la orden de servicio es identificada con la leyenda “SIN CITA”.</p> <p>Paciente de urgencia</p> <p>Se recibe al paciente con orden médica por parte de su médico tratante, en caso de no contar con orden médica se solicita al médico en turno el análisis de la urgencia. Cuando este es el caso el área de recepción debe estampar un sello de “urgencia” con tinta color roja en la orden de estudios, cuidando de no afectar con el sello la información de dicho documento así mismo se debe enviar un chat interno avisando a las áreas correspondientes sobre la urgencia medica o administrativa según sea el caso.</p> <p>Urgencia administrativa: Se cataloga como urgencia administrativa aquella solicitud en la que el paciente requiere sus resultados antes del tiempo programado de la entrega. Tiempo de entrega 4 horas.</p> <p>Urgencia Médica: Es aquella atención en la que el cliente requiere atención de manera inmediata y éstas son determinadas por el médico en turno. Tiempo de entrega inmediato.</p> <p>Paciente que llega tarde</p> <p>El tiempo de espera máximo de retraso a una cita será de 5 minutos. En caso de exceder este periodo de tiempo y el paciente acuda a recepción solicitando su atención se deberá comentar al paciente que su cita está perdida.</p> <p>En caso de que el paciente desee esperar para la realización de su estudio</p>	

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p>	<p>Procedimiento “Recepción de Solicitudes de Servicio”</p>	Código: RR-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 13	
		Página: 11	De: 14
ISO 9001:2015			

		<p>resguarda la carpeta de convenios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contactar si así se estableció en el convenio, a la empresa para solicitar su autorización cada que se solicite un estudio. • Se revisa que los documentos cumplan los requisitos. • Se captura en el sistema de administración los datos del paciente como son: nombre completo, sexo, fecha de nacimiento, teléfono, correo electrónico, nombre del Médico y nombre o razón social de la empresa. • Se imprime la orden de servicio en los tantos que se requieran de acuerdo al número de estudios a realizar. • Se confirma con el paciente la siguiente información: Nombre completo, fecha de nacimiento, medico tratante (cuando aplique), estudio(s) a realizar y fecha y hora de entrega de resultados. Si todo es correcto se entrega la orden de servicio al área correspondiente, en caso contrario se corrige en el sistema, se imprime la orden de servicio y se vuleve a corroborar con el paciente. • El paciente estampa su firma en la solicitud de convenio. En caso de que el paciente no pueda firmar la solicitud, se solicita a su familiar o acompañante que realice esta actividad. • Se integran documentos originales, los cuales se entregan a caja. Así mismo se entrega una copia al área correspondiente para su estudio. <p>Nota 12: El personal de recepción esta ampliamente capacitado para orientar al cliente ya sea de manera directa o telefónicamente respecto a dudas previas del estudio solicitado.</p>	<p>Especificaciones de Convenios, (S/C)</p> <p>Orden de servicio</p>
4	Recepcionista	<p><u>Paciente Particular:</u></p> <p>Antes de indicarle al paciente y/o familiar que pase a caja a realizar el pago o que tome asiento y le llamen para ser atendido, según sea el caso, el personal de recepción realiza las siguientes actividades :</p> <ol style="list-style-type: none"> Si no hay duda por parte del paciente y toda la documentación (datos) son correctos ya una vez confirmados de manera verbal y presencial, posteriormente se le pide que pase a caja a pagar el estudio. En caso de que al paciente se le haya autorizado por Dirección General o Gerencia Operativa una cortesía, por lo tanto personal de Recepción lo comunica al Personal de Caja para que no se realice el cobro del estudio solicitado. En caso de existir alguna duda respecto al estudio a realizar, se corrobora con el área correspondiente. En caso de que exista alguna duda respecto a los documentos, se busca aclarar la duda a manera de que toda la documentación sea clara. Y se le pide que pase a caja a pagar el estudio También se le pide que después de hacer el pago, pase al área correspondiente para realizar su estudio con el apoyo de pase de pacientes. Se estampa el día y la hora en la orden de servicio en que se entregará el resultado. Cuando el paciente solicite que sus estudios sean enviados por correo electrónico se debe anotar en la orden de servicio la dirección de correo electrónico a donde se va a enviar y en la esquina superior derecha una 	<p>Manual de Preparación de Pacientes para Estudios de Imagenología (ULTR-MAN-01)</p> <p>Orden de servicio de</p>

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p> <p>ISO 9001:2015</p>	<p>Procedimiento “Recepción de Solicitudes de Servicio”</p>	Código: RR-PROC-01
		Nivel de Revisión: 13
		Página: 12 De: 14

@ como señal de envío electrónico. Cuando solicite que sean enviados físicamente de debe anotar la dirección que indique el paciente y en la esquina superior derecha de la orden de servicio de debe poner la letra E como señal de envío físico.

Paciente por convenio


- b) Si no hay duda por parte del paciente y toda la documentación es correcta, después de corroborarlo de manera verbal y presencial, posteriormente se le pide que pase al área correspondiente para realizarse su estudio.
- c) En caso de que la documentación este incompleta o falten requisitos, no se realiza el servicio.
- d) Cuando el paciente solicite que sus estudios sean enviados por correo electrónico se debe anotar en la orden de servicio la dirección de correo electrónico a donde se va a enviar y en la esquina superior derecha una @ como señal de envío electrónico. Cuando solicite que sean enviados físicamente de debe anotar la dirección que indique el paciente y en la esquina superior derecha de la orden de servicio de debe poner la letra E como señal de envío físico.

La(s) responsable(s) de entrega de resultados particulares y convenios, diariamente consultan en el sistema WIN CDI el estatus de los estudios realizados como parte del seguimiento y medición de estudios programados versus realizados.

Nota 13: Al paciente se le proporcionan todas las indicaciones de acuerdo al Manual de preparación de pacientes para estudios de imagenología (ULRT-MAN-01) y también se encuentran disponibles electrónicamente en el sistema.

Nota 14: En la orden de servicio se plasma el sello de “RESULTADO A LAS: _____”, donde la recepcionista anotará la fecha y hora de entrega de resultados.


- a) Todos los resultados se entregarán al día siguiente a partir de las 16:00 hrs.
- b) Para los estudios de mastografía se entregará el resultado a partir del tercer día de la realización del estudio a las 16:00hrs.
- c) En las solicitudes de servicio de análisis clínicos se entregarán los resultados en la fecha y hora indicada por el personal de laboratorio al momento de la toma de muestra.
- d) Estudios sin reporte o interpretación médica: rayos x se entregarán después de 10 minutos de haberse concluido el estudio, tomografía después de 40 minutos.
- e) Urgencia administrativa: Se cataloga como urgencia administrativa aquella solicitud en la que el paciente requiere sus resultados antes del tiempo programado de la entrega o cuando son pacientes foráneos. (para los estudios de mastografía, rayos x, ultrasonido) y estudios de cardiología (si el tipo de estudio lo permite) se realizará un cobro de \$150.00 pesos. En el caso de tomografía el costo de la urgencia administrativa será de \$250.00 pesos. En ambos casos el resultado se entregará 4 horas después de haberse concluido el estudio. En pacientes foráneos no aplica costo de urgencia administrativa.

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Procedimiento “Recepción de Solicitudes de Servicio”	Código: RR-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 13	
		Página: 13	De: 14

		<p>Nota 15: Es importante mantener una comunicación efectiva entre los departamentos que interactúan con este proceso. Consultar documento política de comunicación interna (RR-POLI-01).</p>	
5	Recepcionista	<p>También se debe considerar la aplicación del procedimiento “no conformidad y acciones correctivas” código (RC-PROC-03), esto será solo si se detecta que una no conformidad es reincidente o de alto impacto con efectos negativos o positivos en el producto/servicio, y será necesario la emisión del formato “solicitud de acción” con código (RC-FORM-04). Este último formato (RC-FORM-04) puede ser emitido cuando hay incumplimientos a requisitos establecidos en procedimientos, instructivos, políticas, manuales, normas, reglamentos, contratos, etc. y afectan de manera directa el área de recepción.</p> <p style="text-align: center;">INDICADORES DE DESEMPEÑO (ver anexo # 7 del manual de calidad)</p> <p>Como parte del seguimiento y medición de este proceso operativo, la Gerencia Operativa da seguimiento a los siguientes 3 indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ausentismo 2) Falta de pago (de estudios de imagenología y laboratorio) 3) Cortesías <p>Parte de esta información se puede consultar en el sistema WIN CDI, esta información evalúa la eficacia y conformidad de nuestro proceso y servicio de atención a clientes.</p> <p>Con esta actividad termina el procedimiento</p>	<p>Procedimiento “No conformidad y acciones correctivas” (RC-PROC-03)</p>

10. Control de los Registros que se emiten en este procedimiento


No.	Nombre del Registro	Tiempo de Retención	Responsable de su Resguardado
1	Orden de Servicio (S/C)	Indefinido	Recepción
2	Consentimiento Informado para estudio sin orden médica (RR-FORM-04)	Indefinido	Recepción

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Procedimiento “Recepción de Solicitudes de Servicio”	Código: RR-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 13	
		Página: 14	De: 14

3	Documento de Consentimiento Informado para la realización de estudios Especiales” (S/C)	Indefinido	Recepción
4	Carta consentimiento informado para estudio de ultrasonido Invasivo (RR-FORM-02)	Indefinido	Recepción
5	Consentimiento Informado con Sedación (RR-FORM-03)	Indefinido	Recepción

11.Documentos anexos a este procedimiento

Ninguno

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Procedimiento “Control del Proceso de Cardiología Integral”	Código: CARD-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 7	
		Página: 1	De: 11

1. Objetivo

Documentar los pasos a seguir para realizar estudios de Cardiología Integral con responsabilidad, calidad y calidez, que satisfagan los requisitos de nuestros clientes y con apego estricto a las buenas prácticas de seguridad e higiene.

2. Alcance

Este procedimiento aplica a los Médicos Cardiólogos y Médico Auxiliar, con la con la supervisión del Coordinador Médico.

3. Documentos de referencia

Para la elaboración de este procedimiento se tomó como referencia los requisitos 5.1.2, 8.1, 8.2.1, 8.5.1, 8.5.2, 8.5.4, 8.5.6, 8.6, 9.1.1, 9.1.3 de la Norma ISO 9001:2015, el procedimiento Administración de Riesgos “FODA” (DG-PROC-02, la política prevención del COVID-19 (DG-POLI-02), la política de prevención riesgos psicosociales (DG-POLI-03), el instructivo pase de pacientes (PP-INST-01) y el manual de RPBI (LAB-MAN-.02), reglamento interno de trabajo, el descriptivo de puesto, la política y los objetivos de calidad

4. Conceptos y definiciones

CDI : Centro de Diagnóstico por Imagen

Riesgo: efecto de la incertidumbre. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 23

FODA: es una herramienta analítica que permite conocer la situación de una empresa u organización a través de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, tal como indican las siglas de la palabra.

F: Fortaleza **O**: Oportunidad **D**:Debilidades **A**: Amenazas


Mejora Continua: actividad recurrente para mejorar el desempeño. Ref. ISO 9000:2015 Pág. 14

Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 15

Visión: aspiración de aquello que una organización querría llegar a ser, tal como lo expresa la alta dirección. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 18

Misión: propósito de la existencia de la organización, tal como lo expresa la alta dirección. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 18

Contexto de la Organización: combinación de cuestiones internas y externas que pueden tener un

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p> <p>ISO 9001:2015</p>	<p>Procedimiento “Control del Proceso de Cardiología Integral”</p>	Código: CARD-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 7	
		Página: 2	De: 11

efecto en el enfoque de la organización para el desarrollo y logro de sus objetivos. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 12

Parte interesada: persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión. Por ejemplo: pacientes, proveedores, comunidad, accionistas, gobiernos, empleados, analistas financieros, grupos religiosos, etc. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 12

C.D.I. : Centro de Diagnóstico por Imágenes

No Conformidad: Incumplimiento de un requisito especificado. Ref. ISO 9000 Pag. 20.

Se refiere al incumplimiento total o parcial a lo establecido en el sistema de gestión de la calidad, es decir; no cumplir parcial o totalmente todo lo establecido en un procedimiento, instructivo, política, manual, formato, reglamento, norma, etc. La no generación o llenado incompleto o incorrecto de evidencia documental. Por ejemplo:


- La no generación de encuestas de satisfacción de clientes.
- Rezago en la cobranza
- Registros incorrectos en la agenda de citas
- Llenado incorrecto de solicitudes de compra
- No conocer la política ni los objetivos de calidad
- No realizar auditorías internas, etc.
- Quejas o reclamos de los clientes
- Situación o evento que afecte el contexto de la organización.
- Número de impresiones de placas mayor a lo requerido
- Ordenes de servicio con errores

Salida no conforme: producto o servicio que Incumple un requisito especificado. Por ejemplo:

- Reportes de diagnóstico de imagenología con error
- Reportes de diagnóstico de estudios de laboratorio de análisis con errores
- Insumos médicos caducados en carro rojo de tomografía y rayos “x”.

Producto: salida de una organización que puede producirse sin que lleve a cabo ninguna transacción entre la organización y el cliente. Ref. ISO 9000 Pag. 22

Acción Correctiva: Implementación de una acción/actividad encaminada para eliminar de raíz una no conformidad.

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Procedimiento “Control del Proceso de Cardiología Integral”	Código: CARD-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 7	
		Página: 3	De: 11

5. Responsables de elaborar, revisar, implantar y autorizar

- | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Responsable de Elaborar: Médico Cardiólogo
b) Responsable de Revisar: Médico Cardiólogo
c) Responsables de implantar: Médico Cardiólogo y Médico Cirujano
d) Responsable de Autorizar: Director General. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|


6. Interacción de procesos (entradas y salidas esperadas de este proceso)

Proceso	Entrada
a) Pase de pacientes	<ul style="list-style-type: none"> •Orden o receta médica •Orden de servicio •Paciente


Proceso	Salida
b) Interpretación	<ul style="list-style-type: none"> •Orden o receta médica •Orden de servicio • Electrocardiograma

7. Riesgos Asociados a este proceso (FODA)


Fortaleza/ Oportunidad/ Debilidad/Amenaza	Riesgo	Manejo del riesgo
F9) Disponibilidad de horarios para la atención	Es indispensable reforzar las instrucciones y preparaciones que el personal de recepción debe de contar para poder encontrar la disponibilidad de espacios para atención inmediata y oportuna de los pacientes que solicitan una cita. De no aplicarlo de manera correcta este criterio, las consecuencias son el rechazo, cancelación y no captación del paciente, así mismo los que si estén cautivos y se hayan presentado a su cita, deberán cumplir con los requisitos para poder pasar a tiempo y sin retrasar la agenda programada del día	<p style="text-align: center;"><u>Reducir</u></p> <p><u>Acciones para mantener la fortaleza 9</u></p> <p>Para mantener esta fortaleza, vamos a reforzar y difundir los documentos del sistema de gestión de la calidad relacionados con esta fortaleza. Revisaremos los criterios de las áreas de dirección general, gerente operativo, pase de pacientes y responsable de empresas, y administración.</p>
O7) Actualizar nuestro sistema de gestión de la calidad	Este factor es una valiosa oportunidad que tenemos para todo el equipo de trabajo de CDI debido a que el sistema de Gestión de Calidad debe siempre estar empatado con lo que realizamos día a día. El riesgo puede hacerse presente si no lo apoyamos	<p style="text-align: center;"><u>Reducir</u></p> <p><u>Acciones para abordar la oportunidad 7:</u></p> <p>El principal objetivo de los cambios y</p>

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p> <p>ISO 9001:2015</p>	<p>Procedimiento “Control del Proceso de Cardiología Integral”</p>	Código: CARD-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 7	
		Página: 4	De: 11

	<p>y no nos comprometemos con la revisión, adecuación e implementación de los documentos del sistema.</p> <p>Otro riesgo es que, si no se actualizan los procedimientos versus las prácticas de trabajo, podemos tener incidencias en las auditorías internas o con el organismo certificador; y más aún proporcionar información obsoleta a nuestros clientes, la molestia o queja.</p>	<p>mejoras de nuestro sistema de calidad, es que apliquemos criterios justos, que seamos más conscientes, empáticos y que nuestra prioridad sean siempre nuestros clientes. Que cada que tomemos acciones y decisiones para resolver algún problema, sea con responsabilidad; y que, si Usted tiene alguna duda, lo consulte inmediatamente con su jefe superior.</p>
D1) Atención a clientes como prioridad	<p>Este factor hoy día es una debilidad para todos los que colaboramos CDI, por lo que debemos hacer todo lo necesario para reducir la presencia de aquellos elementos que afectan la calidad en la atención de nuestros clientes. Es un gran riesgo para nuestra empresa perder de vista la BUENA ATENCION A NUESTROS CLIENTES pues puede ser motivo de queja o reclamo e incluso a la pérdida de su preferencia.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Reducir</u></p> <p><u>Acciones para atender la debilidad 1:</u></p> <p>En CDI, con el objetivo de reducir la presencia de los riesgos mencionados y convertir esta debilidad en una fortaleza. Hemos desarrollado el presente documento que Usted está leyendo como una guía de consulta y apoyo. Además, en cada uno de los procedimientos, instructivos y políticas hemos documentado criterios que Usted debe aplicar con responsabilidad, empatía y calidez cada que se tenga contacto con nuestros clientes y que siempre debe ser una prioridad para todos los que laboramos en CDI.</p>
D2) Resolución de problemática según criterio personal	<p>Este factor hoy día es una debilidad para todos los que colaboramos CDI, por lo que debemos hacer todo lo necesario para reducir la presencia de aquellos criterios que en algunas ocasiones se aplican y no resuelven de manera satisfactoria el problema. Esto es un riesgo y puede ocasionar retrabajos, quejas, reclamos, costos por la no calidad, errores y rezagos, etc.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Reducir</u></p> <p><u>Acciones para atender la debilidad 2:</u></p> <p>En CDI, con el objetivo de reducir la presencia de los riesgos que existen cada que se deben Resolver las Problemáticas que surgen en la operatividad. Se revisaron y actualizaron los criterios para aplicar el procedimiento de acciones correctivas RC-PROC-03. Y lo más importante es que se desarrollaron políticas internas y externas para cada área de trabajo, las cuales definen la interacción que se tiene con cada área y la información que se debe proporcionar; para encaminar las acciones a tomar y sirvan como guía para resolver las situaciones que se presentan en cada área.</p>

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Procedimiento "Control del Proceso de Cardiología Integral"	Código: CARD-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 7	
		Página: 5	De: 11

OPCIONES DE MANEJO DEL RIESGO	
ASUMIR	Implica que se aceptan los efectos de la presencia del riesgo; en este caso no es necesario tomar acciones para disminuir la OCURRENCIA e IMPACTO del riesgo.
REDUCIR	Implica tomar acciones encaminadas a DISMINUIR la OCURRENCIA y el IMPACTO de la presencia del riesgo. La reducción del riesgo puede contemplar la mejora de procedimientos, la implementación de controles y acciones complementarias a lo que actualmente se esta realizando en los procesos.
ELIMINAR	Implica tomar acciones encaminadas a EVITAR la presencia del riesgo. La prevención del riesgo puede contemplar cambios radicales , tales como: ajustes drásticos, rediseños o eliminaciones realizados en procedimientos y controles establecidos, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, eliminación de actividades, cambios directos en las operaciones de los procesos, atacar aspectos de seguridad, generación de conocimiento para la formación, por citar algunos.
TRANSFERIR	Implica tomar acciones para COMPARTIR el IMPACTO de la presencia del riesgo, a través de trasladar las pérdidas potenciales a otras procesos, organizaciones o entidades, p. ejem. uso de contratos de seguros (Pólizas), tercerización (Outsourcing), uso de Hostings, por citar algunas.

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Procedimiento “Control del Proceso de Cardiología Integral”	Código: CARD-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 7	
		Página: 6	De: 11


8. Firmas de autorización

Dr. Alma Estela Meraza Maciel Médica Cardióloga _____ Elaboró (Agosto/ 2024)	Dr. Alejandro del Rio Meraza Coordinador Médico _____ Revisó (Agosto/ 2024)	Lilian García Kalis Director General _____ Autorizó (Agosto/ 2024)
-------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

Este documento está controlado por el responsable del control de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, por tal motivo si se requiere de una copia electrónica o en papel de este documento, deberá solicitarse como lo establece el instructivo Control De La Información Documentada “RC-INST-03”.

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS


Nivel de Revisión	Motivo del cambio	Entra en vigor a partir de :
0	Emisión	Octubre/2016
1	Se implementó la nueva versión de la norma ISO 9001:2015	Diciembre / 2017
2	Se agregó un riesgo asociado a este proceso	Junio / 2020
3	Se cambia la referencia de documento de información documentada	Noviembre / 2020
4	Se actualizó el presente documento y se documentaron criterios que permitan brindar un mejor servicio a nuestros clientes Además se actualizaron los factores de riesgo del FODA.	Octubre/ 2021
5	Se actualizo el sistema, iniciando con la revisión del FODA	Octubre 2022
6	Se agregó la actividad no. 8 para describir lo relacionado a “salidas no conformes” e indicador de desempeño.	Marzo 2024
7	Se agregó en la página No. 8 paso número 2, una NOTA #2 la cual describe el criterio donde el medico puede atender pacientes a un y cuando ya se cuente con una	Septiembre 2024

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Procedimiento "Control del Proceso de Cardiología Integral"	Código: CARD-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 7	
		Página: 7	De: 11


	agenda de citas.	
--	------------------	--

9.-Método


Paso No.	Responsable (s)	Descripción de las Actividades	Documento de Apoyo
1	Responsable de Pase de Pacientes	<p>Corroborar los datos del paciente conforme a la orden médica y/o la orden de servicio, se le muestra al médico cardiólogo la orden de servicio y se le da la información correspondiente del paciente, para que el médico de la indicación de pasar al paciente.</p> <p>Solicita al paciente la lectura y llenado del formato de "consentimiento informado" y le solicita su firma de aceptación. En aquellos casos donde el paciente no cuenta con orden médica, nuestra área de recepción debe solicitarle que firme el documento de consentimiento informado para estudio sin orden médica "RR-FORM-04). El formato de consentimiento informado no aplica a pacientes que se realizaran electrocardiograma de reposo, cuestionario médico verbal, MAPA y monitoreo de Holter.</p>	<p>Orden de servicio</p> <p>Orden médica</p> <p>Consentimiento informado de prueba de esfuerzo, ecocardiograma estrés, dobutamina y prueba de inclinación</p> <p>Documento consentimiento informado para estudio sin orden médica "RR-FORM-04).</p>
2	Médico Cardiólogo / Médico Auxiliar	<p>Recibe al paciente en función a la agenda de citas y realiza las siguientes actividades dependiendo del tipo de estudio a realizar:</p> <p>A) Saluda con respeto, amabilidad, calidez y respeto al paciente y se presenta el Médico Radiólogo. Además de darle en todo momento seguridad y tranquilidad.</p> <p>B) cuestionario médico verbal (ir al paso no. 3)</p> <p>C) Estudio específico de cardiología (ir al paso no.4)</p>	

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p> <p>ISO 9001:2015</p>	<p>Procedimiento “Control del Proceso de Cardiología Integral”</p>	Código: CARD-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 7	
		Página: 8	De: 11


		<p>Nota 1 : En caso de que el equipo no esté disponible, se le debe comunicar al área de recepción para que a su vez gire la orden de contactar al paciente y se le comunique la reprogramación de la agenda. De igual manera en caso de que el paciente no pueda asistir a la cita y éste pida cambiar la agenda, se debe informar internamente al responsable del área de imagenología.</p> <p>Nota 2. Diariamente antes de las 8:00 a.m. recibe de pase de pacientes la agenda de citas de pacientes. Si después de haber concluido la agenda de citas programada o entre citas se presenta un paciente para un estudio de cardiología, se informa al médico y se determina si se realiza el estudio correspondiente en función a los siguientes criterios: No puede realizar estudios de ecodobutamina, ecocardiograma transtorácico y pruebas de inclinación cardiológica cuando no se encuentre en CDI el cardiólogo. Y si se puede atender a un paciente cuando se trate de estudios de prueba de esfuerzo, electrocardiograma en reposo, MAPA y monitoreo de holter. Los pacientes deben pasar con su respectiva orden de servicio. Cabe mencionar que es muy importante corroborar con el medico que realiza el estudio la hora de la cita.</p>	
3	Médico Cardiólogo / Médico Auxiliar	<p style="text-align: center;">Cuestionario médico verbal</p> <p>Recibe de la Responsable de Pase de Pacientes la documentación correspondiente de la empresa, pudiendo ser: pase administrativo y cuestionario médico.</p> <p style="text-align: center;">Cuestionario médico verbal simple</p> <p>Se aplica al paciente el cuestionario médico con la información general y específica que la empresa asigna, mismo que contiene los datos personales del paciente y una descripción de hallazgos físicos y clínicos encontrados para poder determinar un diagnóstico. Determina si la persona es o no apta para desempeñar su trabajo en la empresa que solicitó este servicio.</p> <p style="text-align: center;">Cuestionario médico verbal completo</p> <p>Se aplica al paciente un cuestionario médico con la información general y específica que la empresa asigna,</p>	Cuestionario medico médico verbal

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p> <p>ISO 9001:2015</p>	<p>Procedimiento “Control del Proceso de Cardiología Integral”</p>	Código: CARD-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 7	
		Página: 9	De: 11

		<p>mismo que contiene los datos personales del paciente y una descripción de hallazgos físicos encontrados para poder determinar un diagnóstico cardiológico más específico. Se realiza el interrogatorio clínico y la exploración física completa y se determina si la persona es o no apta para desempeñar su trabajo en la empresa que solicitó este servicio. En este tipo de cuestionamiento, el Médico debe anexar los estudios que respaldan el diagnóstico.</p>	
4	Médico Cardiólogo / Médico Auxiliar	<p style="text-align: center;">Estudio específico de Cardiología</p> <p>a) Verifica el tipo de estudio al cual se someterá el paciente en base a la orden médica.</p> <p>b) Revisa los datos de la orden médica, Médico que lo envía (tipo de especialista o Médico Tratante) la orden de servicio y en su caso el formato de consentimiento informado.</p> <p>c) Interroga y explora al paciente (formato de historia clínica dirigida a cardiología): factores de riesgo coronario, sintomatología, exploración física dirigida (toma de la presión arterial y pulso y auscultación cardíaca y pulmonar).</p>	<p>Consentimiento informado de prueba de esfuerzo, ecocardiograma, estrés dobutamina, y prueba de inclinación</p> <p>Formato de historia clínica dirigida a cardiología (CARD-FORM-01).</p>
5	Médico Cardiólogo / Médico Auxiliar	<p>En base al interrogatorio y exploración física, el médico determina lo siguiente:</p> <p>a) Si el paciente se encuentra en condiciones para poder realizar el estudio indicado por su Médico Tratante, se realiza dicho estudio, ir al paso número 6.</p> <p>b) Si el paciente no está en condiciones de poder realizarse el estudio recomendado por su Médico tratante, se le informa a éste que no se autoriza su realización, el médico evaluador deberá a su vez informárselo también al paciente.</p>	<p>Formato de historia clínica dirigida a cardiología (CARD-FORM-01).</p>
6	Médico Cardiólogo / Médico Auxiliar	<p style="text-align: center;">Realiza el estudio cardiológico correspondiente :</p> <p>a) Prueba de inclinación (Instructivo CARD-INST-01)</p>	

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p> <p>ISO 9001:2015</p>	<p>Procedimiento “Control del Proceso de Cardiología Integral”</p>	Código: CARD-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 7	
		Página: 10	De: 11


		<p>b) Electrocardiograma de reposo (Instructivo CARD-INST-02).</p> <p>c) Prueba de esfuerzo (Instructivo CARD-INST-03)</p> <p>d) Monitoreo de holter (Instructivo CARD-INST-04)..</p> <p>e) Mapeo ambulatorio de presión arterial CARD-INST-05).</p> <p>f) Ecocardiograma doppler (Instructivo CARD-INST-06).</p> <p>g) Ecocardiograma estrés (dobutamina) (Instructivo CARD-INST-07).</p>	
7	Médico Cardiólogo /Médico Auxiliar	<p>En base al resultado del estudio realizado, se describe el diagnóstico obtenido. En este documento se deben asentar los datos del médico que realizó al estudio (nombre, firma y cédula profesional).</p> <p>Entrega al área de entrega de resultados, el informe del estudio realizado.</p> <p>Nota 1: Es importante mantener una comunicación efectiva entre los departamentos que interactúan con este proceso. Consultar documento Política de Comunicación Interna (CAR-POLI-01).</p>	
8	Médico Cardiólogo /Médico Auxiliar	<p style="text-align: center;"><u>SALIDA NO CONFORME</u></p> <p>El presente procedimiento está asociado a una posible salida no conforme, esta puede ser “Reportes de diagnóstico de imagenología con error” que se pudieran detectar al momento que se reciben y revisan en el área de entrega de resultados. Cuando este es el caso, se debe aplicar el procedimiento “control de salidas no conformes” código (RC-PROC-02), en este procedimiento se describe el registro que el área de entrega de resultados debe pacientes debe llenar. También se debe considerar la aplicación del procedimiento “no conformidad y acciones correctivas” código (RC-PROC-03), esto será solo si se detecta que la causa de la salida no conforme es reincidente o de alto impacto con efectos negativos o positivos en el producto/servicio, y será necesario la emisión del formato “solicitud de acción” con código (RC-FORM-04). Este último formato (RC-FORM-04) puede ser emitido no solo cuando hay “salidas no conformes”, sino también puede ser emitido cuando hay incumplimientos a requisitos establecidos en procedimientos, instructivos, políticas, manuales, normas, reglamentos,</p>	Bitácora de salidas no conformes
8	Médico Cardiólogo /Médico Auxiliar		

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Procedimiento "Control del Proceso de Cardiología Integral"	Código: CARD-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 7	
		Página: 11	De: 11

	<p>contratos, etc. y afectan de manera directa el área de recepción.</p> <p style="text-align: center;">INDICADOR DE DESEMPEÑO (ver anexo # 7 del manual de calidad)</p> <p>Como parte del seguimiento y medición de este proceso operativo, el área de pase de pacientes consulta diariamente en el sistema WIN CDI el estatus de los estudios programados por día.</p> <p style="padding-left: 40px;">1) Estudios programados vs. estudios realizados</p> <p>Esta información nos permite conocer la eficacia de nuestro proceso para atender los requisitos y necesidades de nuestros clientes.</p> <p>Con esta actividad termina este procedimiento.</p>	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

10. Control de los Registros que se emiten en este procedimiento

No.	Nombre del Registro	Tiempo de Retención	Responsable de su Resguardado
1	Orden de servicio (S/C)	Indefinido	Entrega de resultados
2	Orden médica (S/C)	Indefinido	Entrega de resultados
3	Consentimiento informado de prueba de esfuerzo, ecocardiograma stress (dobutamina) y prueba de inclinación	Indefinido	Entrega de resultados
4	Formato de historia clínica dirigida a cardiología (CARD-FORM-01).	Indefinido	Entrega de resultados
5	Documento consentimiento informado para estudio sin orden médica "RR-FORM-04).	Indefinido	Entrega de resultados

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Procedimiento "Control del Proceso de Cardiología Integral"	Código: CARD-PROC-01	
		Nivel de Revisión: 7	
		Página: 12	De: 11

11. Documentos anexos a este procedimiento

Anexo No. 1 Consentimiento informado de prueba de esfuerzo, ecocardiograma estress (dobutamina) y prueba de inclinación

Anexo No.2 Formato de historia clínica dirigida a cardiología (CARD-FORM-01).



PLAN DE TRABAJO MONITORIZACIÓN CARDIACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER


CDI LAB S.A. de C.V. con domicilio en Monte Albán #14 Col. Las Palmas Cuernavaca, Morelos C.P. 62050

Guayabos No 1, Col. La Palmas, Cuernavaca, Mor., C.P. 62050

Tel: (777) 312 4898 ☎: (777) 288 95 03

www.cdimorelos.com

40 AÑOS
A TU SERVICIO

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p> <p>ISO 9001:2015</p>	<p>Instructivo</p> <p>“MONITOREO DE HOLTER”</p>	Código: CARD-INST-04	
		Nivel de Revisión: 5	
		Página: 1	De: 6

1. Objetivo

Establecer los pasos que se deben seguir para realizar el estudio en el paciente del registro eléctrico del corazón, mediante una grabadora electrónica, conservando siempre la relación médico paciente.

2. Alcance

Este instructivo aplica al Médico Auxiliar y al Médico Cardiólogo con el apoyo del personal de pase de pacientes.

3. Documentos de referencia

Para la elaboración de este instructivo se tomó como referencia los requisitos 5.1.2, 8.1, 8.2.1, 8.4.1, 8.4.2, 8.4.3, 8.5.1, 8.5.2, 8.5.4, 8.5.6, 8.6, 9.1.1, 9.1.3 de la Norma ISO 9001:2015, el procedimiento Administración de Riesgos “FODA” (DG-PROC-02, la política prevención del COVID-19 (DG-POLI-02), la política de prevención riesgos psicosociales (DG-POLI-03), reglamento interno de trabajo, el descriptivo de puesto, el Instructivo Pase de Pacientes (PP-INST-01), la Política y los Objetivos de Calidad.

4. Conceptos y definiciones

Monitoreo de Holter: es un estudio al paciente, en el cual se le coloca un dispositivo electrónico que permite registrar el trabajo eléctrico del corazón durante 24 o 48 horas.

Riesgo: efecto de la incertidumbre. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 23

FODA: es una herramienta analítica que permite conocer la situación de una empresa u organización a través de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, tal como indican las siglas de la palabra.


F: Fortaleza **O:** Oportunidad **D:** Debilidades **A:** Amenazas

Mejora Continua: actividad recurrente para mejorar el desempeño. Ref. ISO 9000:2015 Pág. 14

Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 15

Visión: aspiración de aquello que una organización querría llegar a ser, tal como lo expresa la alta dirección. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 18

Misión: propósito de la existencia de la organización, tal como lo expresa la alta dirección. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 18

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Instructivo “MONITOREO DE HOLTER”	Código: CARD-INST-04	
		Nivel de Revisión: 5	
		Página: 2	De: 6

Contexto de la Organización: combinación de cuestiones internas y externas que pueden tener un efecto en el enfoque de la organización para el desarrollo y logro de sus objetivos. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 12

Parte interesada: persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión. Por ejemplo: pacientes, proveedores, comunidad, accionistas, gobiernos, empleados, analistas financieros, grupos religiosos, etc. Ref. ISO 9000:2015 Pag. 12

C.D.I. : Centro de Diagnóstico por Imágenes

5. Responsables de elaborar, revisar, implantar y autorizar

- a) Responsable de Elaborar: Médico Cardiólogo y Médico Auxiliar
- b) Responsable de Revisar: Médico Cardiólogo
- c) Responsables de implantar: Médico Cardiólogo y Médico Auxiliar
- d) Responsable de Autorizar: Director General


6. Interacción de procesos (entradas y salidas esperadas de este proceso)

Proceso	Entrada
a) Pase de pacientes	<ul style="list-style-type: none"> •Orden o receta médica •Orden de servicio •Paciente


Proceso	Salida
b) Entrega de resultados	<ul style="list-style-type: none"> •Orden o receta médica •Orden de servicio • Estudio de toma de presión arterial digital e impreso

7. Riesgos Asociados a este proceso (FODA)


Fortaleza/ Oportunidad/ Debilidad/Amenaza	Riesgo	Manejo del riesgo
F9) Disponibilidad de horarios para la atención	Es indispensable reforzar las instrucciones y preparaciones que el personal de recepción debe de contar para poder encontrar la disponibilidad de espacios para atención inmediata y oportuna de los pacientes que solicitan una cita. De no aplicarlo de manera correcta este criterio, las consecuencias son el rechazo, cancelación y no captación del paciente, así mismo los que si estén cautivos y se hayan presentado a su cita, deberán	<p style="text-align: center;"><u>Reducir</u></p> <p><u>Acciones para mantener la fortaleza 9</u></p> <p>Para mantener esta fortaleza, vamos a reforzar y difundir los documentos del sistema de gestión de la calidad relacionados con esta fortaleza. Revisaremos los criterios de las áreas de dirección general, gerente operativo, pase de pacientes y responsable de empresas, y administración.</p>

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES</p> <p>ISO 9001:2015</p>	<p>Instructivo</p> <p>“MONITOREO DE HOLTER”</p>	Código: CARD-INST-04	
		Nivel de Revisión: 5	
		Página: 3	De: 6


	<p>cumplir con los requisitos para poder pasar a tiempo y sin retrasar la agenda programada del día</p>	
O7) Actualizar nuestro sistema de gestión de la calidad	<p>Este factor es una valiosa oportunidad que tenemos para todo el equipo de trabajo de CDI debido a que el sistema de Gestión de Calidad debe siempre estar empatado con lo que realizamos día a día. El riesgo puede hacerse presente si no lo apoyamos y no nos comprometemos con la revisión, adecuación e implementación de los documentos del sistema.</p> <p>Otro riesgo es que, si no se actualizan los procedimientos versus las prácticas de trabajo, podemos tener incidencias en las auditorías internas o con el organismo certificador; y más aún proporcionar información obsoleta a nuestros clientes, la molestia o queja.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Reducir</u></p> <p><u>Acciones para abordar la oportunidad Z:</u></p> <p>El principal objetivo de los cambios y mejoras de nuestro sistema de calidad, es que apliquemos criterios justos, que seamos más conscientes, empáticos y que nuestra prioridad sean siempre nuestros clientes. Que cada que tomemos acciones y decisiones para resolver algún problema, sea con responsabilidad; y que, si Usted tiene alguna duda, lo consulte inmediatamente con su jefe superior.</p>
D1) Atención a clientes como prioridad	<p>Este factor hoy día es una debilidad para todos los que colaboramos CDI, por lo que debemos hacer todo lo necesario para reducir la presencia de aquellos elementos que afectan la calidad en la atención de nuestros clientes. Es un gran riesgo para nuestra empresa perder de vista la BUENA ATENCION A NUESTROS CLIENTES pues puede ser motivo de queja o reclamo e incluso a la pérdida de su preferencia.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Reducir</u></p> <p><u>Acciones para atender la debilidad 1:</u></p> <p>En CDI, con el objetivo de reducir la presencia de los riesgos mencionados y convertir esta debilidad en una fortaleza. Hemos desarrollado el presente documento que Usted está leyendo como una guía de consulta y apoyo. Además, en cada uno de los procedimientos, instructivos y políticas hemos documentado criterios que Usted debe aplicar con responsabilidad, empatía y calidez cada que se tenga contacto con nuestros clientes y que siempre debe ser una prioridad para todos los que laboramos en CDI.</p>
D2) Resolución de problemática según criterio personal	<p>Este factor hoy día es una debilidad para todos los que colaboramos CDI, por lo que debemos hacer todo lo necesario para reducir la presencia de aquellos criterios que en algunas ocasiones se aplican y no resuelven de manera satisfactoria el problema. Esto es un riesgo y puede ocasionar retrabajos, quejas, reclamos, costos por la no calidad, errores y rezagos, etc.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Reducir</u></p> <p><u>Acciones para atender la debilidad 2:</u></p> <p>En CDI, con el objetivo de reducir la presencia de los riesgos que existen cada que se deben Resolver las Problemáticas que surgen en la operatividad. Se revisaron y actualizaron los criterios para aplicar el procedimiento de acciones correctivas RC-PROC-03. Y lo más importante es que se desarrollaron políticas internas y externas para cada área de trabajo, las cuales definen la interacción que se tiene con cada área y la información que se debe proporcionar; para encaminar las acciones a tomar y sirvan como guía para resolver las situaciones que se presentan en cada área.</p>

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Instructivo “MONITOREO DE HOLTER”	Código: CARD-INST-04	
		Nivel de Revisión: 5	
		Página: 4	De: 6

OPCIONES DE MANEJO DEL RIESGO	
ASUMIR	Implica que se aceptan los efectos de la presencia del riesgo; en este caso no es necesario tomar acciones para disminuir la OCURRENCIA e IMPACTO del riesgo.
REDUCIR	Implica tomar acciones encaminadas a DISMINUIR la OCURRENCIA y el IMPACTO de la presencia del riesgo. La reducción del riesgo puede contemplar la mejora de procedimientos, la implementación de controles y acciones complementarias a lo que actualmente se esta realizando en los procesos.
ELIMINAR	Implica tomar acciones encaminadas a EVITAR la presencia del riesgo. La prevención del riesgo puede contemplar cambios radicales , tales como: ajustes drásticos, rediseños o eliminaciones realizados en procedimientos y controles establecidos, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, eliminación de actividades, cambios directos en las operaciones de los procesos, atacar aspectos de seguridad, generación de conocimiento para la formación, por citar algunos.
TRANSFERIR	Implica tomar acciones para COMPARTIR el IMPACTO de la presencia del riesgo, a través de trasladar las pérdidas potenciales a otras procesos, organizaciones o entidades, p. ejem. uso de contratos de seguros (Pólizas), tercerización (Outsourcing), uso de Hostings, por citar algunas.

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Instructivo “MONITOREO DE HOLTER”	Código: CARD-INST-04	
		Nivel de Revisión: 5	
		Página: 5	De: 6


8. Firmas de autorización

Dr. 		
<hr/> Elaboró (septiembre/2022)	<hr/> Revisó (septiembre/2022)	<hr/> Autorizó (septiembre/2022)

Este documento está controlado por el responsable del control de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, por tal motivo si se requiere de una copia electrónica o en papel de este documento, deberá solicitarse como lo establece el instructivo “Control de información documentada” código (RC-INST-03).

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS


Nivel de Revisión	Motivo del cambio	Entra en vigor a partir de :
0	Emisión	Octubre/2016
1	Se implementó la nueva versión de la norma ISO 9001:2015	Diciembre / 2017
2	Se adiciono un factor de riesgo para este documento	Junio /2020
3	Se cambia la referencia de control de documentos a donde hay que recurrir para el trámite de una copia de este documento.	Noviembre/2020
4	Se actualizó el presente documento y se documentaron criterios que permitan brindar un mejor servicio a nuestros clientes Además se actualizaron los factores de riesgo del FODA.	Octubre/2021
5	Se actualizo el sistema, iniciando con la revisión del FODA	Octubre 2022

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Instructivo “MONITOREO DE HOLTER”	Código: CARD-INST-04	
		Nivel de Revisión: 5	
		Página: 6	De: 6

7.-Desarrollo

- Un día antes, el Médico Cardiólogo/Médico Cirujano recibe por medio electrónico por parte del personal de recepción, la agenda de citas de los pacientes que deben atenderse el día siguiente.
- El Médico Cardiólogo se presenta al centro de trabajo CDI.
- Recibe al paciente.
- El Médico saluda con calidez y respeto al paciente y verifica en la orden médica el estudio que se realizará (Monitoreo de Holter).
- El Médico verifica que los datos de la orden médica correspondiente, sean los correctos
- Después de recibir la orden médica del paciente y después de verificar que corresponda el tipo de estudio solicitado por el Médico referente (monitoreo de holter), se capturan los datos del paciente en la computadora dentro del programa “cardio scan”.
- El Médico se traslada al área de cardiología donde se le colocará la “grabadora electrónica” al paciente.
- El Médico le explica al paciente en que consiste el estudio a realizar. En todo momento se le tiene que hacer sentir al paciente confianza y tranquilidad, así como también mostrarse empático
- Solicita al paciente que se ubique parado de frente al Médico, para que se le coloquen en el tórax anterior los electrodos y el dispositivo “grabadora electrónica”.
- El Médico da indicaciones al paciente sobre las actividades que puede realizar, así como también las actividades que no puede llevar a cabo.
- Le comenta al paciente la hora en que se le retirará la grabadora en nuestro gabinete.
- Al siguiente día, el Médico le retira al paciente, la grabadora electrónica.
- El Médico le indica al paciente que puede pasar al área de entrega de resultados y que pregunte a qué hora puede pasar por su resultado.
- El Médico Cirujano se dirige al área de reporte médico para vaciar y analizar la información que se registró en la grabadora electrónica.
- El Médico Cardiólogo analiza la información y da el diagnóstico e imprime el estudio
- El Médico Cardiólogo estampa en el informe su nombre, firma, cédula profesional y el nombre del Hospital donde realizó su especialidad.
- Coloca el informe del estudio realizado junto con la orden médica correspondiente en una cajonera especialmente establecida para colocar estudios de cardiología realizados. En esta actividad, es importante verificar que correspondan los datos de la orden médica de CDI y del médico referente.
- La responsable de entrega de resultados toma los estudios realizados y se los lleva a su área correspondiente.

Nota 1: Es importante mantener una comunicación efectiva entre los departamentos que interactúan con este proceso. Consultar documento Política de Comunicación Interna (CARD-POLI-01).

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ISO 9001:2015	Instructivo “MONITOREO DE HOLTER”	Código: CARD-INST-04	
		Nivel de Revisión: 5	
		Página: 7	De: 6

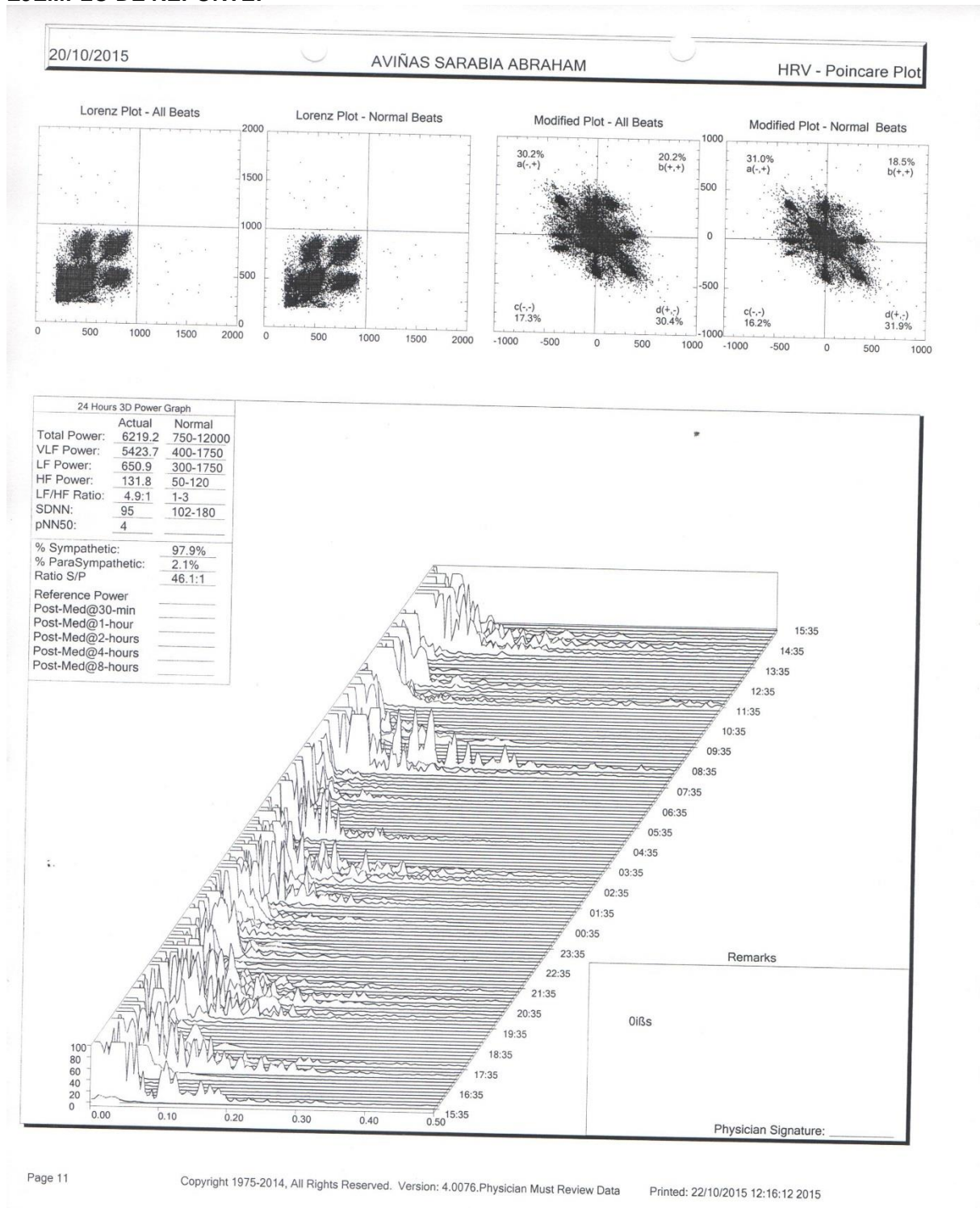
8. Control de los Registros que se emiten en este instructivo

No.	Nombre del Registro	Tiempo de Retención	Responsable de su Resguardado
1	Informe de resultados de monitoreo de holter	Indefinido	Responsable de entrega de resultados

9.- Documentos de Trabajo. NINGUNO



EJEMPLO DE REPORTE:





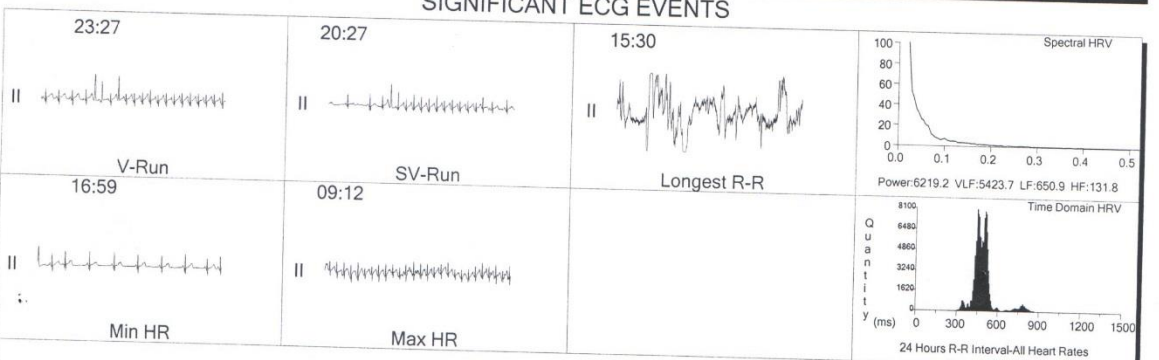
General Hospital

Recording Start Date: 20/10/2015 Phone: Fax: Recording Start Time: 15:35

HOLTER ECG REPORT SUMMARY

Patient Name: AVIÑAS SARABIA ABRAHAM ID#: _____
 Address: HOSPITAL DEL NIÑO
 Pacemaker: None Age: 1 years DOB: 13/9/2015 Sex: Male
 Supervising Physician: DR: ALEJANDRO DEL RIO MERAZA Weight: 3 kg Height: 50 cm
 Indications: APARATO 1 Referring Physician or Facility: DRA. ANDRADE
 Medications: _____

HEART RATE		VENTRICULAR ECTOPY		HEART RATE VARIABILITY	
Minimum HR-4 Intervals:	65 bpm at 16:59	VE Total:	9109	SDNN-24 Hour:	95
Maximum HR-4 Intervals:	236 bpm at 9:12	V-Pair Total:	368	SDANN Index:	72
Average HR-24 Hours:	131 bpm	V-Run Total:	199(Total Beats 1738)	SDNN Index:	61
Minimum HR-Hourly:	109 bpm at 2:00	Longest V-Run:	369@191 bpm (23:27:47)	rMSSD:	27
Maximum HR-Hourly:	159 bpm at 9:00	Maximum HR V-Run:	4@274 bpm (19:32:45)	pNN50:	4
Analyzed Beats:	186751	Minimum HR V-Run:	3@144 bpm (08:21:31)	Spectral Power-24 Hour:	6219.2
Analyzed Minutes:	1425	VE's per 1000/per Hour:	48.76/380.33	Min Spectral Power Hour:	517.8
ECG Monitoring Period:	24 hours 32 minute	Ventricular R on T:	N/A	Max Spectral Power Hour:	13853.8
ST SEGMENT ANALYSIS		SUPRAVENTRICULAR ECTOPY		PAUSES	
Total ST Minutes CH1:	0 (I)	SVE Total:	4495	Pauses in Excess of 2.50 sec:	0
Total ST Minutes CH2:	0 (II)	SVE Pair Total:	625	Max Pause:	N/A
Total ST Minutes CH3:	0 (III)	SV-Run Total:	85(Total Beats 336)	QT	
Max Abs. ST Depression:	N/A	Longest SV-Run:	19@176 bpm (20:27:37)	Max QT:	432 ms (II)
Max Abs. ST Elevation:	N/A	Maximum HR SV-Run:	6@229 bpm (09:25:02)	Max QTc:	521 ms
Max ST Episode:	N/A	SVE's per 1000/per hour:	24.06/187.68	Time of Max QT:	at 17:22. HR 88 bpm.
Max HR In ST Episode:	0	Total Aberrant Beats/Runs:	0/0	IdioV	N/A
		Atrial Fib/Flutter:	85.4%		



CONCLUSIONS

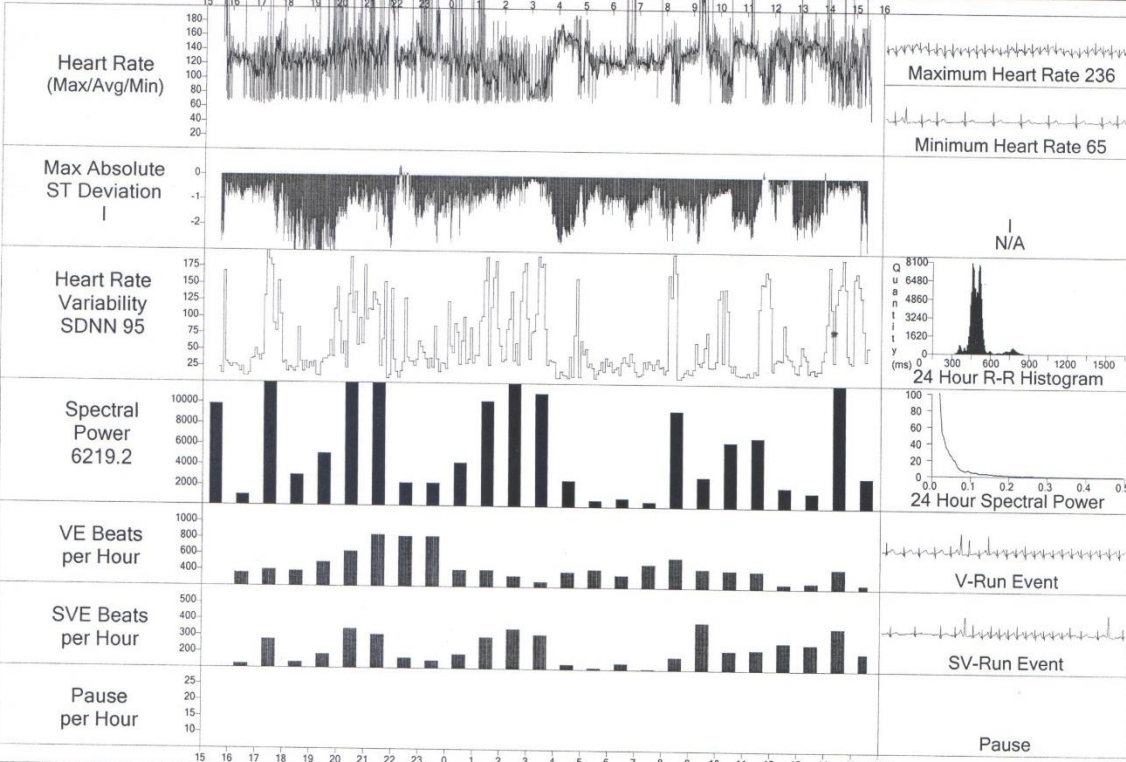
- RITMO SINUSAL. CONDUCCION AV NORMAL.
- FC MAX. 236 X' (9:12 HRS) TAQUICARDIA SINUSAL. FC MIN. 65 X' (16:59 HRS) EN RITMO SINUSAL. FC MEDIA 131 X'.
- AUMENTO DEL AUTOMATISMO VENTRICULAR MUY FRECUENTE (9109/24 HRS). EXTRASISTOLES VENTRICULARES DE UN FOCO, PAREADAS EN 368 OCASIONES Y 199 EPISODIOS DE TAQUICARDIA VENTRICULAR NO SOSTENIDA.
- AUMENTO DEL AUTOMATISMO SUPRAVENTRICULAR MUY FRECUENTE (4495/24 HRS), PAREADAS EN 625 OCASIONES Y 85 EPISODIOS DE TAQUICARDIA PAROXISTICA AURICULAR.

Physician Signature:





20/10/2015 AVIÑAS SARABIA ABRAHAM 24 Hour Trends Report



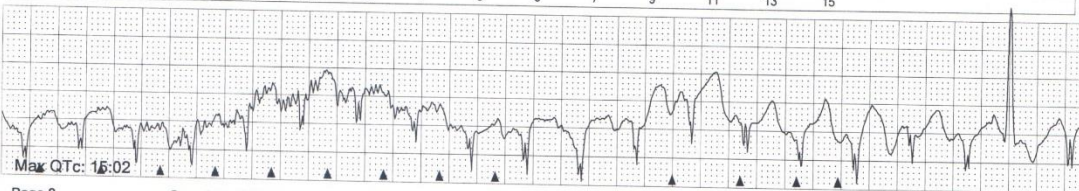
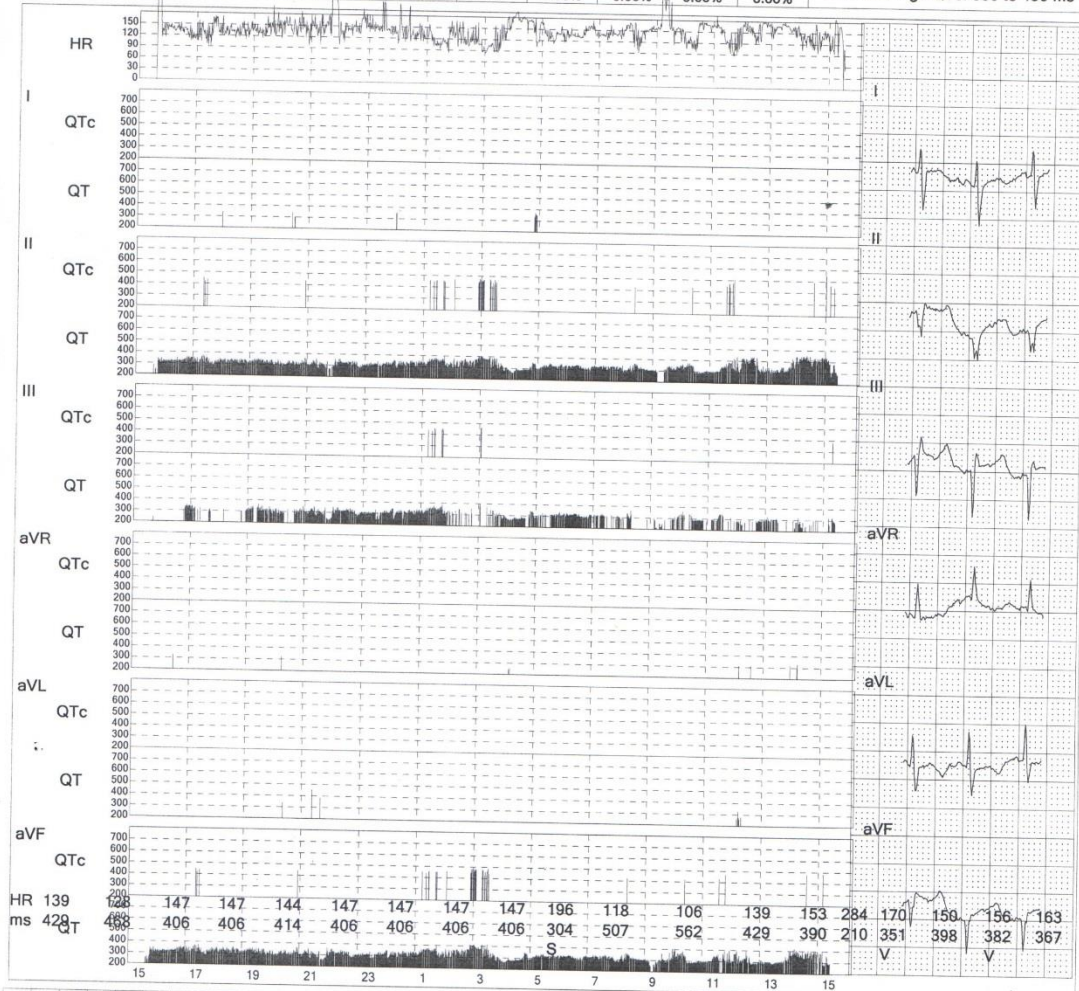
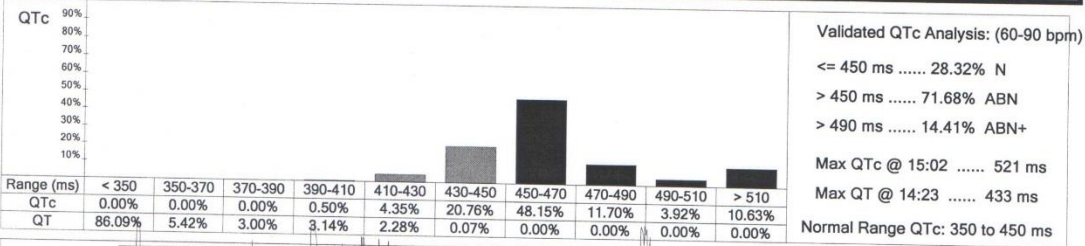
Time	Total Beats	Avg HR	Min HR	Max HR	SDNN	Spectral Power	Absolute I	Absolute II	Absolute III	VE	V-Pair	V-Run	SVE	SV Run > 2.5 sec	Pause	SV-Bi	SV-Tri	V-Big	V-Tri	IdiV	
15:35	3699	157	69	236	136	9806.5	0	-0.7	0	+0.4	147	3	1	44	0	0	0	3	3	0	
16:00	7156	120	65	154	27	1018.9	0	-0.9	0	0.0	235	3	2	33	0	0	0	1	3	0	
17:00	7263	122	65	228	128	12659.2	0	-0.8	0	-0.2	298	18	5	260	1	0	2	0	5	4	0
18:00	7301	122	69	158	36	2987.0	0	0.0	0	0.0	275	8	3	51	1	0	0	0	1	5	0
19:00	7590	127	66	224	61	5108.1	0	0.0	0	0.0	433	26	19	126	2	0	1	0	7	2	0
20:00	7952	133	67	221	111	12452.4	0	-0.8	0	-0.3	637	72	34	357	2	0	5	3	7	2	0
21:00	8905	150	70	229	126	13716.7	0	-0.7	0	-0.6	941	48	35	305	0	0	8	1	5	3	0
22:00	8043	135	72	231	50	2258.1	0	-0.6	0	-0.3	911	18	9	94	0	0	1	0	3	57	0
23:00	8103	137	68	229	48	2257.8	0	0.0	0	0.0	916	31	25	71	0	0	4	1	7	3	0
0:00	7448	124	67	208	78	4269.2	0	-0.8	0	-0.3	307	19	16	129	0	0	4	0	4	5	0
1:00	6563	110	67	163	135	10236.6	0	-0.8	0	-0.8	303	25	11	285	0	0	4	2	1	2	0
2:00	6523	109	68	163	138	13478.6	0	-0.7	0	-0.9	201	4	0	361	0	0	24	6	0	5	0
3:00	6766	112	70	172	177	11001.7	0	-0.8	0	-0.9	102	4	0	311	0	0	5	13	0	2	0
4:00	8953	151	75	181	74	2576.5	0	0.0	0	0.0	278	0	0	46	0	0	0	0	29	1	0
5:00	7398	125	75	159	38	640.4	0	-0.6	0	-0.3	329	2	0	15	0	0	0	0	4	10	0
6:00	7757	130	101	206	40	859.2	0	0.0	0	0.0	223	10	9	57	0	0	2	1	1	6	0
7:00	7721	129	78	161	33	517.8	0	0.0	0	0.0	424	10	1	7	0	0	0	0	1	25	0
8:00	7976	134	68	163	91	9372.8	0	-0.7	0	-0.1	543	2	2	117	0	0	2	1	12	25	0
9:00	9485	159	74	236	73	2978.8	0	-0.8	0	-0.1	344	13	9	429	36	0	16	4	1	14	0
10:00	7937	133	70	168	68	6389.0	0	-0.6	0	-0.1	320	7	1	178	7	0	6	0	8	4	0
11:00	7477	126	73	159	126	6821.9	0	-0.2	0	+2.2	310	17	10	187	5	0	0	3	4	0	0
12:00	8694	146	73	175	46	2002.3	0	-0.7	0	+3.1	85	10	0	251	6	0	5	5	0	0	0
13:00	8795	148	78	172	39	1498.1	0	-0.9	0	+2.6	107	2	0	238	6	0	2	2	0	0	0
14:00	7364	124	69	165	119	13853.8	0	-0.7	0	+2.8	358	14	7	385	11	0	6	1	1	4	0
15:00	3882	119	70	191	36	2987.0	0	-0.5	0	+2.2	82	2	0	158	8	0	3	1	2	2	0
Totals	186751	131	65	236	95	6219.2	0	-0.9	0	-0.9	9109	368	199	4495	85	0	100	44	107	187	0

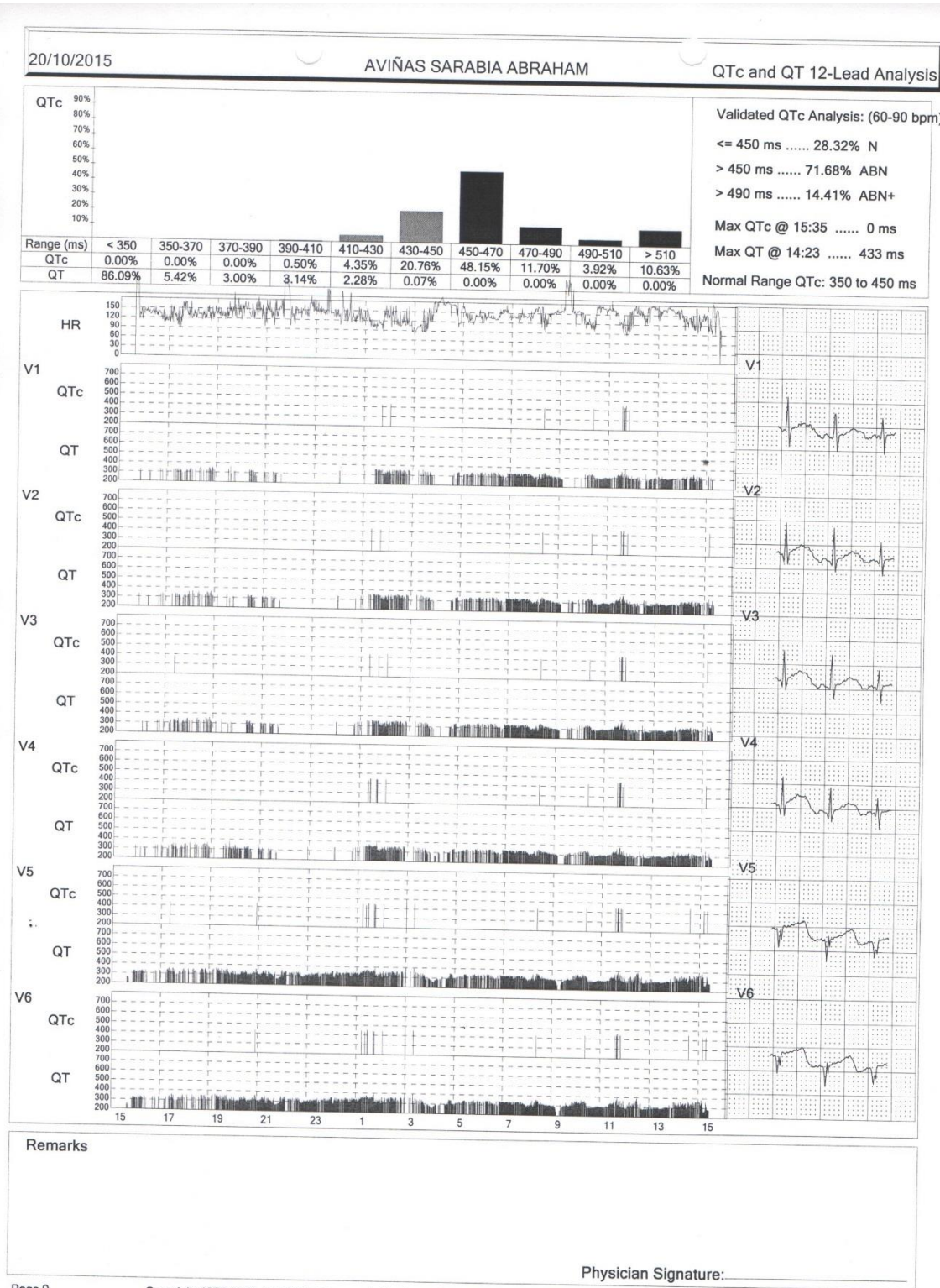


20/10/2015

AVIÑAS SARABIA ABRAHAM

QTc and QT 12-Lead Analysis





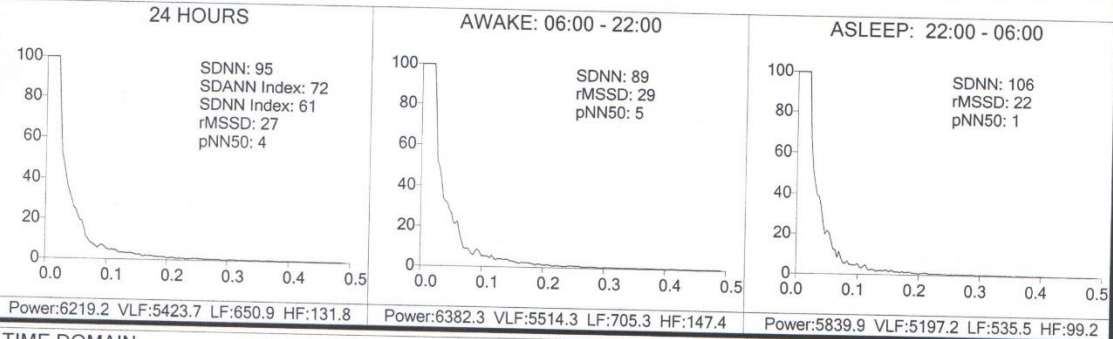


20/10/2015

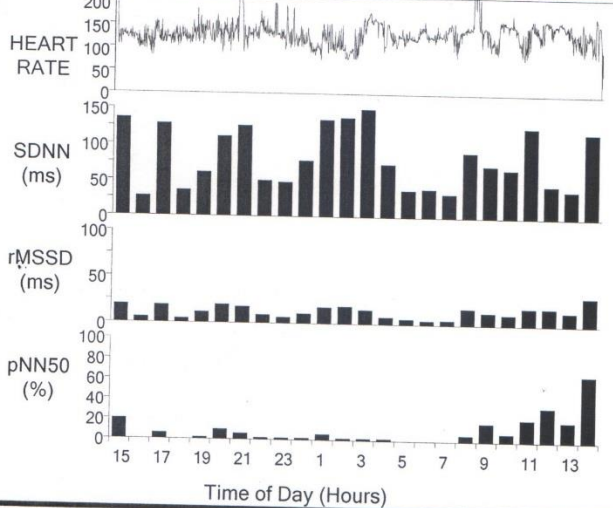
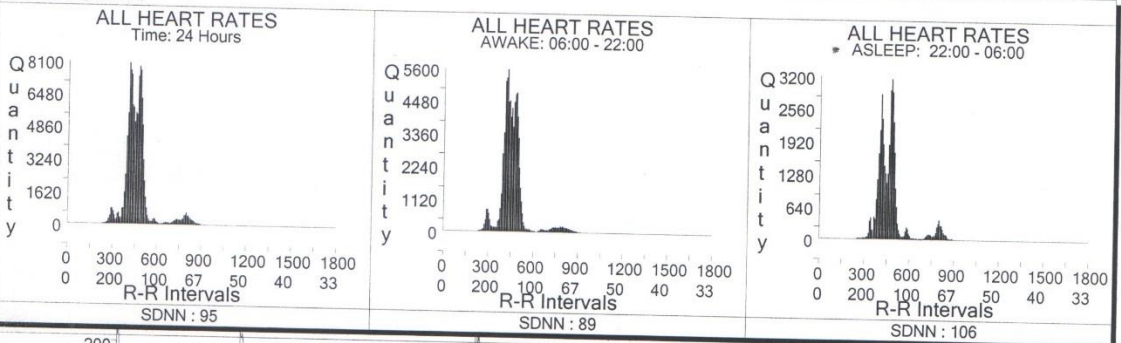
AVIÑAS SARABIA ABRAHAM

Heart Rate Variability Report

SPECTRAL POWER

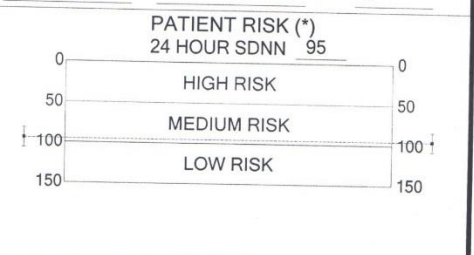


TIME DOMAIN



HEART RATE RELATED HRV

Minute QTY	HEART RATE	SDNN
30	>= 170	21
440	140 - 169	150
840	110 - 139	265
90	80 - 109	510
25	50 - 79	82
0	<= 49	0



SPECTRAL POWER

TIME DOMAIN	TOTAL POWER 0.000 to 0.500 Hz		VERY LOW FREQUENCY 0.003 to 0.040 Hz		LOW FREQUENCY 0.040 to 0.150 Hz		HIGH FREQUENCY 0.150 to 0.401 Hz	
	Power	6219.2	5423.7	650.9	131.8	SDANN	SDNN	INDEX
Time: 24 Hours	186813	121691	444.9	95	72	61	27	4



LICENCIAS Y PERMISOS

CDI LAB S.A. de C.V. con domicilio en Monte Albán #14 Col. Las Palmas Cuernavaca, Morelos C.P. 62050

Guayabos No 1, Col. La Palmas, Cuernavaca, Mor., C.P. 62050

Tel: (777) 312 4898 ☎: (777) 288 95 03

www.cdimorelos.com

40 AÑOS
A TU SERVICIO

Cuernavaca, Morelos a 19 de Agosto de 2025.

**Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional De Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional De Abastecimiento Y Equipamiento
Presente.**

Yo, Eduardo Niño Aguirre, en mi carácter de representante legal de Centro de Diagnóstico por Imágenes S.A. de C.V. declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Durante la prestación del servicio cumpliremos con la obligación de dar cumplimiento además de entregar por escrito en donde señale que cumple con las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:

Las instalaciones serán adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, así como deberán cumplir los lineamientos señalados NOM-001-SSA2-1993 Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.

Dispondremos de consultorios que cuenten con equipo médico instrumental y mobiliario completo especializado de su área para realizar la valoración integral de cada paciente.

De acuerdo con la especialidad que se ofrece de atención médica, el consultorio cumplirá con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

**ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO**



**DR. EDUARDO NIÑO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES**



Cuernavaca, Morelos a 19 de Agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional De Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional De Abastecimiento Y Equipamiento
Presente.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, se anexa lo siguiente:

Yo, Eduardo Niño Aguirre, en mi carácter de representante legal de Centro de Diagnóstico por Imágenes, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que se anexan los siguientes documentos mencionados en el numeral 1.1

- Licencia Sanitaria.
- Aviso de Funcionamiento
- Aviso de responsable Sanitario
- Dictamen de protección civil

**ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO**

**DR. EDUARDO NIÑO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENE**



RESUMEN DE LA PÓLIZA

CONTRATANTE

Código de Cliente	Nombre
[REDACTED]	CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE
RFC	Dirección
CDI8203304T3	CALLE GUAYABOS, 1, LAS PALMAS Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050
Teléfono	
[REDACTED]	

Versión	Renovación
1	1
Carátula	
0	
Vigencia de la Versión	
Desde las 12 hrs del 04/Mar/2025	
Hasta las 12 hrs del 04/Mar/2026	
Duración: 365 días	
Descripción del movimiento	
CARTERA MANUAL Renovación póliza	
Prima del movimiento	
Prima Neta	\$16,447.82
Recargo por Pago	
Fraccionado	\$0.00
Derecho de Póliza	\$750.01
IVA 16%	\$2,751.65
Importe por Pagar	\$19,949.48

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CODIGO DE CLIENTE, TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

INFORMACIÓN ADICIONAL

Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado	
Desde las 12 hrs del 04/Mar/2025	Importe Total Anterior \$0.00	
Hasta las 12 hrs del 04/Mar/2026	Importe Total Movimiento \$19,949.48	
Duración: 365 días	Importe Total Actual \$19,949.48	
Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda
Intermediario	Anual	Nacional

RESUMEN DE SECCIONES CONTRATADAS

Secc.	Especificación de Bienes y Riesgos	Prima Neta
I	Daño Material Directo	\$2,394.42
Ib	Daño Material Directo Catastróficas	No contratada
II	Pérdidas Consecuenciales	\$175.05
III	Responsabilidad Civil	\$366.80
IV	Robo con Violencia	\$1,527.84
V	Dinero y Valores	\$1,531.34
VI	Rotura de Cristales	\$3,807.23
VII	Anuncios Luminosos	\$1,261.12
VIII	Equipo Electrónico	\$5,384.02
IX	Calderas y Recipientes Sujetos a Presión	No contratada
X	Rotura de Maquinaria	No contratada
XI	Cyber	No contratada



INSTALACIONES

CDI LAB S.A. de C.V. con domicilio en Monte Albán #14 Col. Las Palmas Cuernavaca, Morelos C.P. 62050

Guayabos No 1, Col. La Palmas, Cuernavaca, Mor., C.P. 62050

Tel: (777) 312 4898 ☎: (777) 288 95 03

www.cdimorelos.com

40 AÑOS
A TU SERVICIO

Cuernavaca, Morelos a 19 de Agosto de 2025.

**Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional De Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional De Abastecimiento Y Equipamiento
Presente.**

Yo, Eduardo Niño Aguirre, en mi carácter de representante legal de Centro de Diagnóstico por Imágenes, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que se cumple con lo solicitado en el numeral 1.1. Referente a las instalaciones

**ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO**



**DR. EDUARDO NIÑO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES**

Cuernavaca, Morelos, a de 19 de Agosto de 2025

**Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento
Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Presente:**

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica **S18/AD/067/2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADO ZONA CUERNAVACA**, en la que mi representada **CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES** participa a través de la presente propuesta **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** estar de acuerdo en cumplir con lo siguiente:

**ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE:
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADO ZONA CUERNAVACA**

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

1. 4.24.3 El Anexo Técnico, contiene lo siguiente:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

CLAVE CUCOP: 33900007

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS:

PARTIDA	SERVICIO A SUBROGAR	ZONA	DESCRIPCION GENERICA (NATURALEZA DEL SERVICIO)	CLAVE CUCOP
3	ECOCARDIOGRAMA	Cuernavaca	Un ecocardiograma se realiza para detectar problemas cardiacos. La prueba muestra cómo circula la sangre a través de las cavidades del corazón y las válvulas cardiacas. El proveedor de atención médica puede pedir esta prueba si sientes dolor en el pecho o falta de aire.	33900007
4	MONITORIZACIÓN CARDÍACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER	Cuernavaca	La contratación de este servicio permitirá la atención oportuna de la derechohabiente debido a que se contara con los estudios de monitorización cardiaca durante al menos 24 horas.	33900007

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- En Centro de Diagnostico por Imágenes tenemos la capacidad para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida, de no ser así se tomara al proveedor de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte. Excepto Servicio Subrogado De Auxiliares de Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio se debe prestar forzosamente en la zona requerida.
- Ofertamos el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas;

(Considerando en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 2 días hábiles posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Excepto Servicio Subrogado de Tomografía y Resonancia Magnética, ya que este servicio deberá prestarse si las unidades hospitalarias lo solicitan de lunes a domingo las 24 horas del día así como el Servicio Subrogado de Auxiliares de Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio deberá prestarse si el HGZ/MN No. 7 lo solicita de lunes a domingo las 24 horas del día.

- En caso de resultar adjudicados entregaremos al inicio del contrato al Director del Hospital requirente de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Dicho listado será actualizado por parte de Centro de Diagnostico por Imágenes en caso de tener modificación con respecto a nuestro personal y/o datos ahí anotados.
- En caso de resultar adjudicados contaremos con una póliza de responsabilidad civil por hasta por el 50% del monto de la partida (S) que oferte y que se le lleguen a adjudicar; misma que entregara máximo diez días posteriores a la firma del contrato.
En caso de resultar asignado en más de una partida se considerara el 50% del monto de la partida más alta.
- Centro de Diagnóstico por Imágenes otorgara el servicio subrogado de laboratorio y diagnostico a todos los pacientes referidos mediante las formas 4-30-8/98 "Referencia- contra referencia" y 4-30-2 "Solicitud de subrogación de servicios" el cual tendrá que estar completamente requisitado con los datos solicitados en ellos, firmas de los funcionarios autorizados y sello de vigencia de derechos; por lo que el Instituto no asume ninguna responsabilidad de pago si el servicio se presta sin contar con dichos formatos.
- En caso de existir inconsistencia en formatos, requisitos horarios o información del paciente y el servicio contratado; el licitante deberá de tomar nota de lo sucedido para informar inmediatamente al IMSS (área de Coordinación Clínica de Cirugía y Subdirección Médica) de la unidad que lo refirió con el fin de evitar molestias innecesarias en la medida de lo posible a las derechohabientes del IMSS que acudan al servicio subrogado contratado, no debiendo por ningún motivo suspender la realización del servicio; en caso de hacerlo se aplicarán las sanciones correspondientes.
- También informaremos por escrito y correo electrónico de dichas inconsistencias al Administrador del contrato
- Centro de Diagnóstico por Imágenes considerará al paciente y su familia sujetos primordiales de sus acciones y brindará atención con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés, con oportunidad, calidad y trato humanitario; debiendo utilizar en su práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para la adecuada y oportuna atención del paciente.
- Centro de Diagnostico por Imágenes prestará el servicio que se le llegue a adjudicar con particular cuidado en el trato y atención a los pacientes referidos por el IMSS, con especial énfasis en el trato amable respetuoso ético y cuidando el pudor de las mismos durante su estancia y atención en el servicio.
- Se podrán realizar conceptos diferentes de estudios a los contratados en cada una de las partidas, de acuerdo a la especialidad, con la justificación que sirvan para evitar poner en riesgo la vida, órgano y/o función de algún paciente, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal dentro del contrato que se llegue a formalizar y con la autorización escrita por la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social de Morelos.

- En caso de estudios de imagen de Tomografía, la interpretación realizada por el médico especialista en radiología e imagen al tratarse de pacientes oncológicos, deberá de realizarla de acuerdo a los criterios del RECIST.
- Todos los estudios de imagenología deberán de contar con interpretación por médico especialista en Radiología e Imagen la cual deberá entregarse a más tardar 48 horas después de la toma de estudios, en los casos de ultrasonidos doppler, deberán ser realizados e interpretados por médico especialista en cirugía vascular.

2 .CALIDAD.

Se acompaña la presente propuesta técnica con los documentos siguientes:

Escrito en el que señale que los servicios se realizaran con apego a las condiciones establecidas en este anexo y que se prestaran con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión.

- Centro de Diagnostico por Imágenes deberá otorgar mensualmente todos los documentos y archivos originales que respaldan las actividades mencionadas.

3. REQUERIMIENTO:

ECOCARDIOGRAMA

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO	CLAVE CUCOP	MINIMO	MAXIMO
3	ECOCARDIOGRAMA	CUERNAVACA	33900007	273	682

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Ecocardiograma con dobutamina
Ecocardiograma trans torácico neonato o pediátrico
Ecocardiograma trans torácico neonato o pediátrico intrahospitalario en HGR1
Rezago ecocardiograma Dobutamina

MONITORIZACIÓN CARDIACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO	CLAVE CUCOP	MINIMO	MAXIMO
4	MONITORIZACIÓN CARDIACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER	CUERNAVACA	33900007	200	500

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Monitorización Cardíaca a través de monitor Holter durante al menos 24 horas Ambulatorio
Monitorización Cardíaca a través de monitor Holter durante al menos 24 horas Hospitalario

- En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación deberá indicarse el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere identificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC cuando esta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el área técnica.

NO APLICA

- c) En aquellos casos en que el área requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud cuadro básico, el catalogo de instrumental y equipo medico emitidos por la comisión interinstitucional del cuadro básico y catalogo de insumos del sector salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el área técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

- d) En aquellos casos en que el área requirente modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

- e) Normas; Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Durante la prestación del servicio Centro de Diagnostico por Imágenes, tendrá la obligación de dar cumplimiento además de entregar por escrito en donde señale que cumple con las siguientes normas oficiales, según corresponda la partida adjudicada:


- NOM-001-SSA2-1993 Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.
- NOM-005-SSA3-2010 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención medica de pacientes ambulatorios.
- NOM-178-SSA1-1998 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención medica de pacientes ambulatorios.
- NOM-197-SSA1-2000 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención medica especializada.
- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico.

**ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO.**



**DR. EDUARDO NIÑO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES**

Solicitud de Información de Servicios (4-30-2)

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS</p>		FOLIO: 2	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)			
DELEGACIÓN/UMAE: 1		Fecha: DIA MES AÑO 3	
UNIDAD MÉDICA: 4		PACIENTE: 5	
CLAVE PRESUPUESTAL:		NOMBRE:	
TIPO Y NÚMERO:		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
LOCALIDAD:		No. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO	
SERVICIO QUE DERIVA: 6		CURP:	
NOMBRE:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9	
DIRECCIÓN:		BT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PE <input type="checkbox"/> Sof AM <input type="checkbox"/>	
TIPO DE SERVICIO:		TIPO DE 10	
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> 7		ÚNICA <input type="checkbox"/> MÚLTIPLE <input type="checkbox"/> HEMODIÁLISIS SUBROGADA <input type="checkbox"/>	
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/> 8		VIGENCIA DE 11	
URGENCIA: <input type="checkbox"/>			
DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: 12			
GRUPO A SUBROGAR: 13			
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		CONSULTA ESPECIALIDADES <input type="checkbox"/>	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA <input type="checkbox"/>		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA <input type="checkbox"/>	
AUX DE DX EN LABORATORIO <input type="checkbox"/>		AUX DE DX EN GABINETE <input type="checkbox"/>	
		CONSULTA MATERNO <input type="checkbox"/>	
		AUX DE <input type="checkbox"/>	
SERVICIO (S) A SUBROGAR 14			
CANTIDAD		ESPECIFICAR	
PROVEEDOR 15			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		RFC:	
DOMICILIO:		TEL:	
CONTRATO No.:		AL:	
VIGENCIA DEL:		AUT. DIRECTOR 18	
ELABORÓ 16		Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO 17	
NOMBRE:		FIRMA:	
MATRÍCULA:			
FIRMA:			
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ 19			
NOMBRE:		PARENTESC:	
PACIENTE: <input type="checkbox"/>		RESPONSABLE: <input type="checkbox"/>	
FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		TEL:	
DIRECCIÓN:			
FECHA:		FIRMA:	

Página 15 de 20

Clave: 2000-001-00

Anexo 02

"INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES"

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	DE AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS

Anexo 03

"INFORMACIÓN DE FACTURACION"

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES

ATENTAMENTE

Protesto lo necesario.



DR. EDUARDO NIÑO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Cuernavaca, Morelos a 19 de Agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional De Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional De Abastecimiento Y Equipamiento
Presente.

Dr. Eduardo Niño Aguirre, en mi carácter de representante legal de Centro de Diagnóstico por Imágenes declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

De acuerdo con el numeral 2 Calidad del Anexo Técnico, los servicios se realizaran con apego a las condiciones establecidas en este anexo y se prestaran con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión.

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario.



DR. EDUARDO NIÑO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Cuernavaca, Morelos a 19 de Agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional De Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional De Abastecimiento Y Equipamiento
Presente.

Yo Eduardo Niño Aguirre, Representante Legal de la empresa Centro de Diagnostico por Imágenes, me refiero al procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA, S18/AD/067/2025 "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADO ZONA CUERNAVACA"**, en la que mí representada, participa a través de la presente propuesta **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD** lo siguiente:

Totalmente en la prestación del servicio, en caso de resultar adjudicados estamos obligados a dar cumplimiento y además de entregar por escrito en tanto que señala que se cumplen con las siguientes normas de acuerdo a la partida que ofertamos:

Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC y las consideraciones del punto considerando de forma enunciativa mas no limitativa lo siguiente:

- NOM-001-SSA2-1993 Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.
- NOM-005-SSA3-2010 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención medica de pacientes ambulatorios.
- NOM-178-SSA1-1998 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención medica de pacientes ambulatorios.
- NOM-197-SSA1-2000 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención medica especializada.
- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico.

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario.



DR. EDUARDO NIÑO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES



ANEXO 6
ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.

Cuernavaca, Morelos a 19 de Agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Yo, Dr. Eduardo Niño Aguirre, en mi carácter de representante legal de la empresa **Centro de Diagnóstico por Imágenes**, personalidad que se acredita mediante la escritura pública No. 6,562, de fecha 21 de diciembre, de 2019, protocolizada por el Notario Público María Julia Bustillo Acosta, Titular de la Notaria No. 2 de Temixco, Morelos, **autorizó expresamente al Instituto Mexicano del Seguro Social que mediante las áreas correspondientes realice toda clase de notificaciones a mi representada a través de medios de comunicación electrónica** respecto de la Adjudicación Directa Electrónica Nacional, No. S18/AD/067/2025, para la contratación de Servicios Médicos Subrogados 3ra vuelta 2025, específicamente a los correos electrónicos lilian_kalis@hotmail.com y administracion@cdimorelos.com.

Lo anterior, se realiza de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de manera supletoria al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario

DR. EDUARDO NIÑO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES



Cuernavaca, Morelos a 12 de agosto del 2025

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA DONTRATACIÓN DE: SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA

Área Requirente: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área Técnica: Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda
Al día siguiente de la asignación al 31 de octubre del 2025
Ejercicio presupuestal 2025
- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUERNAVACA	33900007	16	40
2	TOMOGRAFIA ZONA CUERNAVACA	33900007	120	300
3	ECOCARDIOGRAMA ZONA CUERNAVACA	33900007	273	682
4	MONITORIZACIÓN CARDÍACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTZER ZONA CUERNAVACA	33900007	200	500

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante deberá ofertar el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 1 día hábil posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos.

- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS, CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:
SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 60 (SESENTA) PUNTOS.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 (CUARENTA Y CINCO) de los 60 (SESENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación.

RUBROS A EVALUAR:



Concepto	Puntos		
Rubro 1. Capacidad del Licitante	19.20		
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos		9.60	
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio			2.88
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio			5.76
1.1.3 Dominio de aptitudes			0.96
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento		9.60	
1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento			9.60
Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18		
2.1 Experiencia		9	
2.2 Especialidad		9	
Rubro 3. Propuesta de Trabajo	12		
3.1 Metodología para la prestación del servicio		7	
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante		4	
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)		1	
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	10.80		
Total	60		

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

En este rubro se otorgarán un máximo de 19.20 (diecinueve punto veinte) puntos.

1.1. Capacidad Técnica de los Recursos Humanos

En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 2.88 (dos punto ochenta y ocho) puntos al licitante que sume el máximo de años de experiencia con los recursos humanos que se destinen a la prestación de los servicios. Sólo se considerarán a los recursos humanos cuya experiencia sea mayor o igual a un año, realizando servicios similares.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la "cédula experiencia de los recursos humanos" del archivo Excel anexo.

A partir del máximo de años obtenido por alguno de los licitantes, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años.

Con base a cada partida se tomaran en cuenta las siguientes especialidades:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Médico Especialista	Profesional Técnico	Observaciones
1	MEDICINA NUCLEAR	Médico Nuclear	NA	
2	TOMOGRAFIA	Medico Radiólogo Certificado	Técnico Radiólogo	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Radiólogo Certificados
		Medico Anestesiólogo Certificado	Enfermera General	
			Auxiliar en Enfermería	



3	ECOCARDIOGRAMA	Médico Cardiólogo	Enfermera General	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Cardiólogos Certificados
4	MONITORIZACIÓN CARDÍACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER	Médico Cardiólogo	Enfermera General	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Cardiólogos Certificados

Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 5.76 (cinco punto setenta y seis) puntos al licitante que presente el mayor número de médicos especialistas a, los cuales deberán de presentar título y cédula profesional así lo que se solicita como documento probatorio de cada partida. En caso de que uno o más licitantes tengan la misma puntuación, se dará el puntaje más alto al que proponga un mayor número de profesionistas con posgrado.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "lista de participantes" del archivo Excel anexo, junto con los documentos probatorios del nivel de estudios. Los puntos a asignar por nivel de estudios son:

PARTIDA 1		
MEDICINA NUCLEAR		
Nivel	Documento probatorio	Puntos
Médico Nuclear	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00

PARTIDA 2		
TOMOGRAFIA		
Nivel	Documento probatorio	Puntos
Medico Radiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Medico Anestesiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente como contar con curso vigente de ACLS.	2.00
Técnico Radiólogo	Título y cédula profesional	1.50
Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50

PARTIDA 3		
ECOCARDIOGRAMA		
Nivel	Documento probatorio	Puntos
Medico Cardiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50

PARTIDA 3		
MONITORIZACIÓN CARDÍACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER		
Nivel	Documento probatorio	Puntos
Medico Cardiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50





A partir del máximo de puntos obtenido por alguno de los licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de personas que acrediten el nivel académico.

Dominio de aptitudes

Se asignará el máximo de 0.96 (cero punto noventa y seis) puntos al licitante que sume el mayor número de unidades de los recursos humanos que se asignarán al proyecto.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "aptitudes" del archivo Excel anexo. Los puntos por niveles de complejidad de aptitudes se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel	Puntos
Cursos relacionados con los servicios solicitados en cada partida	1
Diplomado relacionados con los servicios solicitados en cada partida	3
Certificación de los médicos especialistas	4

A partir del máximo de unidades obtenidas por uno o más licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de unidades que acrediten.

1.2. Capacidad de los recursos económicos y del equipamiento

En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

1.2.1. Capacidad de los recursos equipamiento del licitante.

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

Se otorgará el máximo de puntos al licitante que cuente con el equipamiento actualizado para brindar el servicio; los cuales deberá acreditar

propiedad para otorgar el servicio con base a las especificaciones descritas en el presente anexo técnico

PARTIDA 1			
MEDICINA NUCLEAR			
Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Equipo para Braquiterapia	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
-Acelerador Lineal	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
-Simulador Lineal	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
-Gama-cámara	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 2			
TOMOGRAFIA			
Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones





Tomógrafo mínimo 6 detectores máximo 128 detectores	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Inyector	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Carro rojo de paro	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 4 ECOCARDIOGRAMA			
Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 4 MONITORIZACIÓN CARDÍACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER			
Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Monitor Holter	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 18 (DIECIECHO) PUNTOS

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la experiencia en años del licitante se utilizará la información que se presente en el punto 3 de la cédula "Experiencia de la empresa" del archivo Excel anexo.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el máximo número de años de experiencia. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Especialidad del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la especialidad del licitante, se utilizará la información que se presente en la cédula del archivo de Excel anexo "Especialidad de la empresa".

Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite el mayor número de servicios similares. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 12 (DOCE) PUNTOS.

Metodología para la prestación del servicio

En este subrubro se otorgarán un máximo de 7 (siete) puntos.

El licitante deberá presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.





Plan de trabajo

En este subrubro se otorgarán un máximo de 4 (cuatro) puntos.

Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, plan de trabajo detallado y en la que se indique que para llevar a cabo el servicio se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria, así como a la periodicidad de entrega requerida en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Esquema estructural

En este subrubro se otorgarán un máximo de 1 (un) punto.

Presentar la estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En este rubro se otorgarán un máximo de 10.80 (diez punto ochenta) puntos.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento del máximo número de contratos con un tope máximo de diez. A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Presentar escrito de cumplimiento de contrato, que esté relacionado con el servicio, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez.

El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:

Nombre y firma del cliente.

Nombre del servicio realizado.

Periodo o vigencia de prestación de servicios.

Número de contrato.

No se requiere presentar la copia de los contratos de prestación de servicios.

Nota: Para asignar los puntos no se tomarán como escritos de cumplimiento de contrato los siguientes: facturas, contratos de prestación de servicios, recibos de pago

Resumen de documentación comprobatoria y parámetros de evaluación

Table with 2 columns: Rubro and Documentación comprobatoria. Rows include RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE, RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, and RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO.



Handwritten signature



Rubro	Documentación comprobatoria
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)	Estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.
RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	<p>Presentar escrito de cumplimiento de contrato, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez.</p> <p>El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre y firma del cliente. Nombre del servicio realizado. Periodo o vigencia de prestación de servicios. Numero de contrato.

La sumatoria técnica en total será de 60 puntos y la económica de 40 puntos, teniendo tener un mínimo de 45 puntos para poder ser considera como solvente la propuesta.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar :

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, copia de la documentación que a continuación se señala:

- Licencia Sanitaria expedido por la SSA
- Aviso de Funcionamiento expedido por la SSA
- Aviso de Responsable Sanitario expedido por la SSA
- Registro sanitario del material de osteosíntesis

1.1. INSTALACIONES.

- A. Las instalaciones deberán ser adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- B. Deberá disponer de consultorios que cuenten con equipo médico instrumental y mobiliario completo especializado de su área para realizar la valoración integral de cada paciente.
- C. En el caso de la partida de Resonancia Magnética y Tomografía el licitante deberá contar con un servicio integrado de anestesiología que deberá contar título, cédula de especialista y curso de ACLS y Certificación vigentes, que deberá ser acreditado con contrato de prestación de servicio vigente durante el periodo que se va a contratar, con la finalidad garantizar la atención medica de urgencias en caso de eventos adversos o complicaciones relacionadas con la anestesia y la administración de medios de contraste.
- D. De acuerdo con la especialidad que ofrece el proveedor de atención médica, el consultorio deberá cumplir con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- E. Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el proveedor lo deberá informar al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratados
- F. Las instalaciones del proveedor deben de ser accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.
- G. El licitante deberá respetar el domicilio de ubicación del servicio subrogado de laboratorio y diagnostico en el domicilio especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas y siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionando en el presente anexo.
- H. El Instituto realizara supervisiones con el fin de garantizar que los establecimiento donde se atiende a los derechohabientes cuenten con las siguientes medidas de seguridad:





1. Sistemas de alarma
 2. Detectores de humo
 3. Salida de emergencia adicional a la de acceso con puertas abatibles y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación
 4. Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculos
 5. Punto de reunión señalizado
 6. Acreditar la realización de simulacros de evacuación (avalados por protección civil del estado y vigentes durante el lapso del contrato)
 7. Equipo contra incendios que se encuentre en sitios visibles con recarga vigente y el personal sabe cómo utilizarlo
 8. Iluminación de emergencia
 9. Programa interno de protección civil vigente y aplicado
 10. Visto bueno de protección civil municipal o delegacional.
1. El proveedor que participe deberá presentar, la documentación que sustente el cumplimiento de lo solicitado en la "Cedula de Verificación de las condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidades Médicas subrogadas 2013", y que se enlistan a continuación:
Independientemente de lo anterior el Instituto realizará visitas de supervisión física a los establecimientos a fin de aplicar la Cédulas y verificar la documentación sustento de cumplimiento con lo solicitado en la multicitada cedula, a continuación se relacionan los puntos que contiene:
1. Sistemas de alarma: cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo) está enlazada a una central o servicio de emergencia.
 2. Detectores de humo: Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.
 3. Extintores: Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.
 4. Iluminación de emergencia: ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.
 5. Película de protección de cristales: si el programa interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas una película de protección que los hace inastillables, el establecimiento debe contar con ella.
 6. Capacitación: debe contar con constancia de capacitación del personal (DC-3) en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil. La capacitación deberá ser emitida por un capacitador externo o interno que cuente con los registros ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y su Registro de Protección Civil Vigente
 7. Salida de emergencia: Cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta un mecanismo de apertura desde dentro y no tiene seguros puestos durante horas laborales y está debidamente identificada.
 8. Programa interno de protección civil y brigadas, vigente, aplicada y aprobada por la autoridad de protección civil.
 9. Simulacro de evacuación: acredita la realización de simulacro, en el numero establecido por la autoridad en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos uno al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.
 10. Licencias y dictámenes: Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y de gas.
 11. Señalización: Rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.
 12. Rutas de evacuación y puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.
 13. Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m. y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones en caso de contar con ellas, y presenta material antiderrapante.
 14. Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.
 15. Del numeral 1,2 y 3 deberán presentar contrato vigente de la prestación del servicio antes mencionado.





- 16. De los puntos anteriores deberán de cumplir estricto apego a las Normas, Leyes y Reglamentos vigentes de Protección civil del Estado de Morelos.

1.2 PERSONAL.

- A. El licitante deberá presentar listado del personal médico que prestara el servicio de acuerdo a la partida que oferte; el que deberá ser médico especialista titulado con cedula profesional y cédula de especialidad.
- B. El licitante deberá presentar listado del personal auxiliar de enfermería, titulado y con cedula profesional; y/o constancia que avale que es auxiliar de enfermería por plantel educativo incorporado a la SEP, UAEM, UNAM o Politécnico.

Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud de la Delegación Morelos y al Administrador del Contrato, con una anticipación mínimo de 5 días hábiles, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar ningún servicio.

3. REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

- A. El licitante deberá de requisitar el formato "INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES" (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx , oscar.cabanas@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C. Milton Ramses Ordoñez Arellano	marco.bermudez@imss.gob.mx milton.ordonez@imss.gob.mx
HGZ/MF NO. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx

- B. licitante deberá requisitar el formato "INFORMACIÓN DE FACTURACION" (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- e. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
No aplica
- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso
No aplica
- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado





que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria

Visita a las instalaciones de los licitantes con el fin de aplicar la Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil de las Unidades Médicas Subrogadas 2025. Estas se realizarán desde el día de la presentación de propuestas hasta un día antes del fallo en un horario de 08:00 a 20:00 horas.

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penalizaciones

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.

Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

Deductivas

Table with 3 columns: Num, Descripción, Rango. Rows include Bienes, Servicios, and Arrendamientos with a range of Del 0.2 al 1%.

DEDUCTIVAS

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

Table with 3 columns: UNIDAD, NOMBRE, CORREO. Lists contact information for various administrative and technical units.

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo.



El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: 10%, Plazo de entrega :15 días después de la firma del contrato, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: NO. Periodo de garantía: **Durante la vigencia del contrato.**
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no () monto a solicitar 50% del monto de la partida (S) que oferte, En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerara el 50% del monto de la partida más alta; Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.
- Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación

- La existencia de consumibles y refacciones.

No aplica

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica

La existencia de consumibles y refacciones.

- No aplica

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

- no aplica

Caducidad de los bienes.

- no aplica

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

- no aplica

Periodo de garantía.





- no aplica
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
 - No aplica
- Garantía de mano de obra y/o partes.
 - No aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
 - No aplica

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

- No aplica

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

1. Plazo para el pago: 20 días
 2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
 3. Documentos anexos a la factura:
 4. Método de pago: pago electrónico
 5. Existencia de un contrato o convenio formalizado
 6. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
 7. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
 8. Referencia- Contra referencia (4-30-8/98) Copia u original
 9. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
 10. Acta entrega de Servicios
 11. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera semanal
 12. Firma de la factura: el Auxiliar del Administrador y el Administrador del contrato
- l. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El administrador del contrato como sus auxiliares realizarán supervisiones a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 1 reuniones. Máximo 2 reuniones.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica





- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
Si aplica
- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

Revisó. – M.E. Raul Aguilar Lara

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES

ANEXO NÚMERO 3 (tres)

PROPUESTA ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA N°: S18/AD/067/2025,
RAZON SOCIAL: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2025 FAB.
RFC: CDI8203304T3

DOMICILIO FISCAL: Guayabos No. 1, Esq. Monte Albán, Col. Las Palmas
Cuernavaca, Morelos. C. P. 62050

NO. PROVEEDOR: 127782

CORREO ELECTRÓNICO: administracion@cdimorelos.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (x)

MEDIANA ()

Partida 4: MONITORIZACIÓN CARDÍACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER

Zona: Cuernavaca

CUCOP: 33900007

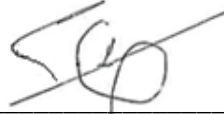
NOMBRE PROCEDIMIENTO	PU
Monitorización Cardíaca a través de monitor Holter durante al menos 24 horas Ambulatorio	\$ 1,400.00
Monitorización Cardíaca a través de monitor Holter durante al menos 24 horas Hospitalario	\$ 2,000.00
SUBTOTAL	\$ 3,400.00
IVA	\$ 544.00
TOTAL	\$ 3,944.00

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANTES DE IVA
NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Fecha: 19 de Agosto de 2025

**Cuernavaca, Morelos, a 19 de Agosto de 2025.
PROTESTO LO NECESARIO**



**DR, EDUARDO NIÑO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES**



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio:

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: ____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° Oficio No 18.9001.250100/1305/2025
Cuernavaca Mor., 12 de agosto de 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **HOLTER ZONA CUERNAVACA.**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 51, 67, 54 Fracción V, 78 y 80, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

marco.lina@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en Materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: **M.E. Raúl Aguilar Lara**

Cargo: **Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel**

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: raul.aguilarla@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext. 1345



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 mar 2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° Oficio No. 18.9001.250100/1309/2025
Cuernavaca, Morelos a 12 de agosto de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Holter zona cuernavaca.

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
marco.lina@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **C.P. Milton Arnulfo Cañedo López**
Cargo: **Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribu [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: milton.canedo@imss.gob.mx



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO RFO, CHR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20-mar-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°18.9001.250100/ 1313/2025
Cuernavaca, Morelos a 12 de agosto de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Holter Zona Cuernavaca.**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
marco.lina@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: **M.E. Raúl Aguilar Lara**
Cargo: **Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribu [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: raul.aguilara@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext. 1345



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
CDI8203304T3	[REDACTED]

Fecha y hora de emisión
19 de agosto de 2025 a las 10:30 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CÓDIGO QR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728**.



FECHA: 19 de agosto de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]
Clave de R.F.C.: CDI8203304T3
Nombre, Denominación o Razón Social: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de agosto de 2025, a las 10:27 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 19 de agosto de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado([Redacted])abajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: CDI8203304T3
Nombre o Razón Social: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **19 de Agosto de 2025** y **10:50:20** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2025 : 10:50:20

Sello digital Infonavit:
[REDACTED]

12:02

siat.sat.gob.mx

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Opinión que verifiqué fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]
RFC: CDI8203304T3
Fecha: 19-08-2025
Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]
RFC: CDI8203304T3
Fecha: 19-08-2025
Sentido: Positivo

12:02

Escanear

Código QR • Escaneado: 21/08/25, 12:02

Texto

||Invocante:portalmssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:19 de agosto 2025, 10:27:07|
Folio: [REDACTED]
RFC:CDI8203304T3|Nombre o Razon Social:CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES|CURP:|Opinion:POSITIVA|
FechaInicioVigencia:19 de agosto 2025, 10:27:07|FechaFinVigencia:19 de agosto de 2025, 23:59:59||

Mostrar imagen

Copiar texto

QR Scanner Pro *
App Store

Eliminar anuncios

12:04

portalmx.infonavit.org.mx

Datos de identificación del documento

Número de oficio: [REDACTED]
Fecha de oficio: **19/08/2025**
Fecha fin de vigencia: **18/09/2025**
Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**
Bimestre: **2503**

Datos de identificación del aportante

RFC: **CDI8203304T3**
Nombre o Razón Social: **CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE CV**
Total NRP: 1
Total trabajadores [REDACTED]

Salir



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: CDI8203304T3

 Mostrar 10 registrosBuscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	CDI8203304T3	CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE CV		2025-08-26 15:48:28.299		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

[Primero](#) [Anterior](#) [1](#) [Siguiente](#) [Último](#)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



TOKIO MARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790



Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 08/09/2025

Número de Fianza: [REDACTED]

Inicio de Vigencia: 08/09/2025

Fin de Vigencia 07/09/2026

Obligación: Cumplimiento proveeduría

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
34,482.75	34,482.75	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 34,482.75 (**TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 MN**).

Fiado: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, S.A. DE C.V.

Domicilio: GUAYABOS 19, LAS PALMAS, CUERNAVACA, CUERNAVACA, CP 62050, MORELOS, MÉXICO

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Domicilio: BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000

DENOMINACIÓN SOCIAL: TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA").

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NO. 505, TORRE MAYOR, PISO 42° SUITE G, COLONIA: CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA: CUAUHTÉMOC, CD. DE MÉXICO, C.P 06500.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: CNSF-0087 AL 0120-2019 FECHA: 15 DE JULIO DEL 2019.

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": MIGUEL.JAHEN@IMSS.GOB.MX; GEORGINA.AYALA@IMSS.GOB.MX.

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, S.A. DE C.V.

RFC: CDI8203304T3.

DOMICILIO: CALLE GUAYABOS NO. 1, COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 65050.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: [REDACTED]

MONTO AFIANZADO: \$34,482.75 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.).

MONEDA: MONEDA NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N31125-003-00 REGISTRO SAI S5M0175

OBJETO: SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MONITORIZACIÓN CARDIACA A TRAVÉS DE MONITOR HOLTER ZONA CUERNAVACA.

MONTO DEL CONTRATO: \$344,827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) ANTES DE IVA.

MONEDA: MONEDA NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

TIPO: SERVICIO

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE PÓLIZA, NÚMERO DE FIANZA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



TOKIO MARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 08/09/2025

Número de Fianza: [REDACTED]

Inicio de Vigencia: 08/09/2025

Fin de Vigencia: 07/09/2026

Obligación: Cumplimiento proveeduría

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
34,482.75	34,482.75	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 34,482.75 (**TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 MN**).

Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA AFIANZADORA, SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$34,482.75 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA AFIANZADORA RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA AFIANZADORA EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA AFIANZADORA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA AFIANZADORA PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA AFIANZADORA PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA AFIANZADORA, SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE FIANZA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Póliza de Fianza

TOKIO MARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Fecha de Expedición: 08/09/2025

Número de Fianza: [REDACTED]

Inicio de Vigencia: 08/09/2025

Fin de Vigencia 07/09/2026

Obligación: Cumplimiento proveeduría

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
34,482.75	34,482.75	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 34,482.75 (**TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 MN**).

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA AFIANZADORA, LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA AFIANZADORA OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA AFIANZADORA DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA AFIANZADORA POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SEPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA AFIANZADORA REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA AFIANZADORA DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA AFIANZADORA POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE FIANZA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



TOKIOMARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 08/09/2025

Número de Fianza: [REDACTED]

Inicio de Vigencia: 08/09/2025

Fin de Vigencia: 07/09/2026

Obligación: Cumplimiento proveeduría

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
34,482.75	34,482.75	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 34,482.75 (**TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 MN**).

LA AFIANZADORA QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA AFIANZADORA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

LA BENEFICIARIA PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
*** FIN DE TEXTO ***

Firma Digital: [REDACTED]

Consulte nuestra página: <https://www.tmhcc.com/fianzas>, para:

- Conocer Nuestro Aviso de Privacidad
- Revisar Nuestra Gama de Productos
- Validar la Autenticidad de la Póliza de Fianza

Línea de Validación: [REDACTED]

[REDACTED]
GERENTE DE OPERACION Y SUSCRIPCION

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE FIANZA, FIRMA DIGITAL, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, LINEA DE VALIDACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo, Judicial y Crédito en todos sus subramos**. Las coberturas y las personas amparadas bajo estas obligaciones se incluyen en la carátula de la póliza emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. en adelante "La Afianzadora".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Afianzadora", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

3.- "La Afianzadora" se considera de acreditada solvencia en términos del artículo 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Afianzadora" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada, así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Afianzadora", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

8.- La obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF.

9.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Afianzadora" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Afianzadora" manifiesta su conformidad por escrito. "La Afianzadora" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Afianzadora" se encuentre garantizando en forma adicional la misma obligación. De aceptar "La Afianzadora" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Afianzadora". Art. 2220 CCF.

10.- Cuando "La Afianzadora" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

11.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

12.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Afianzadora". Art. 179 de la LISF.

13.- "La Afianzadora" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

14.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Afianzadora" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

15.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Afianzadora" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

16.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Afianzadora" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Afianzadora" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o

reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Afianzadora" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Afianzadora" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFE).

17.- "La Afianzadora" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Afianzadora". Asimismo, a petición de parte, "La Afianzadora" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

18.- "La Afianzadora" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

19.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Afianzadora" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

20.- GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Afianzadora"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documental y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.



VALIDACIÓN DE LA FIANZA

MONTO: 34,482.75
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, S.A.
DE C.V.
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
OBJETO GARANTIZADO: MONITORIZACIÓN CARDIACA A TRAVÉS DE
MONITOR HOLTER ZONA CUERNAVACA.
FECHA DE EXPEDICION: 08/09/2025

ANOTE ESTE NÚMERO DE VALIDACIÓN [REDACTED]

VALIDAR OTRA

TERMINAR

()

Copyright (c) 2018 Tokio Marine

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE VALIDACION, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



RESUMEN DE LA PÓLIZA

CONTRATANTE

Código de Cliente	Nombre
[REDACTED]	CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE
RFC	Dirección
CDI8203304T3	CALLE GUAYABOS, 1, LAS PALMAS Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050
Teléfono	
[REDACTED]	

Versión	Renovación
1	1
Carátula	
0	
Vigencia de la Versión	
Desde las 12 hrs del 04/Mar/2025	Hasta las 12 hrs del 04/Mar/2026
Duración: 365 días	
Descripción del movimiento	
CARTERA MANUAL Renovación póliza	
Prima del movimiento	
Prima Neta	\$16,447.82
Recargo por Pago	
Fraccionado	\$0.00
Derecho de Póliza	\$750.01
IVA 16%	\$2,751.65
Importe por Pagar	\$19,949.48

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE POLIZA, ODIGO DE CLIENTE, NUMERO DE POLIZA, NUMERO DE TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

INFORMACIÓN ADICIONAL

Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado	
Desde las 12 hrs del 04/Mar/2025	Importe Total Anterior \$0.00	
Hasta las 12 hrs del 04/Mar/2026	Importe Total Movimiento \$19,949.48	
Duración: 365 días	Importe Total Actual \$19,949.48	
Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda
Intermediario	Anual	Nacional

RESUMEN DE SECCIONES CONTRATADAS

Secc.	Especificación de Bienes y Riesgos	Prima Neta
I	Daño Material Directo	\$2,394.42
Ib	Daño Material Directo Catastróficas	No contratada
II	Pérdidas Consecuenciales	\$175.05
III	Responsabilidad Civil	\$366.80
IV	Robo con Violencia	\$1,527.84
V	Dinero y Valores	\$1,531.34
VI	Rotura de Cristales	\$3,807.23
VII	Anuncios Luminosos	\$1,261.12
VIII	Equipo Electrónico	\$5,384.02
IX	Calderas y Recipientes Sujetos a Presión	No contratada
X	Rotura de Maquinaria	No contratada
XI	Cyber	No contratada



Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el recibo correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

"Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros, llamando al 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet gnp.com.mx o bien, llamando al teléfono 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República.

El riesgo asegurado se encuentra ubicado a la distancia indicada en la presente especificación, con respecto a la línea de playa, lago o laguna, por lo que GNP ha elaborado la emisión de la póliza con base en la información proporcionada por el asegurado en la solicitud.

La Compañía asume el riesgo con base en la descripción que aparece como "Giro" en la Sección de "Datos de la Ubicación" de la póliza, por lo que cualquier información adicional solo será de carácter informativo.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 53400999 desde cualquier parte de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que más adelante se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos explícitamente contratados en la póliza y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Septiembre de 2023, con el número PPAQ-S0043-0053-2023/CONDUSEF-006116-01."



Grupo Nacional Provincial S.A.B

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE POLIZA, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición
[REDACTED]	[REDACTED]	17/Feb/2025

LC TRC 1111 2008 1218R01268 00000598892453

AO17 OF. REFORMA



RESUMEN DE LA PÓLIZA

ASEGURADO

Código de Cliente	Nombre
[REDACTED]	CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAG
RFC	Dirección
CDI8203304T3	GUAYABOS, 1, Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P 62050

Versión	Renovación
1	1
Ubicación	
1	
Vigencia de la Versión	
Desde las 12 hrs del	04/Mar/2025
Hasta las 12 hrs del	04/Mar/2026
Duración: 365 días	
Descripción del movimiento	
CARTERA MANUAL Renovación póliza	
Prima del movimiento	
Prima Neta	\$16,447.82
Recargo por Pago	
Fraccionado	\$0.00
Derecho de Póliza	\$750.01
IVA 16%	\$2,751.65
Importe por Pagar	\$19,949.48

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE POLIZA, CODIGO DE CLIENTE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

INFORMACIÓN ADICIONAL

Vigencia de la Póliza	Desde las 12 hrs del 04/Mar/2025	Hasta las 12 hrs del 04/Mar/2026	Duración: 365 días	Importe Total Actualizado	Importe Total Anterior	\$0.00
					Importe Total Movimiento	\$19,949.48
					Importe Total Actual	\$19,949.48
Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda				
Intermediario	Anual	Nacional				

RESUMEN DE SECCIONES CONTRATADAS

Secc.	Especificación de Bienes y Riesgos	Prima Neta
I	Daño Material Directo	\$2,394.42
Ib	Daño Material Directo Catastróficas	No contratada
II	Pérdidas Consecuenciales	\$175.05
III	Responsabilidad Civil	\$366.80
IV	Robo con Violencia	\$1,527.84
V	Dinero y Valores	\$1,531.34
VI	Rotura de Cristales	\$3,807.23
VII	Anuncios Luminosos	\$1,261.12
VIII	Equipo Electrónico	\$5,384.02
IX	Calderas y Recipientes Sujetos a Presión	No contratada
X	Rotura de Maquinaria	No contratada
XI	Cyber	No contratada



Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el recibo correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

"Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros, llamando al 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet gnp.com.mx o bien, llamando al teléfono 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República.

El riesgo asegurado se encuentra ubicado a la distancia indicada en la presente especificación, con respecto a la línea de playa, lago o laguna, por lo que GNP ha elaborado la emisión de la póliza con base en la información proporcionada por el asegurado en la solicitud.

La Compañía asume el riesgo con base en la descripción que aparece como "Giro" en la Sección de "Datos de la Ubicación" de la póliza, por lo que cualquier información adicional solo será de carácter informativo.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 53400999 desde cualquier parte de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que más adelante se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos explícitamente contratados en la póliza y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Septiembre de 2023, con el número PPAQ-S0043-0053-2023/CONDUSEF-006116-01."



Grupo Nacional Provincial S.A.B

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE POLIZA, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición
[REDACTED]	[REDACTED]	17/Feb/2025

LC TRC 1111 2008 1218R01268 00000598892453

AO17 OF. REFORMA



RESUMEN DE LA PÓLIZA

ASEGURADO

Código de Cliente	Nombre
170913297	CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAG
RFC	Dirección
CDI8203304T3	GUAYABOS, 1, Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P 62050

Versión	Renovación
1	1
Ubicación	
1	
Vigencia de la Versión	
Desde las 12 hrs del	04/Mar/2025
Hasta las 12 hrs del	04/Mar/2026
Duración: 365 días	
Descripción del movimiento	
CARTERA MANUAL Renovación póliza	
Prima del movimiento	
Prima Neta	\$16,447.82
Recargo por Pago	
Fraccionado	\$0.00
Derecho de Póliza	\$750.01
IVA 16%	\$2,751.65
Importe por Pagar	\$19,949.48

INFORMACIÓN ADICIONAL

Vigencia de la Póliza		Importe Total Actualizado	
Desde las 12 hrs del	04/Mar/2025	Importe Total Anterior	\$0.00
Hasta las 12 hrs del	04/Mar/2026	Importe Total Movimiento	\$19,949.48
Duración: 365 días		Importe Total Actual	\$19,949.48
Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda	
Intermediario	Anual	Nacional	

CARACTERÍSTICAS DEL RIESGO

Giro	Descripción de la actividad		
SERVICIOS REMUNERADOS DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS.	Laboratorios clínicos		
Número de pisos	Techos	Muros	
3	Techos de concreto al 100%	Tabique, tabicon, piedra	
Año de construcción	Ubicado a		
Posterior a 1985	Más de 500 m. de la línea de rompimiento de las olas. y Más de 250 m. de Lago, Laguna o Río.		
El asegurado declara ser	Multicláusula	Número de habitaciones	Esquema de indemnización
Propietario	10.00%	0	Primer Riesgo Absoluto

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE POLIZA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el recibo correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

"Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros, llamando al 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet gnp.com.mx o bien, llamando al teléfono 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República.

El riesgo asegurado se encuentra ubicado a la distancia indicada en la presente especificación, con respecto a la línea de playa, lago o laguna, por lo que GNP ha elaborado la emisión de la póliza con base en la información proporcionada por el asegurado en la solicitud.

La Compañía asume el riesgo con base en la descripción que aparece como "Giro" en la Sección de "Datos de la Ubicación" de la póliza, por lo que cualquier información adicional solo será de carácter informativo.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 55 5227 9000 desde cualquier parte de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 53400999 desde cualquier parte de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que más adelante se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos explícitamente contratados en la póliza y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Septiembre de 2023, con el número PPAQ-S0043-0053-2023/CONDUSEF-006116-01."



Grupo Nacional Provincial S.A.B

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE POLIZA, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición
[REDACTED]	[REDACTED]	17/Feb/2025

LC TRC 1111 2008 1218R01268 00000598892453

AO17 OF. REFORMA



RESUMEN DE SECCIONES CONTRATADAS

Secc.	Coberturas	Sumas Aseguradas	Deducible	Coaseguro
I. Daño al inmueble y sus contenidos				
	Edificio	\$5,788,125.00		
	Todo Riesgo Incendio Edificio	Amparada	Sin deducible	Sin Coaseguro
	Otras coberturas de Todo Riesgo, Edificio	Amparada	1.00 Por ciento de la Suma Asegurada con mínimo de 140.00 y máximo de 2,100.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Contenidos	\$2,789,062.50		
	Todo Riesgo Incendio Contenidos	Amparada	Sin deducible	Sin Coaseguro
	Otras coberturas de Todo Riesgo, Contenidos	Amparada	1.00 Por ciento de la Suma Asegurada con mínimo de 140.00 y máximo de 2,100.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Otros límites de responsabilidad			
	Remoción de escombros			
	- Sublímite	\$857,718.75	Sin deducible	Sin Coaseguro
	Protecciones contra incendios			
	-Extintores			
	Cláusulas adicionales aplicables para la Sección I			
	- Valor de reposición para activos fijos		- Renuncia de inventarios al 5%	
	- Inventarios para precio neto de venta		- Gravámenes	
	- Cláusula de cincuenta metros		- Libros y registros	
	- Permisos		- Honorarios a arquitectos	
	- Venta de salvamentos		- Autorización para reponer, construir o reparar	
	- Errores u omisiones			
II. Perdidas Consecuenciales				
	Perdidas Consecuenciales Incendio			
	Interrupción de Actividades Comerciales	\$857,718.75	5.00 Días de espera	Sin Coaseguro
	- Período de Indemnización: UN MES			
	Gastos Extras	\$857,718.75	Sin deducible	Sin Coaseguro
	Sublímite	\$857,718.75	Sin deducible	Sin Coaseguro
III. Responsabilidad Civil				
		LMI		
	Suma asegurada Límite Único y Combinado (LUC) El límite máximo de responsabilidad de la Compañía para todas y cada una de las coberturas y ubicaciones amparadas en la presente sección, se encuentra comprendido en la suma asegurada LUC de \$857,719	\$857,718.75		

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE POLIZA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



RESUMEN DE SECCIONES CONTRATADAS

Secc.	Coberturas	Sumas Aseguradas	Deducible	Coaseguro
	Actividades e Inmuebles	\$857,718.75	2.50 Por ciento sobre la reclamación con mínimo de 70.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Carga y Descarga	Amparada	10.00 Por ciento sobre la reclamación con mínimo de 140.00 UMAS	Sin Coaseguro
IV. Robo				
	Robo con Violencia	\$278,906.25		
	Maquinaria y Herramientas, Mobiliario y Artículos de Oficina	Amparada	10.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 140.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Equipo Electrónico de Oficina	Amparada	10.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 140.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Mercancías, Materia Prima	Amparada	10.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 140.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Objetos Especiales con valor menor o igual a 100 UMAS	Amparada	10.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 140.00 UMAS	Sin Coaseguro
Medidas de prevención con que se cuentan				
- Alarma Central				
- Vigilante especializado				
V. Dinero y Valores				
	Dinero y/o Valores Dentro y Fuera del Local	\$139,453.65	20.00 Por ciento de la Suma Asegurada	Sin Coaseguro
Medidas de prevención con que se cuentan				
- Alarma Central				
- Vigilante especializado				
Alcance del seguro				
El límite máximo de responsabilidad para la Compañía, por uno y todos los siniestros que ocurran durante la vigencia de la póliza, para todas y cada una de las coberturas contratadas, es la suma asegurada indicada en la misma, sin exceder de los siguientes límites:				
Para los bienes materia de este seguro ubicados dentro del local asegurado, la responsabilidad máxima de la Compañía será de hasta la suma asegurada contratada, pero sin exceder de:				
a) La suma asegurada, cuando los bienes se encuentren depositados dentro de caja fuerte cerrada con combinación.				
b) Hasta el límite de la suma asegurada con tope en 1500 UMAS en cualquier otro caso.				

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE POLIZA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

RESUMEN DE SECCIONES CONTRATADAS

Secc.	Coberturas	Sumas Aseguradas	Deducible	Coaseguro
<p>c) Hasta el límite de la suma asegurada con tope en 200 UMAS por responsable de isla y por cada despachador en el caso del giro de Comercio al por Menor de Gasolina, siempre que se encuentren dentro del predio aunque no necesariamente dentro del inmueble asegurado. La indemnización por isla no podrá superar lo equivalente a 5 veces lo contratado en el sublímite por despachador descrito en este mismo párrafo.</p> <p>Los bienes materia del seguro, cuando estén en tránsito fuera del local asegurado, quedarán cubiertos siempre y cuando el traslado lo realice el Asegurado, un socio, director, accionista o cualquier persona que el Asegurado tenga una relación laboral comprobable, para los cuales la responsabilidad máxima de la Compañía será de hasta la suma asegurada contratada, pero sin exceder del equivalente de 3000 UMAS siempre y cuando se realice en horario hábil.</p> <p>En caso de que el traslado se haga en horario inhábil, el sublímite será de 200 UMAS</p>				
VI. Rotura Accidental de Cristales				
	Rotura de Cristales	\$157,500.00		
	Cristales que Forman Parte del Edificio y contenidos	Amparada	Sin deducible	Sin Coaseguro
	Tragaluces y Domos	Amparada	5.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 7.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Lunas, Espejos y Cubiertas	Amparada	5.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 7.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Marcos Decorados, Cintas y Películas	Amparada	5.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 7.00 UMAS	Sin Coaseguro
VII. Anuncios				
	Anuncios Luminosos y Espectaculares	\$115,500.00		
	Anuncios Luminosos	Amparada	Sin deducible	5.00%
	Marquesinas	Amparada	Sin deducible	5.00%
	Anuncios de neón	Amparada	Sin deducible	5.00%
	Otros Anuncios	Amparada	Sin deducible	10.00%
VIII. Equipo Electrónico				
	Cobertura Básica Equipo Electrónico	\$278,906.25	2.00 Por ciento del valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 20.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Cobertura Adicional de Robo	Amparada	25.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 56.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Cobertura Adicional de Equipo Móvil	\$220,500.00	25.00 Por ciento sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 56.00 UMAS	Sin Coaseguro
	Cobertura Adicional de Gastos extras	\$13,946.10	Sin deducible	Sin Coaseguro

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE POLIZA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible y los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Adicionalmente, las Condiciones Generales también de encuentran en la página www.gnp.com.mx, o bien solicitarlo a su agente de seguros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Septiembre de 2023, con el número PPAQ-S0043-0053-2023/CONDUSEF-006116-01."



Grupo Nacional Provincial S.A.B

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE POLIZA, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición
[REDACTED]	[REDACTED]	17/Feb/2025

LC TRC 1111 2008 1218R01268 00000598892453

AO17 OF. REFORMA